

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
DEL PLENO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE CÓRDOBA, CELEBRADO, EN PRIMERA CONVOCATORIA,
EL DÍA 17 DE MAYO DE 2017

En la ciudad de Córdoba siendo las once horas y veintisiete minutos del día diecisiete de mayo de dos mil diecisiete, se constituye en el Salón de Plenos de esta Excma. Diputación Provincial el Pleno al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria previamente convocada al efecto y correspondiente a este día, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. D. Antonio Ruiz Cruz y con asistencia de los/as siguientes Sres./as Diputados/as: D^a Ana M^a Carrillo Núñez, D. Antonio Rojas Hidalgo, D^a Felisa Cañete Marzo, D. Salvador Blanco Rubio, que abandona la sesión cuando se trataba el punto nº 17 del orden del día, reincorporándose nuevamente cuando se trataba el punto nº 18; D. Maximiano Izquierdo Jurado, D. Francisco J. Martín Romero; D^a Dolores Amo Camino, D^a Aurora M^a Barbero Jiménez, D^a M^a Auxiliadora Pozuelo Torrico, D. Martín Torralbo Luque, D. Carmen M^a Gómez Navajas, D. Luis Martín Luna, D. Andrés Lorite Lorite, D. Agustín Palomares Cañete, D^a Cristina Jiménez Lopera, que abandona la sesión D^a Carmen M^a Arcos Serrano, D^a Elena Alba Castro, D. Bartolomé Madrid Olmo, D. José M^a Estepa Ponferrada, que abandona la sesión cuando se trataba el punto nº 19, reincorporándose nuevamente cuando se trataba el punto nº 20, D. Juan Ramón Valdivia Rosa, que abandona la sesión cuando se trataba el punto nº 1 del orden del día, reincorporándose nuevamente cuando se trataba el punto nº 4 del citado orden del día, D^a M^a Jesús Botella Serrano, que abandona definitivamente la sesión cuando se trataba el punto nº 18 del orden del día, D. Francisco A. Sánchez Gaitán, D^a Ana M^a Guijarro Carmona, D^a M^a de los Ángeles Aguilera Otero y D. José L. Vilches Quesada. Se excusa la ausencia de D^a Marisa Ruz García. Asimismo concurre D. Alfonso A. Montes Velasco, Interventor General de Fondos de la Corporación, y la sesión se celebra bajo la fé de D. Jesús Cobos Climent, Secretario General de la Corporación Provincial.

Abierta la sesión por la Presidencia por concurrir un número de Diputados/as que excede del exigido por la normativa de aplicación y antes de pasar a tratar de los asuntos incluidos en el orden del día, el Ilmo. Sr. Presidente, D. Antonio Ruiz Cruz, pasa a dar lectura a la siguiente Declaración Institucional:

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE LA EXCELENTÍSIMA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA DE ADHESIÓN A LA "DECLARACIÓN DE CÓRDOBA SOBRE EL DERECHO A LA VIVIENDA Y A LA CIUDAD".

Los pasados 17 y 18 de noviembre se celebró en la ciudad de Córdoba el I Foro de Vivienda y Ciudad. Necesidades habitacionales, Rehabilitación Urbana e Innovación Social, en el que participaron responsables técnicos y políticos de diferentes municipios y otras instituciones y poderes del estado español, personas del mundo de la investigación, de la sociedad civil y de profesiones ligadas a la ciencia de la ciudad.

Las personas participantes aprobaron un documento denominado "Declaración de Córdoba sobre el Derecho a la Vivienda y la Ciudad" (en adelante "Declaración de Córdoba"), en la que se establecían una serie de premisas sobre la materia, se proponían medidas estructurales en materia de vivienda y ciudad que fomenten el acceso asequible a la vivienda, primen la rehabilitación, posibiliten la reactivación sostenible del sector de la construcción y señalaban iniciativas urgentes que favorezcan principalmente el acceso a la vivienda de sectores vulnerables.

La "Declaración de Córdoba" concluye con una llamada a la sociedad organizada, a sectores profesionales, de la investigación y administraciones a hacerla suya suscribiéndola,

extendiéndola y enriqueciéndola.

Esta Corporación de la Excelentísima Diputación de Córdoba, siendo consciente de la necesidad de priorizar y fortalecer las políticas públicas dirigidas a satisfacer el derecho a la vivienda de amplios sectores sociales que en la actualidad encuentren dificultades para el acceso al alojamiento digno que a su vez contribuya a un cambio de modelo productivo más sostenible social y mediambientalmente, considera que la “Declaración de Córdoba” es una estimulante aportación a la conformación de una nueva política de vivienda y ciudad.

Por todo ello,

La Corporación de la Excelentísima Diputación de Córdoba acuerda su adhesión a la “Declaración de Córdoba sobre el Derecho a la Vivienda y la Ciudad” y manifiesta su compromiso de sumarse al llamamiento a la sociedad organizada, a sectores profesionales, de la investigación y otras administraciones a fin de que hagan suya la Declaración e ir conformando una red que impulse el contenido y alcance los mayores niveles de materialización en medidas y políticas concretas.

Seguidamente se pasa a tratar de los asuntos incluidos en el orden del día con el siguiente resultado.

I. PARTE RESOLUTIVA

1. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 26 DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE. Dada cuenta del borrador del acta epigrafiada, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda prestarle su aprobación.

COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, GOBIERNO INTERIOR Y DESARROLLO ECONÓMICO

2. ACUERDOS PROTOCOLARIOS MAYO 2017 (GEX: 2017/12324). Dada cuenta del expediente de referencia, instruido en el Departamento de Protocolo y Relaciones Institucionales y de conformidad con lo dictaminado en Comisión informativa de Hacienda, Gobierno Interior y Desarrollo Económico, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad acuerda:

2.1. PÉSAMES: Dejar constancia en acta de los siguientes pésames:.....

2.1. FELICITACIONES: Dejar constancia en acta de las siguientes felicitaciones:.....

También el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda prestar aprobación a la Enmienda de Adición, suscrita por el Sr. Presidente, la cual presenta la siguiente literalidad:

ENMIENDA DE ADICIÓN AL PLENO ORDINARIO DEL DÍA 17 DE MAYO DE 2017

Al amparo de las previsiones contenidas en el artículo 97 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales, se propone al Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba que una Enmienda de Adición al dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Infraestructuras, Desarrollo Sostenible e Interior al punto nº 2 sobre Acuerdos Protocolarios en el sentido de trasladar los siguientes pésames corporativos:

Y las siguientes felicitaciones corporativas:.....

Finalmente y a instancia de D. Luis Marín Luna, Diputado del Grupo PP-A, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda dejar constancia en acta de los siguientes pésames:.....

3. TERCER INFORME PROPUESTA EN RELACIÓN AL CONTROL FINANCIERO DE SUBVENCIONES PAGADAS EN LOS EJERCICIOS 2013 Y 2014 A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA (GEX: 2017/212). Se da cuenta del expediente epigrafiado, instruido en el Departamento de Desarrollo Económico, en el que consta informe favorable emitido por el Jefe de dicho Departamento, del siguiente tenor:

“ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Mediante decreto nº 2016/00002280 de fecha 21 de abril de 2016, el Diputado Delegado de Hacienda, acordó la ejecución del "Plan de Fiscalización Plena Posterior y Control Financiero de Subvenciones", correspondiente al ejercicio 2016, siendo su ámbito temporal, en lo que se afecta a este Departamento de Desarrollo Económico, las subvenciones abonadas durante los ejercicios 2013 y 2014.

Conforme al mencionado Plan, con fecha 26 de abril de 2016 el Servicio de Intervención solicitó mediante relación, los expedientes de las subvenciones objeto de Control Financiero de las que este Departamento es órgano gestor; resultando seleccionados en el muestreo diversos expedientes pertenecientes a los siguientes programas:

- PROGRAMA ANUAL DE FOMENTO Y COLABORACIÓN CON LOS MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA (Ejercicio 2013) – (Código: PFC13)
- PLAN PROVINCIAL ESPECIAL DE COLABORACIÓN ECONÓMICA PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES GENERADORES DE EMPLEO (Ejercicio 2013) – (Código: PE13)
- PLAN PROVINCIAL EXCEPCIONAL DE APOYO ECONÓMICO A LAS MANCOMUNIDADES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA (Ejercicio 2013) – (Código: PEM13)
- PROGRAMA ANUAL DE FOMENTO Y COLABORACIÓN CON LOS MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA (Ejercicio 2014) – (Código: PFC14)
- PLAN PROVINCIAL ESPECIAL DE COLABORACIÓN ECONÓMICA PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES (Ejercicio 2014) – (Código: PCE14)

SEGUNDO. Remitidos los expedientes electrónicos, el Plan establece que las actuaciones de control financiero finalizarán con la emisión por parte del Servicio de Intervención de los correspondientes informes comprensivos de los hechos puestos de manifiesto y de las conclusiones que de ellos se deriven.

Los informes se notificarán a los beneficiarios. Una copia del informe se remitirá al órgano gestor que concedió la subvención señalando, en su caso, la necesidad de iniciar expedientes de reintegro y sancionador.

TERCERO. Mediante sucesivas comunicaciones incluidas en el expediente del Servicio de Intervención, (GEX 2016/9935), y mediante firma electrónica del acuse de recibo por parte de este Departamento, se ha tenido conocimiento de las conclusiones del control financiero correspondientes a cada expediente anexo hasta la fecha de la comunicación.

El contenido de la comunicación tiene el siguiente literal:

“El abajo firmante RECIBE del Servicio de Intervención el análisis de los expedientes objeto de control financiero de subvenciones concedidas a entidades locales por parte de esta Excm. Diputación provincial de Córdoba, abonadas en los ejercicios 2013 y 2014, y de conformidad con los artículos 50.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y 40.2 del Reglamento de Control Interno de la Diputación provincial de Córdoba, en su calidad de órgano gestor, le remito copia de los informes notificados hasta la fecha a los beneficiarios, como continuación a las dos remisiones anteriores. Estas actuaciones corresponden al Plan Anual de Fiscalización Plena Posterior y Control Financiero de Subvenciones, ejercicio 2016; aprobado mediante Decreto insertado con el

nº 2280, de fecha 21 de abril de 2016.

Los informes remitidos tienen los efectos establecidos en los artículos 41 del Reglamento de Control Interno y 51 de la Ley General de Subvenciones.”

En consecuencia, hemos de deducir que las conclusiones vienen contenidas en las notificaciones que el Servicio de Intervención ha realizado a los beneficiarios, y que obran en el expediente GEX 2016.9935 “CFS ACCIÓN CONCERTADA 2013/2014.

Tal como se traslada en el contenido de cada oficio dirigido a los beneficiarios, las actuaciones de Control Financiero se documentan en el informe cuyo resultado se le notifica individualmente. No se ha confeccionado por tanto un informe único de control financiero que deje patente las conclusiones del Plan, sino que han sido remitidas por los funcionarios controladores y notificadas individual y paulatinamente a los beneficiarios objeto de control. Asimismo, los informes han sido elaborados, refiriéndose cada informe a todas las subvenciones seleccionadas para cada beneficiario, pertenecientes a este órgano gestor.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Según artículo 51 de Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, se ha de comunicar al Servicio de Intervención la incoación del expediente de reintegro o la discrepancia motivada con dicha incoación. En el mismo sentido el artículo 41.2 del Reglamento de Control Interno de la Diputación provincial de Córdoba, publicado en B.O.P. de 22 de septiembre de 2009, señala que órgano gestor deberá comunicar a la Intervención General de la Diputación Provincial de Córdoba en el plazo de un mes a partir de la recepción del Informe de Control Financiero la incoación del expediente de reintegro o la discrepancia con su incoación, que deberá ser motivada.

SEGUNDO. Respecto a las comunicaciones de los beneficiarios realizadas con posterioridad a la notificación del resultado del control financiero, el artículo 53.1.e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece el derecho a formular alegaciones, utilizar los medios de defensa admitidos por el Ordenamiento Jurídico, y a aportar documentos en cualquier fase del procedimiento anterior al trámite de audiencia, que deberán ser tenidos en cuenta por el órgano competente al redactar la propuesta de resolución.

A su vez, el artículo 112 de la misma ley, señala que en materia de recursos administrativos, la oposición a los actos de trámite contra los que no quepa interponer recuso, podrá alegarse por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

TERCERO. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, prevé un trámite de alegaciones en su artículo 51 al analizar los efectos del control financiero, una vez iniciado, en su caso, el expediente de reintegro.

CUARTO. Asimismo, debemos tener presente que de conformidad con lo dispuesto en artículo 56.4.g) de la Ley General de Subvenciones, pueden constituir infracciones leves la resistencia, obstrucción, excusa o negativa a las actuaciones de control financiero, entre las cuales se encuentran, entre otras, el no atender algún requerimiento y el no aportar cualquier otro dato objeto de comprobación.

En consecuencia se redacta el presente Informe-Propuesta de inicio de apertura de expedientes de reintegro y/o discrepancia con su incoación en relación al Control Financiero de las subvenciones pagadas en 2013 y 2014 a entidades locales de la provincia.

ANÁLISIS DE LOS EXPEDIENTES:

A. Supuestos de conformidad esencial

Se aceptan plenamente las conclusiones del control financiero de la Intervención.

A.1. AYUNTAMIENTO DE BELALCÁZAR

Fecha de notificación del resultado del control financiero: 08-03-2017

Actuaciones del beneficiario posteriores a la notificación del resultado del control financiero:

Con fecha 3 de abril de 2017 y n.º de entrada 8161, el Ayuntamiento de Belalcázar presenta ante esta Diputación para los proyectos controlados, documentación complementaria una vez que tuvo conocimiento del resultado del control financiero notificado por la Intervención.

El Ayuntamiento remite evidencia de las “placas definitivas de publicidad de los proyecto subvencionados, para el efectivo cumplimiento de lo establecido en las bases reguladoras”.

Si bien el trámite de notificación del resultado del control financiero no da lugar a alegaciones al no ser resolutive, la documentación presentada ha de ser tenida en cuenta por el órgano gestor a la hora de plantear posibles discrepancias, o bien, en el momento de resolver definitivamente la procedencia del reintegro.

A.1.1. GEX 2014.9349 Solicitud PFC14.06.0103. PLAN MUNICIPAL DE PROMOCIÓN DE LA CULTURA ENTRE LA POBLACIÓN JUVENIL. P1400800G. AYUNTAMIENTO DE BELALCÁZAR

Fecha de pago: 07-08-2013

Tipo de subvención:	Concurrencia Competitiva
Órgano gestor:	Departamento de Promoción y Proyectos
Temporalidad:	Anualidad 2014
Presupuesto inicial del proyecto:	24.745,64 €
Importe subvencionado:	19.587,75 €
Presupuesto final realizado:	28.882,45 €
Gasto acreditado y aceptado por C.F.S.:	Cuenta Justificativa por importe de 28.882,45 € de los que han sido aceptados 28.882,45 €.
Publicidad:	NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES REGULADORAS

Resultado del control financiero de la Intervención:

Una vez analizada la documentación facilitada al servicio de intervención referente a esta subvención se han detectado las siguientes incidencias:

- No se aportan modelos TC1 de los meses de Abril y Octubre de 2014.
- Incumplimiento por parte del beneficiario, de la obligación de adoptar las medidas de difusión para dar la adecuada publicidad al carácter público de la financiación de las actividades, de acuerdo con la LGS y la propia normativa reguladora de la subvención, “Programa Anual de Fomento y Colaboración con los Municipios y Entidades Locales Autónomas de la Provincia de Córdoba (Ejercicio 2014)”.

- Propuesta de la Intervención: apertura de expediente de reintegro:

Importe: 19.587,75 €.

Motivo:

- Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, en virtud del artículo 37.1 d) y en la propia normativa reguladora de la subvención según norma Octava del Programa Anual de Fomento y Colaboración con los Municipios y Entidades Locales Autónomas de la Provincia de Córdoba, ejercicio 2014, BOP número 66, de 04/04/2014.
- Justificación insuficiente, en los términos establecidos en el artículo 30 LGS, y en las normas reguladoras de la subvención, en virtud del artículo 37.1 c).

Análisis por el órgano gestor:

La documentación complementaria aportada extemporáneamente consiste únicamente en evidencia gráfica de la placa permanente instalada en las oficinas municipales, lugar donde se desarrolló la actividad. La placa hace referencia al nombre del proyecto "PLAN MUNICIPAL DE PROMOCIÓN DE LA CULTURA ENTRE LA POBLACIÓN JUVENIL", al presupuesto y al importe subvencionado.

No se da respuesta a la ausencia de los TC1 reclamados por la Intervención durante el control financiero, ni se aporta ninguna otra medida publicitaria que refleje el origen de la financiación por parte de esta Diputación provincial.

Conforme a la memoria presentada, el proyecto se llevaría a cabo mediante la contratación de un técnico encargado de promover el Plan de Promoción de la Cultura entre la Juventud, siendo éste el único coste que figura en el presupuesto, asumiendo el Ayuntamiento parte del mismo.

En la documentación que el Ayuntamiento remitió al la Intervención durante el control financiero, se comprueba que la trabajadora cuyo coste financia el programa tiene la condición de laboral indefinida, de modo que el contrato de trabajo no refleja como objeto el programa subvencionado.

Para proyectos inferiores a los 6.000 € y que no consistiesen en obras, la convocatoria establecía respecto a las medidas de difusión que las entidades locales beneficiarias deberán establecer las medidas de difusión para dar la adecuada publicidad al carácter público de la financiación de inversiones, actividades y servicios de competencia municipal que sea objeto de asistencia económica. Todas las medidas de información y publicidad destinadas a los beneficiarios, a los beneficiarios potenciales y al público en general, incluirán los elementos siguientes:

- El logotipo de la Diputación Provincial de Córdoba, de conformidad con las normas gráficas del "Manual de identidad corporativa".
- La referencia al Programa en cuestión: "PROGRAMA ANUAL DE FOMENTO Y COLABORACIÓN CON LOS MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA 2013"

La misma convocatoria, establecía para "otros medios de difusión" que en la utilización de cualquier otro medio para dar cumplimiento a las obligaciones de información y publicidad (publicaciones, folletos, anuncios, etc.), así como, en los casos en que sea necesaria la suscripción de contratos o se expidan diplomas o certificados de asistencia a actuaciones financiadas por el programa anual, deberá tenerse en cuenta igualmente, que debe incluirse obligatoriamente los elementos indicados en los apartados a) y b) del párrafo inicial .

Si la información se realiza por vía electrónica o mediante material audiovisual, se aplicarán por analogía los principios antes enunciados. En el caso concreto de páginas web, bastará la mención de la participación de la Diputación Provincial de Córdoba en la página de presentación, junto a la referencia al programa en cuestión.

Cuando se organicen actividades informativas, conferencias, seminarios, exposiciones, concursos, etc., relacionados con las intervenciones financiadas por el programa anual, los organizadores deberán dejar constancia de la participación provincial con la inclusión, en los documentos y materiales correspondientes a la actividad, de las referencias obligatorias señaladas anteriormente.

En los elementos publicitarios o promocionales de pequeño tamaño no es obligatorio incluir la referencia al programa que financia la operación. En este tipo de objetos, sin embargo, se debe incluir siempre el logotipo de la Diputación Provincial de Córdoba.

Conclusiones:

En consecuencia, la placa permanente no cumple los requisitos de la convocatoria para las medidas publicitarias, encontrándose insuficiente su instalación en las oficinas, pues los destinatarios de las actividades que ha venido desarrollando difícilmente han tendido conocimiento del origen de la financiación, si no se previó la inclusión, en los documentos y materiales correspondientes a las actividades, ni tampoco se ha mencionado en su difusión.

B. Supuestos de conformidad parcial

En este apartado se analizan aquellos expedientes para los cuales se mantienen las propuestas de inicio de expediente de reintegro formulada por el Servicio de Intervención, pero con propuestas de modificaciones parciales en los importes o causas recogidas en el Informe de Control Financiero.

B.1. AYUNTAMIENTO DE BELALCÁZAR

Fecha de notificación del resultado del control financiero: 08-03-2017

Actuaciones del beneficiario posteriores a la notificación del resultado del control financiero:

Con fecha 3 de abril de 2017 y n.º de entrada 8161, el Ayuntamiento de Belalcázar presenta ante esta Diputación para los proyectos controlados, documentación complementaria una vez que tuvo conocimiento del resultado del control financiero notificado por la Intervención.

El ayuntamiento remite evidencia de las “placas definitivas de publicidad de los proyecto subvencionados, para el efectivo cumplimiento de lo establecido en las bases reguladoras”. Si bien el trámite de notificación del resultado del control financiero no da lugar a alegaciones al no ser resolutive, la documentación presentada ha de ser tenida en cuenta por el órgano gestor a la hora de plantear posibles discrepancias, o bien, en el momento de resolver definitivamente la procedencia del reintegro.

B.1.1. GEX 2013.11475 Solicitud PFC13.06.0085. CUBIERTA EDIFICIO PISCINA MUNICIPAL. P1400800G. AYUNTAMIENTO DE BELALCÁZAR

Fecha de pago: 07-08-2013

Tipo de subvención:	Concurrencia Competitiva	
Órgano gestor:	Departamento de Promoción y Proyectos	
Temporalidad:	Anualidad 2013	
Presupuesto inicial del proyecto:	15.806,63 €	
Importe subvencionado:	15.806,63 €	
Presupuesto final realizado:	15.976,60 €	
Gasto acreditado y aceptado por C.F.S.:	Cuenta Justificativa por importe de 15.976,60 € de los que han sido aceptados 13.013,21 €.	
Publicidad:	NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES REGULADORAS	
Conformidad del órgano gestor:	FALTA CONFORMIDAD	

Resultado del control financiero de la Intervención:

Tras el examen de la documentación aportada tanto por el beneficiario de la subvención como por el órgano gestor, se detectan las siguientes deficiencias:

- La cuenta justificativa aportada al órgano gestor en Junio de 2014, consta por un importe de 17.002,64 euros, que difiere al incluido en la cuenta presentada a efectos del control financiero en Septiembre de 2016 por 15.976,60 euros.
- En referencia a la factura nº226 de EL CALVARIO C.B. por importe de 2.884,74 euros, el Ayuntamiento aporta como justificante de pago de la misma, el mandamiento de pago firmado por el Alcalde y el Secretario-Interventor, por una cantidad de 3.000 euros.
- Este documento, no cumple con lo dispuesto en el artículo 66 del Real Decreto 500/1990, al no recoger, el importe bruto y líquido, la identificación del acreedor y la aplicación

presupuestaria a que debe imputarse la operación. Por lo que no se le puede atribuir al mismo, la eficacia administrativa y valor probatorio que indica el artículo 30.3 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, respecto a la acreditación de los gastos.

- Además el importe ordenado a pagar en el mandamiento de pago referido, es superior a 2.500 euros. Cabe mencionar al respecto, que el artículo 7 de la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude, establece la limitación de pagos en efectivo respecto de determinadas operaciones.
- En particular se establece que “no podrán pagarse en efectivo las operaciones, en las que alguna de las partes intervinientes actúe en
- calidad de empresario o profesional, con un importe igual o superior a 2.500 euros o su contravalor en moneda extranjera.”
- El incumplimiento de las limitaciones a los pagos en efectivo mencionadas es constitutivo de infracción administrativa.
- No se acredita el pago de la factura nº 9 de GAMMA CINCO BELALCÁZAR S.L. por importe de 78,65 euros, siendo la acreditación necesaria, para su consideración como gasto realizado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30.3 LGS.
- No se aportan modelos, ni justificantes de pago de los modelos TC1, de los meses de Julio, Agosto y Diciembre del año 2013.
- En relación a las medidas de difusión requeridas, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley General de Subvenciones y la propia normativa reguladora de la subvención, el Ayuntamiento de Belalcázar, tras el requerimiento efectuado desde este servicio, facilita un enlace web dónde aparece únicamente una relación de las subvenciones concedidas y los importes subvencionados por la Diputación de Córdoba.
- Por tanto, no se puede admitir que se cumplan con las medidas exigidas en la norma Octava del Programa Anual de Fomento y Colaboración con los Municipios y Entidades Locales Autónomas de la Provincia de Córdoba (Ejercicio 2013), para dar la adecuada publicidad al carácter público de la financiación de las actividades.
- El gasto aceptado por el control financiero, es inferior al total justificado por el Ayuntamiento en la cuantía de 2.963,39, que se corresponde con el importe que suman las dos facturas referidas anteriormente, por valor de 2.884,74 euros y 78,65 euros.

- Propuesta de la Intervención: apertura de expediente de reintegro:

Importe: 15.806,63 €.

Motivo:

- Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, en virtud del artículo 37.1 d) y en la propia normativa reguladora de la subvención según la norma Octava del Programa Anual de Fomento y Colaboración con los Municipios y Entidades Locales Autónomas de la Provincia de Córdoba, ejercicio 2013, BOP número 101, de 29/05/2013.
- Justificación insuficiente, en los términos establecidos en el artículo 30 LGS, y en las normas reguladoras de la subvención, en virtud del artículo 37.1 c).

Análisis por el órgano gestor:

La documentación complementaria aportada extemporáneamente sólo da respuesta a la falta de publicidad, permaneciendo sin subsanar la justificación de los gastos no aceptados como subvencionables por la Intervención, consecuencia de las dos facturas por valor de 2.884,74 euros y 78,65 euros, cuyo pago no se acredita.

Se aporta evidencia gráfica de la placa permanente instalada una vez finalizada la obra, sin que se incluya mención al cartel de obra que previamente debió instalarse durante la ejecución. La placa hace referencia al nombre del proyecto “PFC13.06.0085 CUBIERTA EDIFICIO PISCINA

MUNICIPAL GEX 2013.11457", al presupuesto y al importe subvencionado.

Teniendo en cuenta que el artículo 31.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, viene a prever que si se hubiera incumplido la obligación de publicidad por parte del beneficiario, y resultara aún posible su cumplimiento, no podrá adoptarse ninguna decisión de revocación o reintegro sin que el órgano concedente requiera la adopción de las medidas publicitarias previstas; y que por otra lado, las bases del programa (BOP número 66, de 04 de Abril de 2014), recogen en su disposición octava, referente a las medidas de difusión, que las placas explicativas permanentes se colocarán, a más tardar, transcurridos seis meses desde la finalización de cualquier proyecto financiado, siempre que sobrepase los 6.000 euros de contribución pública total y consista en la financiación de una infraestructura o en trabajos de construcción.

A su vez, el reglamento prevé que cuando por haberse desarrollado ya las actividades afectadas por estas medidas, no resultara posible su cumplimiento en los términos establecidos, el órgano concedente podrá establecer medidas alternativas, siempre que éstas permitieran dar la difusión de la financiación pública recibida con el mismo alcance de las inicialmente acordadas.

Conclusiones:

Resultando imposible la instalación del cartel de obra por estar ya finalizada, la placa permanente podría aceptarse como medida publicitaria alternativa.

En consecuencia, admitiéndose cumplida la obligación de adoptar las medidas de difusión, procedería únicamente el reintegro proporcional del gasto no aceptado por el control financiero, en la cuantía de 2.793,42€ (15.806,63-13.013,21), más los correspondientes intereses de demora y sin perjuicio de las sanciones que puedan corresponder por los incumplimientos formales.

B.1.2. GEX 2013.13133 Solicitud PE13.0089. MEJORAS EN EL ENTORNO DEL PARQUE MUNICIPAL CERCA DE LA PENITENCIA. P1400800G. AYUNTAMIENTO DE BELALCÁZAR

Fecha de pago: 07-08-2013

Tipo de subvención:	Concurrencia Competitiva	
Órgano gestor:	Departamento de Promoción y Proyectos	
Temporalidad:	Anualidad 2013	
Presupuesto inicial del proyecto:	18.709,58 €	
Importe subvencionado:	9.520,46 €	
Presupuesto final realizado:	19.549,05 €	
Gasto acreditado y aceptado por C.F.S.:	Cuenta Justificativa por importe de 19.549,05 € de los que han sido aceptados 17.009,94 €.	
Publicidad:	NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES REGULADORAS	

Resultado del control financiero de la Intervención:

Tras el examen de la documentación aportada tanto por el beneficiario de la subvención como por el órgano gestor, se detectan las siguientes deficiencias:

- Los gastos de personal incluidos en la cuenta justificativa, referidos a Rafael Bejarano Hidalgo, Antonio Caballero Torrero y Antonio Herrera Gómez, en concepto de nómina y seguridad social a cargo de la empresa y correspondiente al período 06/11/2013-28/11/2013, se justifican con la aportación de las nóminas firmadas por personas distintas a estos trabajadores, así que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30.3 LGS ,en lo que se refiere a la acreditación del gasto, no se puede entender justificado el mismo. Por tanto, a efectos del control financiero, no se acepta el importe de dichos gastos, que asciende a 2.539,11 euros.
Pues, a pesar de que se aporta una lista de transferencias bancarias, no se puede constatar el pago de dichas nóminas a los trabajadores citados, ya que en las mismas aparece el concepto "Remesas de nóminas" por el importe total pagado a todos los trabajadores del Ayuntamiento.

- No se acredita el pago de la factura nº 50 de la comunidad de bienes EL CALVARIO, por importe de 9.162,53 euros, incluida en la cuenta justificativa. La acreditación del pago es necesaria, para su consideración como gasto realizado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30.3 LGS.
 - No se aportan modelo TC1 ni justificante de pago del mismo correspondiente al mes de Noviembre de 2013.
 - Incumplimiento por parte del beneficiario de la obligación de adoptar las medidas de difusión para dar la adecuada publicidad al carácter público de la financiación de las actividades, de acuerdo con la LGS y la propia normativa reguladora de la subvención, "Plan provincial Especial de Colaboración Económica para la realización de obras y servicios municipales generadores de empleo (Ejercicio 2013)".
- Propuesta de la Intervención: apertura de expediente de reintegro:

Importe: 9.520,46 €.

Motivo:

- Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones en virtud del artículo 37.1 d) y en la propia normativa reguladora de la subvención según la norma V del Plan provincial Especial de Colaboración Económica para la realización de obras y servicios municipales generadores de empleo (Ejercicio 2013).
- Justificación insuficiente, en los términos establecidos en el artículo 30 LGS, y en las normas reguladoras de la subvención, en virtud del artículo 37.1 c).

Análisis por el órgano gestor:

Con la documentación complementaria presentada tras la notificación del resultado del control financiero, únicamente se aporta evidencia gráfica de la publicidad realizada al origen público de la financiación; sin que se de respuesta al resto de las deficiencias detectadas por el control financiero de la Intervención.

Se ha instalado una placa permanente que hace referencia al nombre del proyecto "PE13.0089. MEJORAS EN EL ENTORNO DEL PARQUE MUNICIPAL CERCA DE LA PENITENCIA", al presupuesto y al importe subvencionado.

Como se ha expuesto en análisis anteriores, el artículo 31.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, viene a prever que si se hubiera incumplido la obligación de publicidad por parte del beneficiario, y resultara aún posible su cumplimiento, no podrá adoptarse ninguna decisión de revocación o reintegro sin que el órgano concedente requiera la adopción de las medidas publicitarias previstas; y que cuando por haberse desarrollado ya las actividades afectadas por estas medidas, no resultara posible su cumplimiento en los términos establecidos, el órgano concedente podrá establecer medidas alternativas, siempre que éstas permitieran dar la difusión de la financiación pública recibida con el mismo alcance de las inicialmente acordadas.

La placa permanente cumple los requisitos para que se pueda aceptar como medida publicitaria, sin perjuicio de las sanciones que puedan corresponder por los incumplimientos formales.

A su vez, entre la documentación remitida durante el control financiero, se constata la mención al plan como objeto de los contratos suscritos con los trabajadores.

Conclusiones:

Por tanto, admitiéndose cumplida la obligación de adoptar las medidas de difusión, pero no solventadas el resto de deficiencias, procedería el inicio del procedimiento de reintegro parcial

únicamente por el importe de la subvención que exceda a la proporción de financiación correspondiente a esta Diputación; al no haberse admitido como válido por el control financiero todo el importe correspondiente al presupuesto inicial cofinanciado.

Teniendo presente que no se admiten 2.539,11€ de nóminas, ni se ha acreditado el pago de una factura por 9.162,53 €, la cantidad proporcional a reintegrar ascendería a 5.527,76 €, más los correspondientes intereses de demora.

Presupuesto inicial del proyecto:	18.709,58 €
Importe subvencionado:	9.520,46 € (50,89%)
Presupuesto final realizado:	19.549,05 €
Gasto aceptado y justificado	7.847,41 €.
Diferencia con el presupuesto	10.862,17 €
Reintegro proporcional	5.527,76€ (50,89% sobre la diferencia)

C. Supuestos de disconformidad

A la vista del expediente, se discrepa de la propuesta de la Intervención, emitiéndose otra razonadamente para los siguientes expedientes:

C.1.1. GEX 2013.11478 Solicitud PFC13.08.0016. ADQUISICIÓN ELEMENTOS INFORMÁTICOS PARA MEJORA INFRAESTRUCTURA INFORMÁTICA CORPORATIVA. P1400800G. AYUNTAMIENTO DE BELALCÁZAR

Fecha de pago: 07-08-2013

Tipo de subvención:	Concurrencia Competitiva	
Órgano gestor:	Departamento de Promoción y Proyectos	
Temporalidad:	Anualidad 2013	
Presupuesto inicial del proyecto:	1.784,76 €	
Importe subvencionado:	574,17 €	
Presupuesto final realizado:	1.976,14 €	
Gasto acreditado y aceptado por C.F.S.:	Cuenta Justificativa por importe de 1.976,14 € de los que han sido aceptados 1.976,14 €.	
Publicidad:	NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES REGULADORAS	

Resultado del control financiero:

Examinada la documentación remitida por el beneficiario y facilitada por el órgano gestor, se detectan las siguientes deficiencias:

- La cuenta justificativa aportada para el control financiero en 2016 es por importe de 1.976,14 euros que difiere al importe incluido en la cuenta entregada al órgano gestor en el período de justificación de la subvención en 2014, que tiene un importe de 1.799,44 euros.
- Incumplimiento por parte del beneficiario, de la obligación de adoptar las medidas de difusión para dar la adecuada publicidad al carácter público de la financiación de las actividades, de acuerdo con la LGS y la propia normativa reguladora de la subvención, "Programa Anual de Fomento y Colaboración con los Municipios y Entidades Locales Autónomas de la Provincia de Córdoba (Ejercicio 2013).

- Propuesta de la Intervención: apertura de expediente de reintegro:

Importe: 574,17 €.

Motivo:

1. Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, en virtud del artículo 37.1 d) y en la propia normativa reguladora de la subvención según la norma Octava del Programa Anual de Fomento y Colaboración con los Municipios y Entidades Locales Autónomas de la Provincia de Córdoba, ejercicio 2013, BOP número 101, de 29/05/2013.

2. Justificación insuficiente, en los términos establecidos en el artículo 30 LGS, y en las normas reguladoras de la subvención, en virtud del artículo 37.1 c).

Análisis por el órgano gestor:

La documentación complementaria aportada extemporáneamente consiste en evidencia gráfica de la placa permanente instalada en las oficinas municipales, lugar donde se materializa la actividad con la instalación de los equipos. La placa hace referencia al nombre del proyecto "PFC13.08.0016. ADQUISICIÓN ELEMENTOS INFORMÁTICOS PARA MEJORA INFRAESTRUCTURA INFORMÁTICA CORPORATIVA", al presupuesto y al importe subvencionado.

El artículo 31.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, viene a prever que si se hubiera incumplido la obligación de publicidad por parte del beneficiario, y resultara aún posible su cumplimiento, no podrá adoptarse ninguna decisión de revocación o reintegro sin que el órgano concedente requiera la adopción de las medidas publicitarias previstas; y que cuando por haberse desarrollado ya las actividades afectadas por estas medidas, no resultara posible su cumplimiento en los términos establecidos, el órgano concedente podrá establecer medidas alternativas, siempre que éstas permitieran dar la difusión de la financiación pública recibida con el mismo alcance de las inicialmente acordadas.

Para proyectos inferiores a los 6.000 € y que no consistiesen en obras, la convocatoria establecía respecto a las medidas de difusión que las entidades locales beneficiarias deberán establecer las medidas de difusión para dar la adecuada publicidad al carácter público de la financiación de inversiones, actividades y servicios de competencia municipal que sea objeto de asistencia económica. Todas las medidas de información y publicidad destinadas a los beneficiarios, a los beneficiarios potenciales y al público en general, incluirán los elementos siguientes:

- El logotipo de la Diputación Provincial de Córdoba, de conformidad con las normas gráficas del "Manual de identidad corporativa".
- La referencia al Programa en cuestión: "PROGRAMA ANUAL DE FOMENTO Y COLABORACIÓN CON LOS MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA 2013"

En consecuencia, la placa permanente cumple los de la convocatoria para que se pueda aceptar como medida publicitaria, sin perjuicio de las sanciones que puedan corresponder por los incumplimientos formales.

Por otro lado, si bien el control financiero advierte de justificantes de gasto por mayor importe del previsto, en cualquier caso se supera el presupuesto inicial, entendiéndose que queda de cuenta del beneficiario la diferencia de financiación, no dando lugar a reintegro por no haber sobrefinanciación,

Por tanto, admitiéndose cumplida la obligación de adoptar las medidas de difusión, no procedería el inicio del procedimiento de reintegro.

C.1.2. GEX 2014.9351 Solicitud PCE14.01.0086. REMODELACIÓN ACERADOS PASEO SANTA CLARA. P1400800G. AYUNTAMIENTO DE BELALCÁZAR

Fecha de pago: 07-08-2014

Tipo de subvención:	Concurrencia Competitiva	
Órgano gestor:	Departamento de Promoción y Proyectos	
Temporalidad:	Anualidad 2014	
Presupuesto inicial del proyecto:	13.783,09 €	
Importe subvencionado:	10.714,00 €	
Presupuesto final realizado:	15.234,42 €	
Gasto acreditado y aceptado por C.F.S.:	Cuenta Justificativa por importe de 15.234,42 € de los que han sido aceptados 15.234,42 €.	
Publicidad:	NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES REGULADORAS	
Conformidad del órgano gestor:	SI	

Resultado del control financiero:

Analizada la documentación obrante en el Servicio de Intervención en relación a esta subvención, la única incidencia observada, es el incumplimiento por parte del beneficiario de la obligación de adoptar las medidas de difusión para dar la adecuada publicidad al carácter público de la financiación de las actividades, de acuerdo con la LGS y la propia normativa reguladora de la subvención, "Plan provincial de Cooperación Económica para la realización de Obras y Servicios Municipales (Ejercicio 2014)".

- Propuesta de la Intervención: apertura de expediente de reintegro:

Importe: 10.714,00 €.

Motivo:

- Incumplimiento de la obligación de adoptar las medias de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones en virtud del artículo 37.1 d) y en la propia normativa reguladora de la subvención, según la norma V de las Bases reguladoras del Plan provincial de Cooperación Económica para la realización de Obras y Servicios Municipales 2014 (BOP número 66, de 04/04/2014).
- Justificación insuficiente, en los términos establecidos en el artículo 30 LGS, y en las normas reguladoras de la subvención, en virtud del artículo 37.1 c).

Análisis por el órgano gestor:

Tras la notificación del resultado del control financiero, el Ayuntamiento remite evidencia gráfica de la publicidad realizada al origen público de la financiación.

Se ha instalado una placa permanente que hace referencia al nombre del proyecto "PCE14.01.0086. REMODELACIÓN ACERADOS PASEO SANTA CLARA", al presupuesto y al importe subvencionado.

Con las mismas argumentaciones anteriores, dicha placa da respuesta de forma complementaria a las obligaciones de publicidad por parte del beneficiario.

Se constata asimismo que entre la documentación remitida para el control financiero, conforme a la convocatoria, los contratos laborales mencionan al programa como finalidad.

Por tanto, admitiéndose cumplida la obligación de adoptar las medidas de difusión, no procedería el inicio del procedimiento de reintegro.

C.1.3. GEX 2014.9353 Solicitud PCE14.01.0088. ARREGLO PAVIMENTO VARIAS CALLES DE LA POBLACIÓN. P1400800G. AYUNTAMIENTO DE BELALCÁZAR

Fecha de pago: 07-08-2013

Tipo de subvención:	Concurrencia Competitiva	
Órgano gestor:	Departamento de Promoción y Proyectos	
Temporalidad:	Anualidad 2014	
Presupuesto inicial del proyecto:	18.076,09 €	
Importe subvencionado:	14.418,28 €	
Presupuesto final realizado:	24.439,50 €	
Gasto acreditado y aceptado por C.F.S.:	Cuenta Justificativa por importe de 24.439,50 € de los que han sido aceptados 22.742,48 €.	
Publicidad:	NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES REGULADORAS	
Conformidad del órgano gestor:	SI	

Resultado del control financiero:

Finalizado el examen de la documentación aportada por el beneficiario y el órgano gestor

de la subvención, se ponen de manifiesto las siguientes deficiencias:

- La cuenta justificativa aportada al órgano gestor en Junio de 2015, consta por un importe de 19.398,59 euros, cantidad distinta a la incluida en la cuenta presentada para el control financiero en Septiembre de 2016 por 24.439,50.
 - Los gastos de personal incluidos en la cuenta justificativa, referidos a A.G.P. y F.J.F.R., en concepto de nómina y seguridad social a cargo de la empresa y correspondiente al período 22/09/2014 - 06/10/2014, se justifican con la aportación de las nóminas firmadas por personas distintas a estos trabajadores así que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30.3 LGS ,en lo que se refiere a la acreditación del gasto , no se puede entender justificado dicho gasto.
 - De manera, que el importe de dichos gastos, que asciende a 1.697,02 euros, no se aceptan a efectos del control financiero. Pues, a pesar de que se aporta una lista de transferencias bancarias, no se puede constatar el pago de dichas nóminas a los trabajadores citados, ya que en las mismas aparece el concepto "Remesas de nóminas" por el importe total pagado a todos los trabajadores del Ayuntamiento.
 - Incumplimiento por parte del beneficiario de la obligación de adoptar las medidas de difusión para dar la adecuada publicidad al carácter público de la financiación de las actividades, de acuerdo con la LGS y la propia normativa reguladora de la subvención, "Plan provincial de Cooperación Económica para la realización de Obras y Servicios Municipales (ejercicio 2014)".
- Propuesta de la Intervención: apertura de expediente de reintegro:

Importe: 14.418,28 €.

Motivo:

- Incumplimiento de la obligación de adoptar las medias de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, en virtud del artículo 37.1 d) y en la propia normativa reguladora de la subvención, según la norma V de las Bases reguladoras del Plan provincial de Cooperación Económica para la realización de Obras y Servicios Municipales 2014 (BOP número 66, de 04/04/2014).
- Justificación insuficiente, en los términos establecidos en el artículo 30 LGS, y en las normas reguladoras de la subvención, en virtud del artículo 37.1 c).

Análisis por el órgano gestor:

La documentación complementaria aportada extemporáneamente sólo da respuesta a la falta de publicidad, permaneciendo sin subsanar las justificación de los gastos laborales no aceptados como subvencionables por la Intervención.

Se aporta evidencia gráfica de la placa permanente instalada una vez finalizada la obra, sin que se incluya mención al cartel de obra que previamente debió instalarse durante la ejecución. La placa hace referencia al nombre del proyecto "ARREGLO PAVIMENTO VARIAS CALLES DE LA POBLACIÓN", al presupuesto y al importe subvencionado. Se aportan otras fotografías que parecen corresponder a diversos momentos de la ejecución e la obra.

Conforme a los mismos razonamientos anteriores, resultando imposible la instalación del cartel de obra por estar ya finalizada, la placa permanente podría aceptarse como medida publicitaria alternativa, sin perjuicio de las sanciones que puedan corresponder por los incumplimientos formales.

Debe tenerse presente además que se menciona el programa como fin en los contratos laborales, en cumplimiento de lo establecido en la convocatoria.

Por otro lado, si bien el control financiero no admite 1.697,02 € de gasto laborales como válidos para la justificación, el gasto total admitido supera en cualquier caso el presupuesto inicial.

Conforme al artículo 32.2 del Reglamento de la LGS, cuando hay aportación de financiación propia en las actividades subvencionadas, se entenderá que queda de cuenta del beneficiario la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad subvencionada, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

Esta circunstancia no se da, y por tanto, admitiéndose cumplida la obligación de adoptar las medidas de difusión, no procedería el inicio del procedimiento de reintegro.

Presupuesto inicial del proyecto:	18.076,09 €
Importe subvencionado:	14.418,28 €
Presupuesto final realizado:	24.439,50 €
Gasto acreditado y aceptado por C.F.S.:	Cuenta Justificativa por importe de 24.439,50 € de los que han sido aceptados 22.742,48 €.

C.1.4. GEX 2014.9354 Solicitud PCE14.02.0031. LIMPIEZA JARDINES PÚBLICOS. P1400800G. AYUNTAMIENTO DE BELALCÁZAR

Fecha de pago: 07-08-2014

Tipo de subvención:	Concurrencia Competitiva	
Órgano gestor:	Departamento de Promoción y Proyectos	
Temporalidad:	Anualidad 2014	
Presupuesto inicial del proyecto:	6.953,87 €	
Importe subvencionado:	6.885,75 €	
Reintegrado:	306,43 € (284,16 capital + 21,82 intereses)	
Presupuesto final realizado:	7.290,57 €	
Gasto acreditado y aceptado por C.F.S.:	Cuenta Justificativa por importe de 7.290,57 € de los que han sido aceptados 6.601,14 €.	
Publicidad:	NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES REGULADORAS	

Resultado del control financiero de la Intervención:

Efectuado el examen de la documentación aportada por el beneficiario y por el órgano gestor, se detectan las siguientes deficiencias:

- Al igual que ocurre en las anteriores subvenciones, la cuenta justificativa aportada en la fase de justificación de la subvención y la aportada para el control financiero, no coinciden en la cuantía total, la primera consta por 7.375,52 euros y la segunda por 7.290,57 euros.
- La diferencia entre el gasto acreditado por 7.290,57 euros y el gasto aceptado por el servicio de intervención por 6.601,14 euros, proviene del gasto en mano de obra, que finalmente ha resultado ser inferior a la cantidad aportada por la Diputación para ello, (6.885,75 €).
 - En este sentido, el Ayuntamiento ha procedido voluntariamente al reintegro de la parte sobrante y los correspondientes intereses de demora, por lo que no procede la solicitud de reintegro, por este concepto.
- Incumplimiento por parte del beneficiario de la obligación de adoptar las medidas de difusión para dar la adecuada publicidad al carácter público de la financiación de las actividades, de acuerdo con la LGS y la propia normativa reguladora de la subvención, "Plan provincial de Cooperación Económica para la realización de Obras y Servicios Municipales (ejercicio 2014)".

- Propuesta de la Intervención: apertura de expediente de reintegro:

Importe: 6.885,75 €.

Motivo:

- Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, en virtud del artículo 37.1 d) y en la propia normativa reguladora de la subvención, según la norma V de las Bases reguladoras del Plan provincial de Cooperación Económica para la realización

- de Obras y Servicios Municipales 2014 (BOP número 66, de 04/04/2014).
- Justificación insuficiente, en los términos establecidos en el artículo 30 LGS, y en las normas reguladoras de la subvención, en virtud del artículo 37.1 c).

Análisis por parte del órgano gestor:

Habiéndose producido un reintegro parcial previo, la Intervención sólo entiende incumplidas las obligaciones sobre publicidad correspondientes al beneficiario.

Tras la notificación del resultado del control financiero, el ayuntamiento remite evidencia gráfica de la publicidad realizada al origen público de la financiación.

Se ha instalado una placa permanente que hace referencia al nombre del proyecto "PCE14.02.0031. LIMPIEZA JARDINES PÚBLICOS", al presupuesto y al importe subvencionado.

Con las misma argumentaciones que para otras obras subvencionadas sometidas a control financiero para este ayuntamiento, dicha placa da respuesta de forma complementaria a las obligaciones de publicidad por parte del beneficiario.

Se constata asimismo que entre la documentación remitida para el control financiero, conforme a los requisitos de la convocatoria, los contratos laborales mencionan al programa como motivo para su celebración.

Por tanto, admitiéndose cumplida la obligación de adoptar las medidas de difusión, no procedería el inicio del procedimiento de reintegro.

Por todo, lo que antecede el técnico que suscribe eleva a la consideración del Pleno la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Acordar para las subvenciones concedidas al Ayuntamiento de Belalcázar sometidas al control Financiero 2013-2014, lo siguiente:

PRIMERO. De conformidad esencial con el resultado del control financiero:

A.1.1. GEX 2014.9349 Solicitud PFC14.06.0103. "PLAN MUNICIPAL DE PROMOCIÓN DE LA CULTURA ENTRE LA POBLACIÓN JUVENIL". P1400800G. AYUNTAMIENTO DE BELALCÁZAR

Y a la vista de la documentación incorporada al expediente con posterioridad a la notificación del resultado de control financiero,

- Rechazar las alegaciones sobre publicidad por considerarse insuficiente y proceder a la apertura de expediente de reintegro, por entender incumplida la obligación de adoptar las medidas de difusión sobre el origen público de la financiación del proyecto subvencionado, en congruencia con el resultado del control financiero.

Importe: 19.587,75_€.

Motivo:

- Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, en virtud del artículo 37.1 d) y en la propia normativa reguladora de la subvención según norma Octava del Programa Anual de Fomento y Colaboración con los Municipios y Entidades Locales Autónomas de la Provincia de Córdoba, ejercicio 2014, BOP número 66, de 04/04/2014.
- Justificación insuficiente, en los términos establecidos en el artículo 30 LGS, y en las normas reguladoras de la subvención, en virtud del artículo 37.1 c).

SEGUNDO. De conformidad parcial con el resultado del control financiero:

B.1.1. GEX 2013,11475 Solicitud PFC13.06.0085. "CUBIERTA EDIFICIO PISCINA MUNICIPAL". P1400800G. AYUNTAMIENTO DE BELALCÁZAR

A la vista de la documentación incorporada al expediente con posterioridad a la notificación del resultado de control financiero,

- Aceptar las alegaciones sobre publicidad, entendiéndose cumplida la obligación de adoptar las medidas de difusión sobre el origen público de la financiación del proyecto subvencionado con la instalación de la placa permanente, sin perjuicio de las sanciones que puedan corresponder por los incumplimientos previstos como infracciones en la Legislación aplicable.
- Aprobar el inicio del procedimiento de reintegro parcial de la subvención "Expte. GEX 2013.11475 Solicitud PFC13.06.0085. "CUBIERTA EDIFICIO PISCINA MUNICIPAL" concedida al AYUNTAMIENTO DE BELALCÁZAR P1400800G dentro del PROGRAMA ANUAL DE FOMENTO Y COLABORACIÓN CON LOS MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, ejercicio 2013, Código: PFC13, BOP número 101, de 29 de mayo de 2013; por justificación insuficiente, en los términos establecidos en el artículo 30 LGS, y en las normas reguladoras de la subvención, en virtud del artículo 37.1 c); por un importe de 2,793,42 € (15.806,63 – 13.013,21) consecuencia de las facturas no admitidas como gastos subvencionables por el control financiero, al que se deberán añadir los correspondientes intereses de demora, 2.963,39 €.

B.1.2. GEX 2013.13133 Solicitud PE13.0089. MEJORAS EN EL ENTORNO DEL PARQUE MUNICIPAL CERCA DE LA PENITENCIA. P1400800G. AYUNTAMIENTO DE BELALCÁZAR

A la vista de la documentación incorporada al expediente con posterioridad a la notificación del resultado de control financiero,

- Aceptar las alegaciones sobre publicidad, entendiéndose cumplida la obligación de adoptar las medidas de difusión sobre el origen público de la financiación del proyecto subvencionado con la instalación de la placa permanente y la mención al programa en los contratos laborales, sin perjuicio de las sanciones que puedan corresponder por los incumplimientos previstos como infracciones en la Legislación aplicable.
- Aprobar el inicio del procedimiento de reintegro parcial de la subvención "Expte. GEX 2013.13133 Solicitud PE13.0089. MEJORAS EN EL ENTORNO DEL PARQUE MUNICIPAL CERCA DE LA PENITENCIA." concedida al AYUNTAMIENTO DE BELALCÁZAR P1400800G dentro del PLAN PROVINCIAL ESPECIAL DE COLABORACIÓN ECONÓMICA PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES GENERADORES DE EMPLEO, ejercicio 2013 – Código: PE13, BOP número 113 de 17-06-2013; por justificación insuficiente, en los términos establecidos en el artículo 30 LGS, y en las normas reguladoras de la subvención, en virtud del artículo 37.1 c); por un importe proporcional de 5.527,76 €, como consecuencia de los gastos no justificados correctamente el control financiero, y al que se deberán añadir los correspondientes intereses de demora.

TERCERO. En disconformidad con el resultado del control financiero:

C.1.1. GEX 2013.11478 Solicitud PFC13.08.0016. "ADQUISICIÓN ELEMENTOS INFORMÁTICOS PARA MEJORA INFRAESTRUCTURA INFORMÁTICA CORPORATIVA". P1400800G. AYUNTAMIENTO DE BELALCÁZAR

A la vista de la documentación incorporada al expediente con posterioridad a la notificación del resultado de control financiero,

- Aceptar las alegaciones sobre publicidad y no iniciar expediente de reintegro, por entender

cumplida la obligación de adoptar las medidas de difusión sobre el origen público de la financiación del proyecto subvencionado con la instalación de la placa permanente, todo ello sin perjuicio de las sanciones que puedan corresponder por los incumplimientos previstos como infracciones en la Legislación aplicable.

C.1.2. GEX 2014.9351 Solicitud PCE14.01.0086. "REMODELACIÓN ACERADOS PASEO SANTA CLARA". P1400800G. AYUNTAMIENTO DE BELALCÁZAR

A la vista de la documentación incorporada al expediente con posterioridad a la notificación del resultado de control financiero,

- Aceptar las alegaciones sobre publicidad y no iniciar expediente de reintegro, por entender cumplida la obligación de adoptar las medidas de difusión sobre el origen público de la financiación del proyecto subvencionado con la instalación de la placa permanente y las menciones en los contratos laborales, todo ello sin perjuicio de las sanciones que puedan corresponder por los incumplimientos previstos como infracciones en la Legislación aplicable.

C.1.3. GEX 2014.9353 Solicitud PCE14.01.0088. ARREGLO PAVIMENTO VARIAS CALLES DE LA POBLACIÓN. P1400800G. AYUNTAMIENTO DE BELALCÁZAR

A la vista de la documentación incorporada al expediente con posterioridad a la notificación del resultado de control financiero,

- Aceptar las alegaciones sobre publicidad y no iniciar expediente de reintegro, por entender cumplida la obligación de adoptar las medidas de difusión sobre el origen público de la financiación del proyecto subvencionado con la instalación de la placa permanente y las menciones en los contratos laborales, todo ello sin perjuicio de las sanciones que puedan corresponder por los incumplimientos previstos como infracciones en la Legislación aplicable.

C.1.4. GEX 2014.9354 Solicitud PCE14.02.0031. "LIMPIEZA JARDINES PÚBLICOS". P1400800G. AYUNTAMIENTO DE BELALCÁZAR

A la vista de la documentación incorporada al expediente con posterioridad a la notificación del resultado de control financiero,

- Aceptar las alegaciones sobre publicidad y no iniciar expediente de reintegro, por entender cumplida la obligación de adoptar las medidas de difusión sobre el origen público de la financiación del proyecto subvencionado con la instalación de la placa permanente y las menciones en los contratos laborales, todo ello sin perjuicio de las sanciones que puedan corresponder por los incumplimientos previstos como infracciones en la Legislación aplicable.

Anexo resumen. EXPTE. SUBVENCIÓN	PROPUESTA AL CONTROL FINANCIERO	REINTEGRO no se incluyen intereses de demora
(A.1.1.) GEX 2014.9349 Solicitud PFC14.06.0103. "PLAN MUNICIPAL DE PROMOCIÓN DE LA CULTURA ENTRE LA POBLACIÓN JUVENIL".	Conformidad esencial	19.587,75 € (Reintegro total)
(B.1.1.) GEX 2013.11475 Solicitud PFC13.06.0085. "CUBIERTA EDIFICIO PISCINA MUNICIPAL".	Conformidad parcial	2.793,42€ (Reintegro parcial)
(B.1.2.) GEX 2013.13133 Solicitud PE13.0089. "MEJORAS EN EL ENTORNO DEL PARQUE MUNICIPAL CERCA DE LA PENITENCIA".	Conformidad parcial	5.527,76€ (Reintegro parcial)
(C.1.1.) GEX 2013.11478 Solicitud PFC13.08.0016. "ADQUISICIÓN ELEMENTOS INFORMÁTICOS PARA MEJORA INFRAESTRUCTURA INFORMÁTICA CORPORATIVA".	Disconformidad	0
(C.1.2.) GEX 2014.9351 Solicitud PCE14.01.0086. "REMODELACIÓN	Disconformidad	0

ACERADOS PASEO SANTA CLARA".		
(C.1.3.) GEX 2014.9353 Solicitud PCE14.01.0088. "ARREGLO PAVIMENTO VARIAS CALLES DE LA POBLACIÓN".	Disconformidad	0
(C.1.4.) GEX 2014.9354 Solicitud PCE14.02.0031. "LIMPIEZA JARDINES PÚBLICOS".	Disconformidad	0

Finalmente y de acuerdo con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Hacienda, Gobierno Interior y Desarrollo Económico, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda aprobar el Informe-Propuesta que se ha transcrito en acta con anterioridad y, por tanto, lo que en el mismo se propone.

4. INFORME PROPUESTA EN RELACIÓN AL REINTEGRO DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS AL AYUNTAMIENTO DE OBEJO, DENTRO DEL PROGRAMA ANUAL DE FOMENTO Y COLABORACIÓN CON LOS MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, EJERCICIO 2015, GEX: 2016/23038). También se da cuenta del expediente instruido en el Departamento de Desarrollo Económico, en el que consta informe suscrito conjuntamente por el Sr. Jefe de dicho Departamento y por el Secretario General, fechado el día 5 de mayo en curso, en el que se contienen los siguientes antecedentes de hecho y consiguientes fundamentos de derecho:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. El Pleno de esta Excm. Diputación, en sesión ordinaria celebrada el día veintinueve de julio de 2015, aprobó la resolución definitiva del PROGRAMA ANUAL DE FOMENTO Y COLABORACIÓN CON LOS MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA (2015), entre los que se encontraban las siguientes asistencias económicas aprobadas:

- PFC15.01.0091 "OBRAS DE MEJORA DE MOVILIDAD URBANA". (Importe Subvencionado: 23.781,13 €)
- PFC15.02.0064 "MEJORA Y ADECUACIÓN DE VIARIO Y ESPACIOS PÚBLICOS EN OBEJO". (Importe Subvencionado: 24.746,59 €)
- PFC15.04.0075 "ACTUACIONES VARIAS DE LIMPIEZA DEL VIARIO PUBLICO". (Importe Subvencionado: 51.684,07 €)
- PFC15.05.0088 "ADECUACIÓN DE PARQUE INFANTIL". (Importe Subvencionado: 3.839,31 €)

El pago de las subvenciones fue realizado el 16/11/2015.

SEGUNDO. Tal como figura en el expediente, siguiendo el pertinente procedimiento administrativo, con fecha 25 de enero de 2017, el Pleno de la Diputación provincial, declaró procedente el reintegro de la asistencia económica concedida al Ayuntamiento de Obejo para los proyectos y por las causas que se citan, conforme al siguiente acuerdo literal:

"Primero. Aprobar los reintegros parciales de la asistencia económica percibida por los Ayuntamientos que se citan para la ejecución de los siguientes proyectos:

(.../...)

GEX 2015. 22196 - Solicitud: PFC15.01.0091 "OBRAS DE MEJORA DE MOVILIDAD URBANA"

GEX 2015. 11282 - Solicitud: PFC15.02.0064 "MEJORA Y ADECUACIÓN DE VIARIO Y ESPACIOS PÚBLICOS EN OBEJO"

Fecha de transferencia de los fondos por pago anticipado	Fecha prevista acuerdo procedencia de reintegro	Nº Días para el devengo de intereses	Capital total pendiente de reintegro	Importe de los intereses de demora
16/11/2015	25/01/2017	412	18.937,47 €	814,58 €

Segundo. Aprobar el reintegro total de la asistencia económica percibida por los Ayuntamientos que se citan para la ejecución de los siguientes proyectos:

Fecha de transferencia de los fondos por pago anticipado	Fecha prevista acuerdo procedencia de reintegro	Nº Días para el devengo de intereses	Capital total pendiente de reintegro	Importe de los intereses de demora.
16/11/2015	25/01/2017	412	51.684,07€	2.223,12€

TERCERO. Las causas de reintegro vienen recogidas en los informes previos correspondientes al inicio del procedimiento,

En los antecedentes de hecho del acuerdo de reintegro se expone a su vez lo siguiente:

"A tal efecto se notificó al interesado en la forma prevista legalmente en dos ocasiones, la primera con fecha de 26 de septiembre y la segunda de 25 de noviembre ambas de 2016, disponiendo en ambas de quince días hábiles para efectuar las oportunas alegaciones aportando la documentación requerida, o bien realizar el correspondiente reintegro. Con fecha de 11 de enero de 2017 remiten una parte de la documentación justificativa, faltando el proyecto de mayor asignación económica y con deficiencias de ejecución en dos de los restantes, al haberse realizado algunas partidas de los mismos fuera del plazo válidamente establecido para ello (30 de abril de 2016). El proyecto PFC15.05.0088 "ADECUACIÓN DE PARQUE INFANTIL" queda válidamente justificado."

Este acuerdo fue notificado con fecha 06-02-2017.

CUARTO. Notificado al Ayuntamiento el acuerdo de inicio de expediente de reintegro, se presentan alegaciones el día 16 de marzo de 2017, n.º de entrada 6375. Se remite nueva documentación consistente en cuentas justificativas simplificadas, completadas con copias de los justificantes de gasto. El ayuntamiento, entendiendo suficientemente justificados los proyectos con dicha documentación, solicita que se de por presentada y que se modifique la resolución de reintegro.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Habiendo resultado ya resuelto y notificado definitivamente el reintegro y liquidación de intereses de demora, las alegaciones del Ayuntamiento de Obejo cabe considerarlas como recurso al acuerdo, para su revisión en vía administrativa.

Según lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el caso de las Administraciones Públicas no cabrá interponer recurso en vía administrativa, si bien potestativamente aquéllas podrán formular el requerimiento previo a que hace referencia el artículo.

A su vez, el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en su artículo 14.2. indica que contra los actos de aplicación y efectividad de los tributos y restantes ingresos de derecho público de las entidades locales, sólo podrá interponerse el recurso de reposición que dicho artículo regula.

El artículo 38 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, reseña respecto a la naturaleza de los créditos a reintegrar y de los procedimientos para su exigencia, que las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público.

ANÁLISIS DE LOS EXPEDIENTES

1. GEX 2015. 22196 - Solicitud: PFC15.01.0091 "OBRAS DE MEJORA DE MOVILIDAD URBANA"

En las alegaciones para impugnar el acuerdo, el Ayuntamiento de Obejo expone que la fecha de emisión de la factura nº T160028 y n.º 1600114 de Áridos Yusber SL, y la n.º 008/16 de Antonio Seoane Moyano (n.º de orden 8, 9 y 10 en la cuenta justificativa), por un importe total de 8,318,98 €, se encuentran fuera del plazo de ejecución, si bien la contratación y suministro del material adquirido si se hizo en plazo y se destinó a la ejecución de las actuaciones subvencionadas, los

proveedores emitieron las facturas con fecha posterior al periodo de ejecución previsto en las bases de la Convocatoria. Además se produce una desviación presupuestaria de -1.356,28€ con respecto a la inversión prevista inicialmente.

En el presupuesto presentado con la solicitud, se recogían los siguientes conceptos:

- MANO DE OBRA 9.530,02 €
- MATERIALES 11.777,78 €
- TOTAL EJECUCION MATERIAL: 21.307,80 €
- 21% IVA (S/MATERIALES) 2.473,33 €
- PRESUPUESTO TOTAL : 23.781,13 €

El objeto de la obra, conforme a la memoria, era eliminar el riesgo de caídas existente en determinadas localizaciones del municipio debido a la inexistencia de una baranda adaptada a las exigencias del CTE en la c/ Valle de los Pedroches y en la c/ Barrio Bajo.

En la cuenta justificativa presentada, los costes salariales suman 8.726,87€ y los de materiales 13.697,37€, apreciándose un incumplimiento en la ejecución del presupuesto, tanto en su importe total como en su composición, aunque con un cumplimiento significativo de los objetivos del proyecto.

Examinadas las copias de las facturas aportadas, las correspondientes a "Áridos Yusber, S.L." se refieren a albaranes de entregas efectuadas fuera del periodo de ejecución, con lo que las alegaciones del Ayuntamiento no pueden ser aceptadas, al no ser posible imputar con certeza dicho coste al proyecto.

La factura de Antonio Seoane Moyano (6.806,25€) tampoco podría ser admitida por el mismo motivo. Sin embargo, en atención al cumplimiento de los fines del proyecto, encontramos que dicha factura se refiere al concepto "metros de baranda", que es el suministro fundamental en torno al que gira el proyecto. Si tenemos en cuenta que entre la documentación aportada figura certificación de final de obra emitida por el arquitecto técnico municipal haciendo constar que las obras fueron finalizadas el 22 de abril de 2016 y dispuestas para su adecuada utilización, las alegaciones del Ayuntamiento sobre el retraso del proveedor en la emisión de la factura podrían ser aceptadas.

Se hace constar que si bien no es necesario en el momento de presentar la justificación simplificada, no se aportan evidencias de la publicidad hecha al origen público de la financiación de las obras ni acreditación del pago de las facturas.

Conforme a la convocatoria (BOP número 60, de 27 de Marzo de 2015), la fecha límite de finalización de las actuaciones era el 31 de diciembre de 2015. No obstante, con la resolución definitiva, se aprobó la concesión de oficio, para todos los proyectos aprobados, y sin necesidad de solicitud por parte de los interesados, de una única prórroga para la ejecución de los proyectos, que no excederá de cuatro meses, en este caso hasta el 30 de abril de 2016. Por consiguiente no son admisibles como subvencionables los gastos ejecutados con posterioridad a dicha fecha.

Importe admitido como gasto subvencionable: 20.912,12 €

Procede por tanto el reintegro parcial de la subvención por 2.869,01 euros, más los correspondientes intereses de demora, por los importes no justificados adecuadamente o no ejecutados (23.781,13 – 20.912,12).

2. GEX 2015. 11282 - Solicitud: PFC15.02.0064 "MEJORA Y ADECUACIÓN DE VIARIO Y ESPACIOS PÚBLICOS EN OBEJO"

En las alegaciones para impugnar el acuerdo, el Ayuntamiento expone que "la fecha de emisión de la factura nº 2160044 de Materiales de Construcción Peña, S.L. (número de orden 7 en la cuenta justificativa), por importe de 2.192,40 €, se encuentra fuera del plazo de ejecución, si bien

la contratación y suministro del material sí se hizo en plazo y se destinó a la ejecución de las actuaciones subvencionadas, el proveedor emitió la factura con fecha posterior al periodo de ejecución previsto en las bases de la convocatoria. Además se produce una desviación presupuestaria de -7.069,81 € con respecto a la inversión prevista inicialmente”.

Examinada la copia de la factura aportada correspondiente a “Materiales de Construcción y Transportes Peña, S.L.” se constata que se refiere a albaranes de entregas efectuadas fuera del periodo de ejecución, con lo que las alegaciones del Ayuntamiento deben ser rechazadas.

Asimismo, se comprueba una ejecución de gastos inferior al presupuesto en 7,069,81 €.

Importe admitido como gasto subvencionable: 15.484,38 €

Procede por tanto el reintegro parcial de la subvención por 9.262,21 euros, más los correspondientes intereses de demora, por los importes no justificados adecuadamente o no ejecutados (24.746,59 € – 15.484,38 €).

3. GEX 2015. 10924 - Solicitud: PFC15.04.0075 "ACTUACIONES VARIAS DE LIMPIEZA DEL VIARIO PÚBLICO"

El Ayuntamiento alega que únicamente “se produce una desviación presupuestaria de -3.002,33 € con respecto a la inversión prevista inicialmente”; considerando el proyecto suficientemente justificado con la documentación aportada.

En la memoria presentada junto con la solicitud, bajo el título “ACTUACIONES VARIAS DE LIMPIEZA DE VIARIO PUBLICO Y VALLADO DE SOLARES”, se describía un proyecto para cuyo desarrollo y ejecución se precisaría emplear “peones de mantenimiento y servicios generales” , “oficiales de 1ª” y “auxiliar administrativo”, conforme al siguiente presupuesto:

El presupuesto de gastos era el siguiente:

A.1	RECURSOS HUMANOS NECESARIOS:	
	Costes Salariales (incluye pagas extraordinarias y seguridad social):	51.684,07€
	Meses de contrato: 29 contratos de 1 mes y 1 contrato de 2 meses	
	Personas contratadas: 30	
	(23 peones de mantenimiento,6 oficiales 1ª y 1 aux.admin.)	
	TOTAL CONTRATACIONES	51.684,07 €

A. 2 RECURSOS MATERIALES

Material de obra (pequeño material...):	1.100,00 €
Bloques hormigón	3.000,00 €
Baldosas	400,00 €
Cartel anunciador:	100,00 €

TOTAL RECURSOS MATERIALES: 6.000,00 €

TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS 57.684,07€

El reparto presentado inicialmente, en previsión de los costes salariales era el siguiente:

CALCULO DE COSTES SALARIALES MANO OBRA

CONCEPTO	Nº CONTRATOS	CATEG	JORNADA	COSTE MES	DURACION MESES	COSTES SALARIALES
LIMPIEZA VIARIA						
Peones de mantenimiento y servicios	12	Peon	100%	1.463,59 €	1	17.563,08 €
Auxiliar Administrativo	1	Auxiliar	100%	1.463,59 €	1	1.463,59 €
VALLADO DE SOLARES						
Peones de mantenimiento y servicios	11	Peon	100%	1.463,59 €	1	16.099,49 €
Oficiales 1ª Construcción	6	Oficial	100%	2.515,72 €	1	15.094,32 €
Auxiliar Administrativo	1	Auxiliar	100%	1.463,59 €	1	1.463,59 €
TOTAL MANO OBRA						51.684,07 €

Finalmente, la documentación justificativa que obra en el expediente, recibida extemporáneamente tras requerimiento, incluye cuenta justificativa simplificada y copias de documentos acreditativos del gasto. Solamente se reflejan gastos de mano de obra por importe de 51,684,07 €, sin que se justifiquen los gastos de materiales que recogía el presupuesto.

Se declaran 29 contrataciones realizadas, que corresponden a 26 peones y 3 oficiales de 1ª, sin que figure entre los contratos ningún empleado con la categoría de auxiliar administrativo, tal como estaba presupuestado.

Tampoco se han realizado todas las contrataciones de oficiales de 1ª, habiéndose realizado 3 de las 6 previstas, con un coste inferior al presupuestado, según se desprende de la documentación aportada.

Gasto / Categoría	N.º contrataciones	Coste	Presupuestado	Desviación
Peon mantenimiento	26	43.438,09	33.662,57	+ 9.775,52€
Oficial 1ª	3	5.243,65	15.094,32	(- 9.850,67€)
Auxiliar admtvo.	0	0	2.927,18	(-2.927,18€)
Materiales	-	-	6.000,00	(-6.000,00€)

Suma desviación: -18.777,85 €

En consecuencia, el importe presupuestado no se ha ejecutado totalmente, incumpliendo:

- 6.000,00 € correspondientes a los gastos en materiales no adquiridos.
- 2.927,18 € (1.463,59 x 2) correspondientes al auxiliar administrativo no contratado.
- 9.850,67 € (15.094,32 - 5.243,65), correspondientes al gasto en oficiales de 1ª no contratados.
- El exceso de gasto en contrataciones de peones no resulta subvencionable por no estar así reflejado en el presupuesto inicial en base al cual se concede la ayuda. A su vez, tampoco consta solicitud de modificación del proyecto realizada por el Ayuntamiento que hubiera permitidos las modificaciones o compensaciones entre partidas del proyecto original.

Resulta así una desviación superior a la alegada por el Ayuntamiento (18.777,85 frente a 3.002,33€).

La no ejecución total del presupuesto implica conforme a la convocatoria y la normativa provincial de concertación, la reducción proporcional del importe de la subvención. Para un presupuesto total ejecutado de 38.906,22€ de gastos subvencionables (57.684,07 € - 18.777,85€), hubiera correspondido una subvención proporcional de 34.859,40 €, por lo que deberán reintegrarse 16.824,67 € (51.684,07 € - 34.859,40 €), más los correspondientes intereses de demora y sin perjuicio de las sanciones que puedan corresponder por los incumplimientos formales.

De acuerdo con lo que antecede, para las subvenciones concedidas al Ayuntamiento de Obejo dentro del Programa de Fomento y Colaboración 2015, en respuesta a la reclamación

presentada contra el acuerdo de Pleno de fecha 25 de enero de 2017 sobre reintegro de subvenciones concedidas dentro del Programa Anual de Fomento y Colaboración con los Municipios y Entidades Locales Autónomas de la Provincia de Córdoba, ejercicio 2015, (BOP número 60, de 27 de marzo de 2015, y a la vista del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Gobierno Interior y Desarrollo Económico, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

PRIMERO: Estimar parcialmente la reclamación presentada por el Ayuntamiento de Obejo para el proyecto GEX 2015.22196 - Solicitud: PFC15.01.0091 "OBRAS DE MEJORA DE MOVILIDAD URBANA", modificando el anterior acuerdo de reintegro de fecha 25 de enero de 2017, conforme al siguiente cálculo:

Reintegro parcial.

Fecha de pago: 16-11-2015

Fecha de acuerdo de reintegro: 25-01-2017

Importe: 2.869,01 EUROS

Motivo: justificación insuficiente en los términos establecidos en el artículo 30 de la LGS, y, en su caso, en las normas reguladoras de la subvención, artículo 37.1.c. LGS.

Liquidación de intereses de demora:

Desde	Hasta	Días	Subvención a reintegrar	% aplicado	Total Intereses
16-11-2015	31-12-2015	46	2.869,01	4.375	15,82
01-01-2016	31-12-2016	366	2.869,01	3.75	107,59
01-01-2017	25-01-2017	25	2.869,01	3.75	7,37
				SUMA:	130,78 euros

Subvención a reintegrar: 2.869,01 €

Intereses de demora: 130,78 €

Suma total a ingresar GEX 2015.22196: 2.999,79 €

SEGUNDO: Desestimar las reclamaciones correspondientes al proyecto GEX 2015. 11282 - Solicitud: PFC15.02.0064 "MEJORA Y ADECUACIÓN DE VIARIO Y ESPACIOS PÚBLICOS EN OBEJO", manteniendo los términos del acuerdo de reintegro parcial de 25 de enero de 2017.

Reintegro parcial.

Fecha de pago: 16-11-2015

Fecha de acuerdo de reintegro: 25-01-2017

Importe: 9.262,21€

Motivo: justificación insuficiente en los términos establecidos en el artículo 30 de la LGS, y, en su caso, en las normas reguladoras de la subvención, artículo 37.1.c. LGS.

Liquidación de intereses de demora.

Desde	Hasta	Días	Subvención a reintegrar	% aplicado	Total Intereses
16-11-2015	31-12-2015	46	9.262,21	4.375	51,07
01-01-2016	31-12-2016	366	9.262,21	3.75	347,33
01-01-2017	25-01-2017	25	9.262,21	3.75	23,79
				SUMA:	422,19 euros

Subvención a reintegrar: 9.262,21 €

Intereses de demora: 422,19 €

Suma total a ingresar GEX 2015.11282: 9.684,40 €

TERCERO. Estimar parcialmente la reclamación presentada por el Ayuntamiento de Obejo para el proyecto GEX 2015.10924 - Solicitud: PFC15.04.0075 "ACTUACIONES VARIAS DE LIMPIEZA DEL VIARIO PÚBLICO"; modificando el anterior acuerdo de reintegro de fecha 25 de enero de 2017, conforme al siguiente cálculo:

Reintegro parcial.

Fecha de pago: 16-11-2015

Fecha de acuerdo de reintegro: 25-01-2017

Importe: 16.824,67€

Motivo: justificación insuficiente en los términos establecidos en el artículo 30 de la LGS, y,

en su caso, en las normas reguladoras de la subvención, artículo 37.1.c. LGS.
Liquidación de intereses de demora.

Desde	Hasta	Días	Subvención a reintegrar	% aplicado	Total Intereses
16-11-2015	31-12-2015	46	16.824,67	4.375	92,77€
01-01-2016	31-12-2016	366	16.824,67	3.75	630,93€
01-01-2017	25-01-2017	25	16.824,67	3.75	43,21€
				SUMA:	766,91€

Subvención a reintegrar: 16.824,67 €

Intereses de demora: 766,91 €

Suma total a ingresar GEX 2015.10924: 17.591,58 €

CUARTO. Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Hacienda de la Diputación provincial, para que realice la oportuna modificación en el procedimiento de recaudación de la deuda.

5. II EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO DEL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN 2017 POR CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO (GEX: 2017/14356). Se da cuenta del expediente instruido en el Servicio de Hacienda, en el que consta, entre otros documentos, Propuesta del Sr. Vicepresidente 4º y Diputado Delegado de Hacienda, Recursos Humanos y Gobierno Interior, del siguiente tenor:

“PROPUESTA DE LA VICEPRESIDENCIA

Esta Vicepresidencia eleva al Pleno de la Corporación el Proyecto del Segundo Expediente de Modificación de Crédito por Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito para el ejercicio de 2017, para que, previo dictamen de la Comisión de Hacienda, Gobierno Interior y Desarrollo Económico, lo apruebe, si procede, con el voto favorable de la mayoría que sea legalmente exigible, solicitándose a los Sras. y Sres. Diputados el pronunciamiento favorable acerca de:

1º. La aprobación provisional del Proyecto del Segundo Expediente de Modificación de Crédito por Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito, con el siguiente resumen por capítulos:

EMPLEOS

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.....	50.000,00
Capítulo 4: Transferencias Corrientes.....	20.000,00
Capítulo 7: Transferencias de Capital.....	30.000,00
SUPLEMENTOS DE CRÉDITO.....	211.905,24
Capítulo 6: Inversiones Reales.....	211.905,24
<u>TOTAL EMPLEOS</u>	<u>261.905,24</u>

RECURSOS

NUEVOS INGRESOS.....	21.905,24
Capítulo 7: Transferencias de Capital.....	21.905,24
BAJAS DE CRÉDITO.....	240.000,00
Capítulo 4: Transferencias Corrientes.....	20.000,00
Capítulo 6: Inversiones Reales.....	190.000,00
Capítulo 7: Transferencias de Capital.....	30.000,00
<u>TOTAL RECURSOS</u>	<u>261.905,24</u>

2º. Que este Expediente de Modificación sea sometido a los mismos trámites que la aprobación del Presupuesto General sobre información, reclamaciones y publicidad, según lo regulado en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo”.

De acuerdo con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Hacienda, Gobierno Interior y Desarrollo Económico, el Pleno, en votación ordinaria y con el voto afirmativo de los/as Sres/as Diputados/as de los Grupos PSOE-A, IU-L-VCA, PP-A y Ciudadanos, absteniéndose la Sra. Diputada del Grupo Ganemos, acuerda aprobar la anterior Propuesta y, por tanto, adopta los dos acuerdos que en la misma se someten a su consideración.

6. RECONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LOS INGRESOS Y PAGOS EFECTUADOS SOBRE LAS CUENTAS BANCARIAS DE LA EXTINTA PROVICOSA CON POSTERIORIDAD AL 4 DE OCTUBRE DE 2016 MEDIANTE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS EN EL CASO DE LOS PAGOS (GEX: 2017/4714). Al darse cuenta de este asunto, el Sr. Diputado del Grupo PP-A, D. Luis Martín Luna, manifiesta que como los puntos del orden del día 6 y 7 son consecuencia de la liquidación de la Mercantil Provicosa, solicita que se debatan conjuntamente sin perjuicio de su votación separada, a lo que se accede por la Presidencia.

Seguidamente interviene D. Salvador Blanco Rubio, Diputado Delegado de Hacienda, RR.HH y Gobierno Interior, manifestando que desde junio del año pasado se está tramitando el expediente, produciéndose la cesión total de activos y pasivos de Provicosa a la Diputación y la creación de la Unidad de la Vivienda para gestionar todos esos activos y pasivos y como era una Empresa compleja con muchos pagos e ingresos de viviendas y todos los mecanismos administrativos no estaban montados ya que la contabilidad de una mercantil no es como la de la Diputación y hay unos niveles de exigencia que no se tienen, poco a poco se ha ido gestionando y, como a finales de enero no se contabilizó hay que reconocerlo hoy como crédito extrajudicial.

Cree que todos tienen toda la documentación y como ya se dijo en la Comisión, no existía mucha experiencia en estas actuaciones de cesión de activos y pasivos y ello nos ha llevado a este expediente.

En cuanto al expediente epigrafiado con el número 7 lo que se trata es de tramitar el ajuste de saldos, una vez realizado el trabajo sobre la situación de la sociedad.

Continúa diciendo que, en relación con el tema de vivienda y habida cuenta de la preocupación existente sobre el particular, hay una Comisión de personas trabajando desde hace algún tiempo para dotar a esta Diputación del instrumento más eficaz para seguir dando respuesta a la demanda de viviendas de esos municipios con los que, además, se tiene relaciones con ellos en cuanto a compromisos de tipo político ya adquiridos pero, a nadie se le escapa el momento que ha vivido el sector inmobiliario desde hace tiempo y han tenido la suerte de incorporar a un funcionario de la Casa, que estaba en excedencia, a la Unidad de la Vivienda y con dilatada experiencia en el sector inmobiliario por lo que han dotado de la solvencia necesaria a dicha Unidad para gestionar los activos de los que disponemos y de los que se dispondrán en un futuro.

Además también tiene que decir que se está iniciado el expediente para dar respuesta a la ELA de Encinarejo a través del instrumento o instrumentos que se consideren más viables en estos momentos ya que se ha visto la complejidad de tratar el tema a través de la Unidad de la Vivienda habida cuenta de que una Diputación no dispone de la misma posibilidad que tienen los Municipios a través del patrimonio municipal del suelo, por lo que la idea que disponen en estos momentos y que pondrán en práctica brevemente, es dotarse del ente más eficaz y, a través de él, darán respuesta allí donde haya demanda y con criterios profesionales para que no ocurra lo que ocurrió con Provicosa en los últimos años, que estaba dando pérdidas y sobre la que no se dotaron medidas desde el año 2013 con la Ley de Racionalidad y se tuvieron dos años para tomar decisiones que podrían ser, o bien un plan de saneamiento o bien su liquidación y quizás ahora están haciendo cosas que se debieron hacer en otros años, no obstante considera que hay que

ponerse las pilas y dar respuesta a las demandas siendo ese el compromiso del Equipo de Gobierno, reiterando que hay que separar el tema de Encinarejo cuyo expediente está en marcha y en vía de solución pues se está trabajando en ello.

D. José L. Vilches Quesada, Portavoz del Grupo Ciudadanos, manifiesta simplemente que, como ya dijo en la Comisión Informativa, simplemente destacar el reconocimiento de su Grupo al magnífico trabajo que se le presentó sobre el proceso administrativo realizado en la liquidación de Provicosa.

D. Francisco A. Sánchez Gaitán, Portavoz del Grupo IU-LV-CA, afirma que el Sr. Delegado de Hacienda ha hecho una cronología del procedimiento llevado a cabo sobre Provicosa y ahora se trata de seguir esa línea resaltando la apuesta y valentía de este Equipo de Gobierno de crear el Área de Vivienda para dar respuesta a las cuestiones que se están planteando en materia de vivienda por los municipios de la provincia y, como decía el Sr. Blanco, el tema es muy complejo pero cree que el Equipo de Gobierno apostó por continuar con el servicio y dar respuesta a las necesidades planteadas por la provincia y por eso su voto será favorable.

D. Luis Martín Luna, Diputado del Grupo PP-A, afirma que estamos ante dos expedientes, uno referido a un reconocimiento extrajudicial de créditos y otro sobre un ajuste de saldos contables, ambos son operaciones cotidianas que se realizan por esta Institución habitualmente pero lo que hoy se trae de trasfondo en estos dos expedientes, viene motivado a su juicio, porque ha habido una ausencia de coordinación por parte de Presidencia o una ausencia de coordinación y fiscalización por el responsable de la Unidad de Vivienda, Unidad que existía desde enero del 2016 y que ha motivado que cuando el Área de Hacienda, a través de sus técnicos, en este caso de Intervención, ha tenido que analizar la cesión global de activos y pasivos o cómo están los pagos efectuados o, en este caso, el ajuste de saldos, manifiesta encontrarse con unas cuestiones señaladas en el informe como son los pagos de gasoil que no se tenían que haber pagado, pagos de seguros sociales, diferencias en materia laboral cuando ya estaba incorporado el personal a la Unidad de Vivienda, pagos de Comunidad de propietarios que no se justifican, y sobre todo en el ajuste de saldos donde se plantean algunas cuestiones que ponen la duda o la preocupación de qué ha estado haciendo en este año y medio la Unidad de Vivienda y, se refieren a cuestiones tales como, por ejemplo, la que se plantea en el informe de que existen contratos de arrendamiento donde no se ha actualizado el IPC, existen contratos de arrendamiento en los que no se han reclamado las rentas o que no se haya dado ninguna propuesta de solución a los solares que, en su día, adquirió Provicosa.

Recuerda que en el Pleno, su Grupo, no se opuso a la creación de esa Unidad de Vivienda y dieron un cheque en blanco, en la confianza de que esto iba a funcionar, pero algo falla aquí y no sabe si es el Delegado o la Presidencia, pero lo cierto es que el informe técnico ha detectado que en este año y medio han existido una serie de lagunas que se tienen que poner en orden y conocen de la experiencia del nuevo funcionario adscrito a la Unidad de la Vivienda, pero su Grupo va a seguir manteniendo la abstención porque entienden que no estamos ante un expediente técnico de Hacienda o Intervención sino que, en cierta manera, se está cuestionando con el informe técnico que la Unidad de la Vivienda no ha hecho bien sus deberes.

D. Salvador Blanco Rubio afirma que quizás cuando se liquidó Provicosa debieron hacerse estos ajustes pero no quiere que nadie se preocupe por los pagos que aparecen en el informe ya que se trata de que el pago de los seguros tenía que haberlo hecho la Diputación y, como no se tenía experiencia, la parte proporcional de la paga la hizo Provicosa ya que en parte la Unidad, durante un tiempo funcionó como si fuera Provicosa y así se hicieron pagos que debió asumirlos la Diputación en lugar de la ya extinta Provicosa y quizás, el día que se hizo la cesión de activos y pasivos, debería haber sido el momento en el que se tenían que haber hecho esos ajustes.

En cualquier caso considera que han tenido la suerte de poner al frente de la Unidad de Vivienda un funcionario con una dilatada experiencia en este tema y con formación técnica.

Estima que durante cuatro años se pudieron hacer cosas, concretamente en el año 2014

habría que haber tomado una decisión con dos años arrastrando pérdidas la Empresa y con una Ley de Racionalización en vigor que obligaba a ello pero es que en el 2015 se empezaron a dar anticipos a Provicosa y él, desde la oposición, lo estaba viendo y recuerda alguna intervención de su Grupo en aquellos tiempos, en el 2014 y 2015 que una sociedad mercantil que se dedicaba al tema de promoción de vivienda o suelo, lo normal es que estuviera en concurso de acreedores en aquellos tiempos de crisis ya que estaba inmerso en un sector que cayó en picado. Es cierto que la Unidad de Vivienda ha debido ser más activa pero tampoco han tenido los instrumentos adecuados para que se pudiera tener esa rapidez en la gestión y pensaron en un momento dado que la Unidad podía haber afrontado algunas promociones pero después se encontraron los informes técnicos que no lo aconsejaban y es que el tema es muy complicado y tan complicado lo está siendo para nosotros como lo fue para el Gobierno del Partido Popular en los cuatro años anteriores que debió adoptar alguna medida y no lo hizo, o bien una ampliación de capital o haber liquidado y es que cuando las cosas no van bien las vamos dejando de lado,

Reitera que van a dar respuesta a las demandas pero para eso tienen que resolver asuntos que quizás debieron resolverse en su momento y el compromiso del Equipo de Gobierno es el que ha manifestado en su anterior intervención y bien a través de la Unidad o del ente que se cree lo más pronto posible, se van a poner las pilas en este tema.

Seguidamente se conoce el expediente de su razón, instruido en el Servicio de Intervención en el que consta, entre otros documentos, informe suscrito por el Sr. Adjunto al Jefe de Servicio de Contabilidad y por el Sr. Interventor con fecha 8 de mayo en curso, del siguiente tenor:

“RECONOCIMIENTO Y APROBACION POR PLENO DE DIPUTACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS INGRESOS Y PAGOS EFECTUADOS SOBRE LAS CUENTAS BANCARIAS DE LA EXTINTA SOCIEDAD CON POSTERIORIDAD AL 4 DE OCTUBRE DE 2016, MEDIANTE, EN EL CASO DE LOS PAGOS, DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS .

Posteriormente al 4 de Octubre de 2016, fecha en que fue notificado el asiento de presentación en el Registro Mercantil de Córdoba de la escritura practicándose la inscripción total de la operación de Disolución y Cesión de Activos y Pasivos a la Diputación de Córdoba, fueron realizados una serie de ingresos y pagos sobre las cuentas bancaria de la sociedad.

Estos ingresos y pagos, son los siguientes:

- **INGRESOS 2016**

MOVIMIENTOS BANCARIOS CAJASUR PROVICOSA 04-10-2016 a 31-12-2016		
FECHA	CONCEPTO	COBROS
06/10/2016	RAMON MENDEZ HIDALGO	275,00 €
07/10/2016	JUANA SANCHEZ ALCALA	100,00 €
07/10/2016	INMACULADA CONCEPCION Valera/ Pedro Luis Valera	275,00 €
07/10/2016	SANDRA POVEA	247,50 €
10/10/2016	JUAN MANUEL TAPIA MORENO	185,00 €
10/10/2016	ANTONIO CARRILLO PAVON	275,00 €
11/10/2016	ANTONIO JIMENEZ MUÑOZ	150,00 €
11/10/2016	JOSE MANUEL RUIZ GOMEZ	247,50 €
11/10/2016	CARMEN MOSTAZO LEON	100,00 €
11/10/2016	JENIFER CANO	250,00 €
11/10/2016	RAQUEL MANTILLA NIETO	275,00 €
13/10/2016	CARLOS TOLEDANO	275,00 €
14/10/2016	TOMAS LEON MUÑOZ	275,00 €
17/10/2016	MANUELA GOMEZ MONTES	100,00 €
20/10/2016	TAMARA MORALES/José A.Gonzalez	253,00 €
26/10/2016	ANTONIO LEON VIOQUE	247,50 €
26/10/2016	MIGUEL ALCAIDE PINO	275,00 €
02/11/2016	ELVIS OLAYA GARCIA	275,00 €
03/11/2016	ANGEL GOMEZ HERNANDEZ	275,00 €
03/11/2016	ANTONIO DE LA ROSA PRADOS	500,00 €

04/11/2016	ALMUDENA BUENDIA AGEA/JUAN TORRES LUQUE	275,00 €
04/11/2016	HNOS. DONCEL-BARBA	100,00 €
07/11/2016	SANDRA POVEA	247,50 €
08/11/2016	JUANA SANCHEZ ALCALA	100,00 €
08/11/2016	RAMON MENDEZ HIDALGO/ ELOISA MUÑOZ MARTINEZ	275,00 €
08/11/2016	INMACULADA CONCEPCION VALERA/Pedro Luis Valera	275,00 €
08/11/2016	CARLOS TOLEDANO Mosquera	275,00 €
10/11/2016	ANTONIO DE LA ROSA PRADOS	500,00 €
10/11/2016	ANTONIO CARRILLO PAVON	275,00 €
11/11/2016	ANTONIO JIMENEZ MUÑOZ	150,00 €
11/11/2016	JOSE MANUEL RUIZ GOMEZ	247,50 €
11/11/2016	CARMEN MOSTAZO LEON	100,00 €
15/11/2016	JENIFER CANO	250,00 €
15/11/2016	RAQUEL MANTILLA NIETO	275,00 €
16/11/2016	TAMARA MORALES/José A. González	253,00 €
16/11/2016	MANUELA GOMEZ MONTES	100,00 €
17/11/2016	TOMAS LEON MUÑOZ	275,00 €
18/11/2016	ELENA Tamariz	137,50 €
26/11/2016	ANTONIO LEON VIOQUE	247,50 €
26/11/2016	MIGUEL ALCAIDE PINO	275,00 €
28/11/2016	RAQUEL MANTILLA NIETO	275,00 €
01/12/2016	ELVIS OLAYA GARCIA	275,00 €
02/12/2016	ANGEL GOMEZ HERNANDEZ	275,00 €
04/12/2016	HNOS. DONCEL	100,00 €
05/12/2016	SANDRA POVEA	247,50 €
06/12/2016	ALMUDENA BUENDIA AGEA/JUAN TORRES LUQUE	275,00 €
06/12/2016	RAMON MENDEZ HIDALGO/ELOISA MUÑOZ MARTINEZ	275,00 €
07/12/2016	CARLOS TOLEDANO MOSQUERA	275,00 €
07/12/2016	ELENA TAMRIT/FRANCISCO CASTILLEJO CONDE	137,50 €
08/12/2016	JUANA SANCHEZ ALCALA	600,00 €
10/12/2016	INMACULADA CONCEPCION/OEDRO LUIS VALERA GARCIA	275,00 €
12/12/2016	CARMEN MOSTAZO LEON	100,00 €
12/12/2016	JUAN MANUEL TAPIA MORENO	185,00 €
13/12/2016	ANTONIO JIMENEZ MUÑOZ	150,00 €
13/12/2016	JOSE MANUEL RUIZ GOMEZ	247,50 €
13/12/2016	JENIFER CANO	250,00 €
15/12/2016	ANTONIO CARRILLO PAVON	275,00 €
16/12/2016	TAMARA MORALES DIAZ	253,00 €
27/12/2016	MIGUEL ALCAIDE PINO	275,00 €
28/12/2016	ANTONIO LEON VIOQUE	247,50 €
	TOTAL	14.481,50 €

MOVIMIENTOS BANCARIOS LA CAIXA PROVICOSA 04-10-2016 a 31-12-2016		
FECHA	CONCEPTO	COBROS
05/10/2016	ALQUILER AGOSTO/ Carmen Rosa Montilla	275,00 €
05/10/2016	INMACULADA CONCEPCIÓN GARCIA	275,00 €
18/10/2016	RO. PEREZ DE LA	275,00 €
26/10/2016	TRANSFERANCIA CUENTA CAJASUR	4.000,00 €
05/11/2016	INMACULADA CONCEPCIÓN GARCIA R	275,00 €
16/11/2016	ROSARIO PEREZ DE LA LASTRA	275,00 €
05/12/2016	INMACULADA CONCEPCIÓN GARCIA R	275,00 €
14/12/2016	ALQUILER SEPTIEMBRE / CARMEN ROSA MONTILLA	275,00 €
16/12/2016	RO. PEREZ DE LA LASTRA	275,00 €
	TOTAL	6.200,00 €

MOVIMIENTOS BANCARIOS UNICAJA PROVICOSA 04-10-2016 a 31-12-2016		
FECHA	CONCEPTO	COBROS
26/10/16	TRASNFERENCIA CUENTA CAJASUR	4.000,00 €
17/12/16	INT, A S/F	0,02 €

	TOTAL	4.000,02 €
--	--------------	-------------------

MOVIMIENTOS BANCARIOS CAJA RURAL PROVICOSA 04-10-2016 a 31-12-2016		
FECHA	CONCEPTO	COBROS
29/12/17	LIQ. A CUENTA APORTACIONES	0,49 e
	TOTAL	0,49 €

En relación a los Ingresos efectuados en las diversas cuentas bancarias, hay hacer las siguientes observaciones:

- No existe ningún tipo de recibo, sobre la cantidades ingresadas en los alquileres de las viviendas con opción a compra.
- Sobre el ingreso que figura en el estado de cuentas bancario, efectuado por D. Juan Manuel Tapia Moreno, el pasado día 10/10/2016, por un importe de 185,00 euros NO EXISTE NINGUN TIPO DE JUSFITICANTE de dicho ingreso.
- **PAGOS 2016**

MOVIMIENTOS BANCARIOS CAJASUR PROVICOSA 04-10-2016 a 31-12-2016		
FECHA	CONCEPTO	PAGOS
05/10/2016	COMUNIDAD MENSUAL	8,47 €
05/10/2016	COMUNIDAD GARAJES	52,50 €
05/10/2016	RECIBO ENDESA ENERGIA	359,32 €
07/10/2016	RECIBO SANCHEZ GARRIDO	31,24 €
20/10/2016	IMPUESTO DE HACIENDA 111	149,89 €
21/10/2016	RECIBO ORANGE	22,95 €
22/10/2016	CUOTA PTMO. 855737028-6	276,28 €
22/10/2016	CUOTA PTMO. 855737029-0	275,08 €
22/10/2016	CUOTA PTMO. 855737031-1	268,86 €
22/10/2016	CUOTA PTMO. 855926747-1	225,40 €
22/10/2016	CUOTA PTMO. 855929487-3	224,64 €
22/10/2016	CUOTA PTMO. 855879209-6	909,53 €
25/10/2016	DOS TRANSF. DE 4000€ , UNA A UNICAJA Y OTRA A LA CAIXA	8.000,00 €
29/10/2016	RECIBO EMACSA	63,94 €
31/10/2016	RECIBO DE LA RUBIA, S.L.	47,43 €
02/11/2016	RECIBO CABLEEUROPA SAU	99,28 €
04/11/2016	RECIBO COM. CL ATLANTICO	8,47 €
05/11/2016	COMUNIDAD MENSUAL	8,47 €
05/11/2016	COMUNIDAD GARAJES	52,50 €
08/11/2016	RECIBO SANCHEZ GARRIDO	31,24 €
08/11/2016	RECIBO ENDESA ENERGIA	272,24 €
11/11/2016	SEG. SOCIAL JULIO MÁS RECARGO (5.286,33 + 1.850,22)	7.136,55 €
22/11/2016	CUOTA PTMO. 855737028-6	276,28 €
22/11/2016	CUOTA PTMO. 855737029-0	275,08 €
22/11/2016	CUOTA PTMO. 855737031-1	268,86 €
22/11/2016	CUOTA PTMO. 855926747-1	225,40 €
22/11/2016	CUOTA PTMO. 855929487-3	224,64 €
23/11/2016	RECIBO ORANGE	23,06 €
24/11/2016	CUOTA PTMO. 855879209-6	909,53 €
01/12/2016	RECIBO COM. CL ATLANTICO	8,47 €
01/12/2016	RECIBO DE LA RUBIA, S.L.	122,82 €
05/12/2016	COMUNIDAD MENSUAL	8,47 €
05/12/2016	COMUNIDAD GARAJES	52,50 €
05/12/2016	RECIBO CABLEEUROPA SAU	104,02 €
05/12/2016	RECIBO ENDESA ENERGIA	273,54 €
06/12/2016	RECIBO SANCHEZ GARRIDO	31,24 €
07/12/2016	RECIBO IC. HACIENDA LOCAL	14,26 €
07/12/2016	RECIBO IC. HACIENDA LOCAL	14,26 €
07/12/2016	RECIBO IC. HACIENDA LOCAL	14,26 €

07/12/2016	RECIBO IC. HACIENDA LOCAL	26,38 €
07/12/2016	RECIBO IC. HACIENDA LOCAL	26,38 €
07/12/2016	RECIBO IC. HACIENDA LOCAL	26,38 €
07/12/2016	RECIBO IC. HACIENDA LOCAL	26,38 €
07/12/2016	RECIBO IC. HACIENDA LOCAL	26,38 €
07/12/2016	RECIBO IC. HACIENDA LOCAL	26,38 €
07/12/2016	RECIBO IC. HACIENDA LOCAL	26,38 €
07/12/2016	RECIBO IC. HACIENDA LOCAL	26,38 €
07/12/2016	RECIBO IC. HACIENDA LOCAL	26,38 €
07/12/2016	RECIBO IC. HACIENDA LOCAL	26,38 €
07/12/2016	RECIBO IC. HACIENDA LOCAL	26,38 €
07/12/2016	RECIBO IC. HACIENDA LOCAL	26,38 €
07/12/2016	RECIBO IC. HACIENDA LOCAL	26,38 €
07/12/2016	RECIBO IC. HACIENDA LOCAL	26,38 €
07/12/2016	RECIBO IC. HACIENDA LOCAL	26,38 €
07/12/2016	RECIBO IC. HACIENDA LOCAL	26,38 €
07/12/2016	RECIBO IC. HACIENDA LOCAL	26,38 €
07/12/2016	RECIBO IC. HACIENDA LOCAL	26,38 €
07/12/2016	RECIBO IC. HACIENDA LOCAL	191,20 €
07/12/2016	RECIBO IC. HACIENDA LOCAL	125,93 €
07/12/2016	RECIBO IC. HACIENDA LOCAL	121,99 €
07/12/2016	RECIBO IC. HACIENDA LOCAL	121,99 €
07/12/2016	RECIBO IC. HACIENDA LOCAL	121,99 €
07/12/2016	RECIBO IC. HACIENDA LOCAL	125,93 €
07/12/2016	RECIBO IC. HACIENDA LOCAL	105,12 €
22/12/2016	CUOTA PTMO. 855737028-6	276,28 €
22/12/2016	CUOTA PTMO. 855737029-0	275,08 €
22/12/2016	CUOTA PTMO. 855737031-1	268,86 €
22/12/2016	CUOTA PTMO. 855926747-1	225,40 €
22/12/2016	CUOTA PTMO. 855929487-3	224,64 €
22/12/2016	RECIBO ORANGE	24,77 €
22/12/2016	EMBARGO AEAT 83018	150,00 €
24/12/2016	CUOTA PTMO. 855879209-6	909,53 €
24/12/2016	RECIBO EMACSA	65,66 €
28/12/2016	REMUNERACIONES	1.609,67 €
	TOTAL	28.363,04 €

MOVIMIENTOS BANCARIOS LA CAIXA PROVICOSA 04-10-2016 a 31-12-2016		
FECHA	CONCEPTO	PAGOS
05/10/2016	PREST. 30846841059	259,57 €
05/10/2016	PREST. 30846841285	259,57 €
05/10/2016	PREST. 30846841637	259,57 €
26/10/2016	PREST. 31088648659	1.286,43 €
01/11/2016	SEGURITAS DIRECT	52,14 €
05/11/2016	PREST. 30846841059	259,57 €
05/11/2016	PREST. 30846841285	259,57 €
05/11/2016	PREST. 30846841637	259,57 €
26/11/2016	PREST. 31088648659	1.286,43 €
01/12/2016	SEGURITAS DIRECT	52,14 €
05/12/2016	PREST. 30846841059	259,57 €
05/12/2016	PREST. 30846841285	259,57 €
05/12/2016	PREST. 30846841637	259,57 €
26/12/2016	PREST. 31088648659	1.286,43 €
	TOTAL	6.299,70 €

MOVIMIENTOS BANCARIOS CAJA RURAL PROVICOSA 04-10-2016 a 31-12-2016		
FECHA	CONCEPTO	PAGOS
29/12/16	LIQ. A CUENTA VISTA 2040469518	25,00 €
	TOTAL	25,00 €

MOVIMIENTOS BANCARIOS UNICAJA PROVICOSA 04-10-2016 a 31-12-2016		
--	--	--

FECHA	CONCEPTO	PAGOS
17/10/16	Préstamo 210308180510005523	879,08 €
26/10/16	Préstamo 210308180510005523	1.071,50 €
31/10/16	Préstamo 210308180510005044	287,92 €
17/11/16	Préstamo 210308180510005523	1.945,78 €
30/11/16	Préstamo 210308180510005044	287,92 €
19/12/16	Préstamo 210308180510005523	406,90 €
	TOTAL	4.879,10 €

En relación a los pagos efectuados sobre las diversas cuentas bancarias, hay que hacer las siguientes puntualizaciones generales:

- En ninguna factura figura el sello y firma de las empresa suministradora, así como el número de registro y fecha de entrada en la empresa.
- Sobre los pagos efectuados a la Comunidad de Vecinos, en ninguno de ellos existen recibos. Se acompaña un Certificado del Administrador de la Comunidad (Gómez Puerta Asesora) de encontrarse al corriente en el pago de gastos generales y extraordinarios de la Comunidad de Propietarios a fecha de 31 de Diciembre de 2016.
- En general figura en el concepto de contabilidad "recibo Sánchez Garrido Distribuciones SL", cuando se acompañan facturas de El Botijo Aguas de Andalucía, S.L.
- El 11/11/2016, figura un cargo por importe de 7.136,55 euros, donde se abonan los seguros sociales correspondientes al mes de julio, por importe de 5.286,33 euros de principal, mas un recargo cifrado en 1.850,22 euros.
- El 22/12/2016 existe un embargo de la AEAT cifrado en 150 euros correspondiente a una "Tasa de Regularización Catastral".
- El 27/12/2016, se abonan unas diferencias correspondientes a la Paga Extra de diciembre, a los cinco trabajadores de la empresa, cifradas en total por 1.609,67 euros, sin ningún tipo cálculos o justificantes que lo avale, cuando deberían haber sido abonadas, en su caso, por el Servicio de RR.HH. de Diputación, ya que en esa fecha los trabajadores ya estaban adscritos a la Unidad de Vivienda y fue Diputación quien ya abonó la correspondiente Paga Extra.
- Igualmente existe 102,57 € en la cuenta 570 "Caja". No obstante con fecha 8 de marzo de 2017 existe un ingreso en la Tesorería de la Diputación con el concepto "Caja de PROVICOSA", por importe únicamente de 52,57 €. Se acompaña una factura de 50 euros pagada en efectivo, por Caja, para combustible del vehículo propiedad de Provicosa.
- **INGRESOS 2017**

MOVIMIENTOS BANCARIOS CAJASUR PROVICOSA 01-01-2017 a 20-01-2017		
FECHA	CONCEPTO	COBROS
03/01/2017	ANGEL GOMEZ HERNANDEZ	275,00 €
03/01/2017	JUAN DONCEL BARBA	100,00 €
04/01/2017	ALMUDENA BUENDIA AGEA	275,00 €
05/01/2017	SANDRA POVEA SANTANA	247,50 €
05/01/2017	ELENA	137,50 €
07/01/2017	JUANA SANCHEZ ALCALA	100,00 €
10/01/2017	INMACULADA VALERA OBRERO	275,00 €
11/01/2017	JOSE MANUEL RUIZ GOMEZ	247,50 €
11/01/2017	CARMEN MOSTAZO LEON	100,00 €
11/01/2017	CARLOS TOLEDANO MOSQUERA	275,00 €
11/01/2017	ELVIS OLAYA GARCIA	275,00 €
12/01/2017	ANTONIO JIMENEZ MUÑOZ	150,00 €
12/01/2017	TAMARA MORALES DIAZ	253,00 €
13/01/2017	RAQUEL MANTILLA NIETO	275,00 €
17/01/2017	PAGO A PROVICOSA	275,00 €
17/01/2017	JUAN A. BENAVIDES	131,71 €
18/01/2017	CAMELIA ELENA GOIA	275,00 €
18/01/2017	CAMELIA ELENA GOIA	275,00 €
	TOTAL	3.942,21 €

MOVIMIENTOS BANCARIOS LA CAIXA PROVICOSA 01-01-2017 a 20-01-2017		
FECHA	CONCEPTO	COBROS
01/01/2017	COND. MANTENIMIENTO	12,00 €
05/01/2017	INMACULADA CONCEPCIÓN	275,00 €

17/01/2017	RO. PEREZ DE LA	275,00 €
	TOTAL	562,00 €

MOVIMIENTOS BANCARIOS CAJA RURAL PROVICOSA 01-01-2017 a 01-02-2017		
FECHA	CONCEPTO	COBROS
01/02/17	VENTA APORTACIONES	120,22 €
	TOTAL	120,22 €

- **PAGOS 2017**

MOVIMIENTOS BANCARIOS CAJASUR PROVICOSA 01-01-2017 a 20-01-2017		
FECHA	CONCEPTO	PAGOS
01/01/2017	RECIBO COM. CL ATLANTICO	8,47 €
02/01/2017	RECIBO VODAFONE	100,90 €
05/01/2017	COMUNIDAD MENSUAL	8,47 €
05-01-173	COMUNIDAD GARAJES	52,50 €
05/01/2017	RECIBO ENDESA ENERGIA	403,85 €
06/01/2017	RECIBO SANCHEZ GARRIDO	31,24 €
19/01/2017	RECIBO ORANGE	24,77 €
20/01/2017	RECIBO EPY Y SAL.	1.876,10 €
20/01/2017	IMPUESTO DE HACIENDA 111 1110237	370,67 €
20/01/2017	CANCELACIÓN	6.905,60 €
	TOTAL	9.782,57 €

MOVIMIENTOS BANCARIOS LA CAIXA PROVICOSA 01-01-2017 a 20-01-2017		
FECHA	CONCEPTO	PAGOS
01/01/2017	PRECIO AVAL 934003-0621299-76 00050	5,00 €
01/01/2017	PRECIO AVAL 934003-1150981-64 00026	90,46 €
01/01/2017	PRECIO AVAL 934003-1158282-80 00026	51,51 €
01/01/2017	MANTENIMIENTO	12,00 €
02/01/2017	SEGURITAS DIRECT	53,41 €
05/01/2017	PREST. 30846841059	259,57 €
05/01/2017	PREST. 30846841285	259,57 €
05/01/2017	PREST. 30846841637	259,57 €
26/01/2017	CANCELACION	740,37 €
	TOTAL	1.731,46 €

MOVIMIENTOS BANCARIOS CAJA RURAL PROVICOSA 01-01-2017 a 01-02-2017		
FECHA	CONCEPTO	PAGOS
01/02/17	TRANSF. DIPUTACION PROIVUINCIAL DE CORDOBA	90,40 €
01/02/17	LIQ. CTA VISTA 2040269518	3,67 €
01/02/17	LIQ. CTA VISTA 2040269518	6,06 €
	TOTAL	100,13 €

Reconocimiento extrajudicial de créditos.

Como ya hemos advertido anteriormente en el presente informe, con fecha 4 de octubre de 2016 fue notificado la presentación en el Registro Mercantil de Córdoba, la escritura de disolución practicándose la inscripción total de la operación de Disolución y Cesión de Activos y Pasivos a la Diputación Provincial de Córdoba.

Desde esa fecha se realizaron los ingresos y pagos anteriormente descritos sobre las cuentas bancarias de la ya disuelta sociedad.

Advertir al respecto que las cuentas de Tesorería continuaron funcionando con el mismo régimen que antes de la disolución, teniendo por lo tanto los mismos autorizados y no integrándose en la Tesorería de la Diputación provincial como debería haberse efectuado.

Es decir, una vez disuelta la sociedad tanto las cuentas bancarias como la caja de PROVICOSA deberían haber pasado inmediatamente a nombre de la Diputación, siendo su representante legal el Excmo. Presidente de la Corporación y siguiendo el mismo funcionamiento que todos los ingresos y pagos de la Diputación.

En virtud del artículo 195 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda Locales las disponibilidades de tesorería y sus variaciones están sujetas a Intervención y al Régimen de Contabilidad Pública.

Como consecuencia de la circunstancia anterior se han recibido ingresos y tramitado pagos fuera del presupuesto, sin seguir el procedimiento establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial, ni lo establecido en los artículos 183 y siguientes del TRLHL relativos a la ejecución y liquidación de los créditos de las entidades locales.

No se ha seguido tampoco lo establecido en el artículo 189 del TRLHL, es decir:

"Artículo 189. Requisitos previos a la expedición de órdenes de pago.

1. Previamente a la expedición de las órdenes de pago con cargo a los presupuestos de la entidad local y de sus organismos autónomos habrá de acreditarse documentalmente ante el órgano que haya de reconocer las obligaciones la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto".

Además como consecuencia de no seguir el procedimiento previsto legalmente en la gestión de los ingresos y gastos que derivaban de los derechos y obligaciones de la ya extinguida PROVICOSA, éstos, no han sido fiscalizados incumpliendo, por lo tanto lo previsto en el artículo 214 del TRLHL que establece:

"Artículo 214. Ámbito de aplicación y modalidades de ejercicio de la función interventora.

1. La función interventora tendrá por objeto fiscalizar todos los actos de las entidades locales y de sus organismos autónomos que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, los ingresos y pagos que de aquéllos se deriven, y la recaudación, inversión y aplicación, en general, de los caudales públicos administrados, con el fin de que la gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso.

2. El ejercicio de la expresada función comprenderá:

- a) La intervención crítica o previa de todo acto, documento o expediente susceptible de producir derechos u obligaciones de contenido económico o movimiento de fondos de valores.
- b) La intervención formal de la ordenación del pago.
- c) La intervención material del pago.
- d) La intervención y comprobación material de las inversiones y de la aplicación de las subvenciones.

El artículo 8 del Reglamento de Control Interno establece que: "Se entiende por fiscalización previa la facultad que compete a la Intervención de examinar, antes de que se dicte la correspondiente resolución, todo acto, documento o expediente susceptible de producir derechos u obligaciones de contenido económico o movimiento de fondos y valores, con el fin de asegurar, según el procedimiento legalmente establecido, su conformidad con las disposiciones aplicables en cada caso."

Por lo tanto al haberse pagado e ingresado, el conjunto de gastos e ingresos que se enumeran anteriormente en el informe, al margen de los procedimientos legalmente establecidos, no se han ejercido sobre éstos las funciones de control y fiscalización interna fijadas por el artículo 4 del RD 1174/1987, de 18 de septiembre, en el que se establece el régimen jurídico de los funcionarios de habilitación estatal.

No obstante, en lo referente a los gastos efectuados y habida cuenta de que los mismos deben de imputarse al Presupuesto de la Diputación Provincial, como consecuencia de la extinción de la empresa pública PROVICOSA a partir del día 4 de octubre de 2016, procede tramitar el correspondiente expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos previsto en el artículo 60.2 del RD 500/90."

De acuerdo con lo que antecede y conforme dictamina la Comisión Informativa de Hacienda, Gobierno Interior y Desarrollo Económico, el Pleno, en votación ordinaria y con el voto afirmativo de los/as Sres/as Diputados/as de los Grupos PSOE-A, IU-LV-CA y Ciudadanos, absteniéndose los/as de los Grupos PP-A y la Sra. Diputada del Grupo Ganemos, acuerda aprobar el anterior informe y, por tanto, el reconocimiento extrajudicial de crédito de los gastos que en el citado informe se contienen incluyendo asimismo los referidos a los préstamos 21030818-1-3-0510005523 por importe adeudado de 1.561,97 euros y el 21030818-1-4-0510005044 por importe adeudado 288,42 euros".

7. APROBACIÓN PROPUESTA SOBRE AJUSTE DE SALDOS CONTABLES CEDIDOS POR PROVICOSA A DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA COMO CONSECUENCIA DE SU LIQUIDACIÓN (GEX: 2017/4714). Se hace constar que se da por reproducido el debate del punto anterior.

Visto el expediente de su razón, instruido en el Servicio de Intervención en el que consta, entre otros documentos, informe suscrito por el Sr. Adjunto al Jefe de Servicio de Contabilidad y

por el Sr. Interventor con fecha 8 de mayo en curso, del siguiente tenor:

“INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE AJUSTE DE SALDOS CONTABLES CEDIDOS POR LA EMPRESA PROVICOSA A DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA COMO CONSECUENCIA DE SU LIQUIDACIÓN.

La Diputación Provincial, en sesión plenaria celebrada el pasado 27 de Julio de 2016, procedió a la aprobación de la Cesión Global de los Activos y Pasivos de la Empresa Promotora Provincial de Viviendas de Córdoba, SA. (PROVICOSA).

En el citado Acuerdo, se prestó aprobación definitiva a la liquidación resultante, según el Proyecto de Cesión Global de Activos y Pasivos (con fecha 15 de Junio de 2016), pasando a la Diputación la totalidad del patrimonio resultante.

Con posterioridad, se siguen las actuaciones que se reseñan:

- Con fecha 13 de Septiembre de 2016, se autoriza la escritura con número de Protocolo 2016/413, sobre Cesión Global de Activos y Pasivos de Provicosa, a favor de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba.
- Con fecha 4 de Octubre de 2016, se notifica el asiento de presentación en el Registro Mercantil de Córdoba de la citada escritura, practicándose por tanto con fecha 4/10/2016 la inscripción total de la operación.
- Con fecha 14 de Noviembre, se autoriza escritura publica con número de protocolo 500/2016, con carácter complementario a la anterior y en la que se incluye la descripción pormenorizada de los elementos transmitidos de la sociedad cedente a la Diputación Provincial, identificados y singularizados en la documentación remitida a la notaria por parte del personal adscrito a la Unidad de la Vivienda.
- Con fecha 15/02/2017 se produce un nuevo Acuerdo Plenario de aprobación por parte de la Diputación Provincial de Córdoba, como entidad cesionaria del Balance de sumas y saldos de fecha 1/5/2016 al 4/10/2016, fecha esta ultima de la inscripción en el Registro Mercantil de la Cesión de Activos y Pasivos de la Mercantil Promotora de Viviendas de Córdoba SA (PROVICOSA), en Liquidación.

A la vista de documentación contable que se acompaña (referida a 4 de Octubre de 2016) sobre el Acuerdo de Pleno de fecha 15 de Febrero de 2017, el informe del que suscribe, se estructura en dos partes diferentes, a saber:

a) Análisis de los diferentes saldos, con propuesta de anulación, que debieron ser llevados directamente a Perdidas en los balances de la empresa, antes de proceder a efectuar la Cesión de Activos y Pasivos a la Diputación Provincial.

b) Reconocimiento y aprobación por Pleno de Diputación Provincial, si procede, de los Ingresos y Pagos efectuados sobre las cuentas bancarias de la extinta sociedad con posterioridad al 4 de Octubre de 2016, mediante, en el caso de los pagos, de expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos.

- **ANÁLISIS DE CUENTAS CON SALDOS DE ACTIVOS Y PASIVOS.**

100 Capital Social. El Capital Social escriturado y suscrito, se compone de 6.000 acciones ordinarias, al portador, de 60.101,21 euros de valor nominal cada una, todas ellas propiedad de la Diputación Provincial de Córdoba, siendo, por tanto, accionista único de la sociedad.

112 Reserva Legal. Presenta un saldo de 72.121,46 euros, lo que representa un 20% del capital social, justo el límite mínimo legal establecido en artículo 274 del RDL 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital y de conformidad con dicho artículo esta reserva legal, mientras no supere el límite indicado, solo podrá destinarse a la compensación de pérdidas en el caso de que no existan otras reservas disponibles suficientes

para este fin.

114 Reservas Especiales. Por importe de 1.302.105,47 euros y distribuidas en dos cuentas diferentes. la 114010 Reservas Estatutarias, que refleja un saldo de 717.934,34 euros y la 114020 Reservas derivadas del Convenio Firmado con la Junta de Andalucía (IPPV) y refleja un saldo de 584.171,13. Estas últimas son de libre disposición.

129 Resultado del Ejercicio. Con un saldo de -683.007,50 euros y representa las pérdidas sufridas durante el ejercicio de 2016.

132 Otras Subvenciones, donaciones y Legados recibidos. Cifradas en 36.680,00 euros y reflejan la parte correspondiente de los terrenos cedidos (sin contraprestación económica) por los ayuntamientos de Luque (132042) y Rute (132061), donde aun quedan viviendas sin vender.

El desglose de viviendas pendientes de venta es el siguiente:

LUQUE. Quedan TRES (3) viviendas sin vender, donde una está alquilada con contrato de opción a compra.

RE. Quedan CINCO (5) viviendas sin vender. Las cinco están alquiladas con contratos de opción a compra.

Estos inquilinos podrán ejercer la opción de compra durante un periodo de 10 años.

170 Deudas a largo plazo con entidades de crédito. Su desglose es el siguiente:

Cuenta 1700030034 Refleja un saldo de 150.243,90 euros y corresponde a la parte pendiente del préstamo hipotecario de la promoción en Fuente Tojar. Era una Promoción de 13 viviendas, donde quedan tres viviendas sin vender y donde dos de ellas están alquiladas con opción a compra.

Cuenta 1700030054 Refleja un saldo de 172.254,01 euros, correspondiendo a la parte del préstamo hipotecario de una promoción de 4 viviendas en Pedroche, figurando 1 vendida y estando tres de ellas alquiladas, con opción a compra.

Cuenta 1700030068, con un saldo de 54.742,04 euros, correspondiendo a la parte del préstamo hipotecario de una promoción de 8 viviendas en La Victoria, quedando una pendiente de venta y que actualmente se encuentra alquilada con opción a compra.

Cuenta 170300300, con un saldo de 445.536,98 euros, correspondiendo a la parte del préstamo de una promoción de 8 viviendas en Bujalance, quedando 7 de ellas sin vender, pero con contratos de alquiler con opción a compra.

Cuenta 170300500, refleja un saldo de 100.403,93 euros, correspondiendo a la parte del préstamo hipotecario de una promoción de 8 viviendas en La Granjuela, quedando **dos** de ellas sin vender pero alquiladas con contrato de opción a compra.

Cuenta 1703004200, refleja un saldo de 218.172,14 euros, correspondiendo a la parte del préstamo hipotecario de una promoción de 8 viviendas en Luque, donde quedan cuatro sin vender y donde solo una de ellas esta con contrato de alquiler con opción a compra.

Cuenta 1703006100, con un saldo de 300.943,04 euros, correspondiendo a la parte del préstamo hipotecario de una promoción de 25 viviendas en Rute, donde quedan 5 de ellas pendiente de su venta, pero todas ellas están alquiladas con opción a compra.

PROMOCION	N. VIVIENDAS	ALQUILADAS	PRESTAMO
Fuente Tojar	3	2	150.243,90

Pedroche	3	3	172.254,01
La Victoria	1	1	54.742,04
Bujalance	7	7	445.536,98
La Granjuela	2	2	100.403,93
Luque	4	1	218.172,14
Rute	5	5	300.943,04
TOTAL	25	21	1442296,04

Estos préstamos hipotecarios pendientes están suscritos con las entidades financieras Caixabank, Unicaja y BBk Cajasur.

171 Deudas a largo plazo. Refleja el saldo pendiente de abonar a la Junta de Andalucía por las viviendas del IPPV, cifrado en 1.140.279,29 euros.

Provicosa promovió un total de 19 promociones con un total de de 331 viviendas financiadas mediante el extinto Patronato Provincial de la Vivienda.

Al extinguirse el mismo, la Comunidad Autónoma de Andalucía, a través de la Consejería de Obras Publicas y Transporte de la Junta de Andalucía, aceptó la subrogación de los préstamos de los compradores.

Con fecha 23 de febrero de 1999, se firmó un convenio entre Provicosa y la Consejería de Obras Publicas y Transportes de la Junta de Andalucía para la regularización de las viviendas, así como la gestión de cobro de los prestamos de los compradores de las mismas, estableciéndose un premio de cobranza por dicha gestión del 20% de las cantidades efectivamente recaudadas. Este convenio finalizó en el ejercicio de 2014. En la actualidad la extinta sociedad tiene este pendiente de pago con la Junta de Andalucía que deberá abonar para que sea expedida la certificación de cancelación por parte de la Junta de Andalucía y poder proceder a escriturar las viviendas a nombre de sus adjudicatarios.

180 Fianzas recibidas a largo plazo. Refleja un saldo deudor de 7.130,00 euros y corresponden a dos conceptos diferentes.

Cuenta 1800004 correspondiente a la fianza por el alquiler de la oficina de Ronda de los Tejares y que esta pendiente de proceder a su devolución a Onda Mezquita, y todas la demás cuentas reflejadas en la 180 que corresponden a las fianzas-depósitos por los alquileres de las viviendas con opción a compra.

Aquí se contemplan las fianzas por las 21 viviendas alquiladas con contratos de opción a compra.

Igualmente (cuentas 180039001 y 1800390002) las fianzas-depósitos correspondientes a los alquileres de dos viviendas en Hornachuelos, procedentes de IPPV y que por sentencia judicial fueron desahuciados sus anteriores inquilinos. Con posterioridad fueron alquiladas con opción a compra.

Una de estas viviendas, tiene cancelada su deuda con la Junta de Andalucía y está escriturada a favor de Provicosa, aunque no se encuentra entre sus activos.

La otra vivienda está pendiente proceder a la cancelación de su deuda con la Junta de Andalucía, con la liquidación del préstamo, y ser escriturada a favor de Provicosa. Según fuentes de Provicosa esta segunda vivienda, está incluida en el saldo pendiente de liquidar con la Junta de Andalucía.

206 Aplicaciones Informáticas. El inmovilizado intangible está formado únicamente por las Aplicaciones Informáticas con un saldo de 23.490,26 euros y que se encuentran totalmente amortizadas, tal como refleja la cuentas 28060.

210 Terrenos y bienes naturales. Con un saldo de 45.215,51 euros y cuyo desglose lo componen las cuentas 21000002 y 21000004 correspondiente a los suelos de las oficinas y garajes de la calle Atlántico, 11 (esquina calle Gomera) de Córdoba Capital.

211 Construcciones. Con un saldo de 449.020,25 euros y cuyo desglose esta reflejado en las cuentas 211000002 y 210000004 y corresponden al valor de la construcción en las oficinas y garajes de la calle Atlántico.

216 Mobiliario. Esta cuenta refleja un saldo por valor de 46.249,31 euros y su contrapartida, la 28160 donde se reflejan las amortización acumulada de mobiliario un saldo de -47.219,14 euros. Situación ésta imposible, ya que no se puede amortizar mobiliario por mas valor de lo que suponen los bienes.

217 Equipos para proceso de la información. Por valor de 16.312,57 euros, donde la amortización acumulada (28170) figura por -16.322,58. Situación igualmente imposible ya que la amortización acumulada no puede ser superior al principal.

218 Elementos de Transporte. Figura con un saldo de 20.664,47 euros y su amortización acumulada (281800000) figura por igual cuantía, es decir 20.664,47 euros.

220 Inversiones en terrenos y bienes. Refleja un saldo de 67.871,56 euros, pero presenta la siguiente anomalía:

Figura la cuenta 2200000000 Inversiones en terrenos y bienes naturales con un saldo de -104.670,61 euros (contrario a su naturaleza).

Igualmente se recogen los importes de los suelos correspondientes a las viviendas sin vender de Bujalance, Fuente Tojar, La Granjuela, Luque, Pedroche, Rute y La Victoria, por importes de 105.000,00, 27.653,04, 10.624,25, 8.750,00, 12.258,75, 2.551,13 y 5.705,00 respectivamente, lo que hace un total 172.542,17 euros, por lo que el saldo representa la diferencia entre las operaciones consignadas con signo positivo y negativo.

Según la Memoria de Provicosa correspondiente al ejercicio de 2015, el saldo negativo (contrario a su naturaleza) que figura en la cuenta 2200000000 por importe de -104.670,61 euros proviene de la reversión del deterioro efectuado en su día a las promociones de La Granjuela y Pedroche, por valor de 62.015,02 y 65.070,70 euros y que parece, que por error, fue aplicado a esta cuenta, cuando en realidad se debería haber aplicado a la cuenta 29200000 "Deterioro en inversiones inmobiliarias", que también representa un saldo positivo, contrario a su propia naturaleza.

No obstante, esta reversión sobre la aplicación de un deterioro anterior nos parece un tanto extraña, ya que no está fundamentada con una valoración técnica y es contraria al principio de prudencia.

Para la incorporación de estos saldos a la contabilidad de Diputación, al presentar signo contrario a su naturaleza, y al objeto de que no cambie el balance, se ha procedido a la compensación de ambos importes, quedando un saldo de -13.856,23 euros (-104.670,61 + 90.824,38), que se han incorporado en la cuenta 29209.

221 Inversiones en construcciones. Presenta un saldo de 1.567.172,15 euros y representa las inversiones realizadas en las viviendas y locales alquilados (VALOR DE LA CONSTRUCCIÓN), de conformidad con el siguiente cuadro:

Cuenta	Importe	Observaciones
221000000	21.741,25	Oficina Ronda de los Tejares
221013000	516.628,10	7 Viviendas en Bujalance
221034000	284.690,87	3 Viviendas en Fuente Tojar
221035000	113.405,79	2 Viviendas La Granjuela
221042001	92.998,84	1 Vivienda en Luque
221054000	204.643,59	3 Viviendas en Pedroche
221061000	264.248,20	5 Vivienda en Rute
221068000	68.815,51	1 Vivienda en La Victoria
TOTAL	1.567.172,15	

250 Inversiones financieras a largo plazo. Con un saldo de 120,20 euros corresponde a la fianza depositada en la Caja Rural, para pertenecer a la misma y poder solicitarles préstamos en su día. Se ha solicitado la devolución de la misma.

Según el extracto bancario de la Caja Rural, esta fianza ha sido devuelta con fecha 01-02-2017.

260 Inversiones financieras a largo plazo. Con un saldo de 126,86 euros y corresponde a las fianzas depositadas a Eléctrica Hermanos Castro Rodríguez SL por 37,06 euros y Endesa por 89,80 euros y esta última corresponde a la fianza por el suministro eléctrico en la oficina de Ronda de los Tejares.

281 Amortización acumulada del inmovilizado material. Con un saldo de -251.909,14 euros, saldo que responde al siguiente desglose:

CUENTA	CONCEPTO	IMPORTE
281000000	Amortización acumulada Inmovilizado Material	(*) 20.247,96
281100000	Amortiz. Acum. Constr. Inmobiliarias	-187.950,91
281600000	Amortización Acum Mobiliario	-47.219,14
281700000	Amortización Acumulada Equipos Proceso Inf	-16.322,58
281800000	Amortización Acumulada Elementos de Transp	-20.664,47
	TOTAL	-251.909,14

(*) Signo contrario a su naturaleza.

282 Amortización Acumulada de Inversiones Inmobiliarias. Con un saldo de -20.247,96 euros.

Dentro de las amortizaciones figuran las cuentas 281000000 Amortización acumulada del inmovilizado, por importe 20.247,96 euros CON SIGNO POSITIVO (Contrario a su naturaleza) desconociendo a que obedece el mismo.

Igualmente figura la cuenta 282000001 por idéntica cuantía y con signo negativo (lógico al ser una amortización) y que según la Memoria de 2015, se trataría de la amortización realizada sobre el inmueble de Ronda de los Tejares

292 Deterioro de valor de las inversiones. Figura con un saldo de 90.824,38 (contrario a su naturaleza).

Este saldo figura con signo contrario a su naturaleza y proviene, tal y como se ha explicado en la cuenta 2200000000, proviene de la reversión del deterioro efectuado en su día a las promociones de La Granjuela y Pedroche, por valor de 62.015,02 y 65.070,70 euros, y que por error fue aplicado a cuenta 22000000, cuando en realidad se debería haber aplicado a la cuenta 29200000 "Deterioro en inversiones inmobiliarias", que se presenta un saldo positivo, contrario a su propia naturaleza.

Si a los 90.824,38 euros se le restan los 127.085,72 euros (62.015,02 y 65.070,70), nos quedaría la cuenta con un saldo negativo (propio de su naturaleza al ser un deterioro del valor de las inversiones) de -36.261,50 euros, cifra que responde a los deterioros efectuados a las promociones de Fuente Tojar y Luque por -20.363,10 y -15.898,40 euros respectivamente.

330 Productos en curso. Esta cuenta tiene un saldo de 3.978.145,56 euros y representa los gastos de cada una de las promociones en curso. Fundamentalmente la compra de solares y los gastos de los proyectos de obras efectuados, así como las licencias de obras solicitadas y abonadas, en su caso.

3300000300	VDAS. CURSO "ALCARACEJOS"	1.030,00	Gastos de un estudio topográfico sobre una promoción que no llegó a concretarse.
3300001100	VDAS. CURSO "BENAMEJI"	132.607,05	Proyecto y gastos varios
3300001101	SOLAR BENAMEJI	260.000,00	Solar
3300001200	VDAS. CURSO "LOS BLAZQUEZ"	27.204,19	Proyecto
3300001201	SOLAR "LOS BLAZQUEZ"	48.000,00	Solar
3300001300	ALOJAMIENTOS "BUJALANCE"	35.197,70	Gastos sobre unos alojamientos rurales y que no llegaron a concretarse.
3300001700	VDAS. CURSO "CARDEÑA"	62.027,42	Proyecto
3300001701	SOLAR "CARDEÑA"	112.000,00	Solar
3300002100	VDAS. CURSO "CONQUISTA"	4.612,89	Gastos varios
3300002101	SOLAR "CONQUISTA"	81.896,55	Solar
3300002200	VDAS. CURSO "CERRO MURIANO"	503.099,59	Urbanización, gastos de proyectos, estudios arqueológicos e ICO.
3300002201	SOLAR "CERRO MURIANO"	343.306,35	Proyecto
3300002500	VDAS. CURSO "ENCINAREJO"	73.191,07	Proyecto y licencia
3300002501	SOLAR ENCINAREJO	329.079,09	solar
3300003802	VDAS. CURSO "HINOJOSA DEL DUQUE"	87.853,03	Proyecto y licencia
3300003803	SOLAR "HINOJOSA DEL DUQUE"	61.679,28	Solar
3300003900	VDAS. CURSO "HORNACHUELOS ISLAS"	30.508,04	Proyecto y licencia.
3300003901	SOLAR "HORNACHUELOS ISLAS CANARIAS"	69.336,00	Solar
3300003902	VDAS. CURSO "HORNACHUELOS CERRO"	8,27	Es un sobrante.
3300003903	Solar "Hornachuelos Cerro Niñas"	15.080,00	Señal correspondiente a la adquisición de un solar. Hay posibilidad de devolución del contrato de arras por la compra del cerro niñas que no esta previsto ejecutar.
3300004100	Vdas. Curso "Lucena"	153.246,81	Gastos de urbanización y proyecto.
3300004101	Solar "Lucena"	607.520,77	Gastos del solar, Se pagó el 100%. de una sola vez.
3300004600	Vdas. Curso "Montoro"	44.539,73	Actuación que según fuentes Provicosa no se podrá realizar.
3300004900	Vdas. Curso "Nueva Carteya"	54.546,47	Proyecto
3300004901	Solar "Nueva Carteya"	144.000,00	Solar
3300005100	VDAS. CURSO "PALENCIANA"	25.995,66	Proyecto
3300005101	SUELO PALENCIANA	40.000,00	Solar
3300006000	Vdas. Curso "La Rambla 13"	29.193,12	Proyecto
3300006001	Solar "La Rambla 13"	135.548,35	Solar

3300006002	Vdas. Curso "La Rambla 18"	46.727,89	Proyecto
3300006003	Solar "La Rambla 18"	212.702,97	Solar
3300007500	Vdas. Curso "Villaralto"	26.990,21	Solar
3300007501	SOLAR "VILLARALTO"	30.000,00	Solar
3300007600	Vdas. Curso "Villaviciosa"	12.654,99	Solar comprado, pero que no se puede registrar. Está ocupado por otras construcciones.
3300007700	Vdas. Curso "El Viso"	11.762,07	Proyecto
3300007701	Solar "El Viso"	125.000,00	Solar

350 Productos terminados para la venta. Cifrado en 308.149,24 euros. Aquí se incluye el solar y las tres viviendas terminadas que quedan en el municipio de Luque. Estas viviendas están vacías y no se encuentran alquiladas. Si el criterio que se sigue para su inclusión en esta cuenta, es que las viviendas estén terminadas y vacías, es decir libres de alquiler, no entendemos porque no esta incluida también aquí la vivienda vacía que existe en Fuente Tojar.

393 Deterioro de valor de los productos en curso. Cifrado en la cantidad de -532.013,00 euros. Su desglose es el siguiente:

Promoción	Dotación por Deterioro
Alojamientos de Bujalance	-35.197,00
Cardeña	-46.792,20
Conquista	-15.476,24
Encinarejo	-60.927,84
Hornachuelos "Islas Canarias"	-46.101,80
Lucena	-168.260,56
Montoro	-44.539,73
Villaralto	-3.714,68
Villaviciosa	-3.714,68
El Viso	-99.345,04
TOTAL	-532.013,67

395 Deterioro del valor de productos terminados. Cifrado en la cantidad de -51.678,29 euros, que según la Memoria podría ser la dotación de por la promoción de Luque, pero que al no cuadrar las cifras desconocemos realmente la promoción/es que esta aprovisionada/s por deterioro o cuantías.

410 Acreedores por prestación de servicios. Cifrada en -1.228.745,88 donde la gran mayoría responde a deudas con ayuntamientos por la compra de terrenos y a los que se entrego un porcentaje del valor total de su compra y cuyo desglose es el siguiente:

4100000002	ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA SL	-359,33	Factura. Pagada el 5/10/2016.
4100000003	SOLRED SA	-39,99	Factura
4100000226	AYUNTAMIENTO DE NUEVA CARTEYA	-77.340,00	Sobre un importe de 144.000,00 euros se pagaron 66.000,00 es decir el 45,83%.
4100000250	UNICAJA	-1.926,04	Se trata del cargo de uno de los prestamos, pero la cuenta bancaria ya no tenia saldo.

4100000263	SERVICIO DE LIMPIEZA Y JARDINERIA	0,10	Asiento con signo contrario a su naturaleza. Diferencia con la cantidad abonada.
4100000272	AYUNTAMIENTO DE LA RAMBLA	-208.950,79	Resto del pago pendiente por la compra de 2 terrenos denominados "La Rambla 13 y 18" al Ayuntamiento. Sobre un importe d 348.251,32 Se abonaron 139.300,53 euros
4100000299	AYUNTAMIENTO DE HINOJOSA DEL DUQUE	-43.175,49	Sobre un importe de 61.679,28 solo se pago el 30% es decir 18.503,79 euros
4100000300	DIPUTACION PROVINCIAL DE CORDOBA	-462.380,96	Cantidad adeudada a Diputación por la compra de 2 terrenos. Se abono el 30%
4100000309	AYUNTAMIENTO DE LOS BLAZQUEZ	-33.600,00	Sobre un importe de 48.000euros solo se abonaron 14,400 euros, es decir el 30%
4100000310	AYUNTAMIENTO DE EL VISO	-87.500,00	Sobre un importe de 125000 euros se abonaron 37500 euros, es decir el 30%
4100000311	AYUNTAMIENTO DE CONQUISTA	-57.327,58	Sobre un total de 81.896,15 euros se abonaron 24.568,87 euros es decir el 30%
4100000356	AYUNTAMIENTO DE CARDEÑA	-56.000,00	Sobre una compra de 112.000 euros se abono el 50% es decir 56,000 euros
4100000357	GALAN ORTEGA, FRANCISCO MANUEL	40,10	Asiento con signo contrario a su naturaleza. Responde a un pago a cuenta en el Registro Mercantil del que no se retiró la factura.
4100000370	AYUNTAMIENTO DE BUJALANCE	-36.000,00	Sobre un importe de 120,000,00 euros se pagaron 84.000,00 es decir el 70%.
4100000375	AYUNTAMIENTO DE VILLARALTO	-21.000,00	Sobre un importe de 30,000,00 euros se pagaron 9.000,00 es decir el 30%.
4100000397	AYUNTAMIENTO PALENCIANA	-10.000,00	Sobre un importe de 40,000,00 euros se pagaron 30.000,00 es decir el 75%.
4100000415	AYUNTAMIENTO DE BENAMEJI	-130.000,00	Sobre un importe de 260,000,00 euros se pagaron 130.000,00 es decir el 50%.
4100000417	SANCHEZ-GARRIDO DISTRIBUCIONES	-34,36	Factura
4100000427	ORANGE	-22,95	Factura. Pagada el 21/10 una de indentica cuantía
4100000474	PriceWaterhousecoopers Auditores S.L.	-3.119,38	Factura
4100000482	RUIZ DE LA PEÑA GONZALEZ, MARIA	-9,21	Es un error por duplicidad.

430 Clientes. Con un saldo de 45.777,88 euros y cuyo desglose es el siguiente:

4300000002	AYUNTAMIENTO AÑORA	6.440,60	Responde a unas deficiencias en viviendas y donde el ayuntamiento, en su gestión de los alojamientos de la tercera edad, reparó unas bombas de extracción de aguas. Se trata de una compensación teórica entre reparación viviendas con reparación bomba extracción. No existe ningún tipo de documento sobre la compensación.
4300000704	Herruzo González, Sebastián	14,38	Error contable en recibo a favor de Provicosa por IPPV. No lo debe.
4300002007	Salido León Manue	195,54	Parte del recibo a favor de Provicosa por IPPV.
4300002008	Mostazo León, Carmen	1.076,33	Parte del recibo a favor de Provicosa por IPPV.
4300002014	Doncel Herencia, Nicolás	3.097,30	Parte del recibo a favor de Provicosa por IPPV.
4300002019	Jurado Navarro, Antonio	2.557,78	Parte del recibo a favor de Provicosa por IPPV.
4300002305	Tapia Moreno, Juan Manuel	430,18	Parte del recibo a favor de Provicosa por IPPV.
4300002317	Córdoba Campos, Cristino	782,76	Parte del recibo a favor de Provicosa por IPPV.
4300002322	Aceituno Jiménez, Antonio	1.257,49	Parte del recibo a favor de Provicosa por IPPV.
4300002324	Cubero Muñoz,	529,45	Parte del recibo a favor de Provicosa por IPPV.

	Jacinto		
4300002325	Jiménez Muñoz, Antonio	595,25	Parte del recibo a favor de Provicosa por IPPV.
4300002326	Mesa Bonilla, Gregorio	146,51	Parte del recibo a favor de Provicosa por IPPV.
4300002327	Roldan Burruego, Antonio	721,56	Parte del recibo a favor de Provicosa por IPPV.
4300004011	Guillén Guillén, Juan Antonio	956,62	Parte del recibo a favor de Provicosa por IPPV.
4300005007	Ruiz Cano, Pablo	7,15	Parte del recibo a favor de Provicosa por IPPV.
4300005201	Carrillo Carrillo, Carlota	1.242,27	Parte del recibo a favor de Provicosa por IPPV.
4300005206	Porras Losada, Manuel	23,81	Parte del recibo a favor de Provicosa por IPPV.
4300005211	Carrillo Rivero, Bienvenido	16,08	Parte del recibo a favor de Provicosa por IPPV.
4300005215	Benavides Muñoz, Juan Antonio	396,31	Parte del recibo a favor de Provicosa por IPPV.
4300005216	Naranjo Ruiz, Josefa	40,40	Parte del recibo a favor de Provicosa por IPPV.
4300005217	López Fernández, M ^a del Carmen	705,84	Parte del recibo a favor de Provicosa por IPPV.
4300006004	Velasco Del Río, Antonio	280,81	Parte del recibo a favor de Provicosa por IPPV.
4300006005	Ortíz Jiménez, Francisco	243,25	Parte del recibo a favor de Provicosa por IPPV.
4300006007	Vicos Alcaide, Luis	18,39	Parte del recibo a favor de Provicosa por IPPV,
4300006008	Polonio Vergara, Rafael	127,29	Parte del recibo a favor de Provicosa por IPPV.
4300006009	Mantas Perez, Juan	513,10	Parte del recibo a favor de Provicosa por IPPV.
4300006013	Marín Salado, Manuel Fernando	114,07	Parte del recibo a favor de Provicosa por IPPV.
4300006014	Pérez Alcantara, Catalina	115,35	Parte del recibo a favor de Provicosa por IPPV.
4300006024	Urbano Ariza, Rafael	142,12	Parte del recibo a favor de Provicosa por IPPV.
4300006030	Serrano Luna, Pedro	56,90	Parte del recibo a favor de Provicosa por IPPV.
4300007704	Cañuelo Blanco, Antonio	5.187,32	El Viso. Viviendas escrituradas a nombre de de sus propietarios y quedo la deuda. Cuantía reclamadas Judicialmente.
4300007706	Lemos Ruiz, Rafael	4.568,07	El Viso. Viviendas escrituradas a nombre de de sus propietarios y quedo la deuda. Cuantía reclamadas Judicialmente
4300007708	Lemos Fuentes, Francisco	1.312,97	El Viso. Viviendas escrituradas a nombre de de sus propietarios y quedo la deuda. Cuantía reclamadas Judicialmente
4300007710	Pontes Mantas, Francisco	3.920,38	El Viso. Viviendas escrituradas a nombre de de sus propietarios y quedo la deuda. Cuantía reclamadas Judicialmente
4300007712	Belmonte Sánchez, Rafael	5.230,48	El Viso. Viviendas escrituradas a nombre de de sus propietarios y quedo la deuda. Cuantía reclamadas Judicialmente
4300007714	Pontes Belmonte, Manuel	713,77	El Viso. Viviendas escrituradas a nombre de de sus propietarios y quedo la deuda. Cuantía reclamadas Judicialmente
4300340001	DE LA ROSA PRADOS, ANTONIO	500,00	Cantidad de alquiler con opción a compra. Pendiente
4300610021	GARCIA RAMIREZ, INMACULADA	500,00	Cantidad de alquiler con opción a compra. Pendiente
4300610024	ROLDAN MOLINA, JUAN MANUEL	1.000,00	Cantidad de alquiler con opción a compra. Pendiente

436 Clientes de dudoso cobro. Cifrada en 21.138,64 euros y cuyo desglose es el siguiente:

4360000000	ALGALLARIN	11.138,65	Parte de un cliente que no pago el préstamo al banco. Parece ser que lo debe la Caixa. No existe reclamación ni ningún escrito formal sobre la reclamación de la deuda y es del año 2006/7
4360004004	CLIENTES DUDOSO	9.999,99	Subvención de VPO descontada por el banco, sobre una deuda anterior del cliente por otra deuda y que correspondía al préstamo hipotecario.

	COBRO "IZNAJAR 18"		Ganado judicialmente, pero la subvención se la ha quedado el banco por la deuda anterior del cliente, por un motivo que no tiene nada que ver con la subvención ni con el préstamo o venta de la vivienda.
--	-----------------------	--	--

438 Anticipo de clientes. Por importe de -115.921,78 y cuyo desglose es el siguiente:

4380004202	COELLO JAIME, JOSE FERNANDO	699,99	Signo contrario a su naturaleza. Hecha escritura contrato con opción a compra y el cliente no pago esta diferencia.
4380004212	CARRILLO PAVON, ANTONIO	-2.602,68	Cantidades de contrato con opción a compra
4380130001	MANTILLA NIETO, RAQUEL	-7.125,00	Cantidades de contrato con opción a compra
4380130002	TORRES LUQUE, JUAN	-7.125,00	Cantidades de contrato con opción a compra
4380130003	VALERA GARCIA, PEDRO LUIS	-6.937,50	Cantidades de contrato con opción a compra
4380130005	LEON MUÑOZ, TOMAS	-7.274,55	Cantidades de contrato con opción a compra
4380130006	TOLEDANO MOSQUERA, CARLOS	-7.125,00	Cantidades de contrato con opción a compra
4380130008	OLAYA GARCIA, ELVIS	-7.317,34	Cantidades de contrato con opción a compra
4380130009	MUÑOZ MARTINEZ, ELOISA	-6.375,00	Cantidades de contrato con opción a compra
4380340001	DE LA ROSA PRADOS, ANTONIO	-5.252,13	Cantidades de contrato con opción a compra
4380340002	CANO GARCIA, JENIFER	-5.449,94	Cantidades de contrato con opción a compra
4380350002	GOMEZ HERNANDEZ, ANGEL	-2.062,50	Cantidades de contrato con opción a compra
4380350003	LOPEZ MEDINA, DOLORES	-562,50	Cantidades de contrato con opción a compra
4380390001	CASTILLEJO CONDE, FRANCISCO	-4.040,62	Cantidades de contrato con opción a compra
4380390002	GONZALEZ FERNANDEZ, JOSE ANTONIO	-7.762,50	Cantidades de contrato con opción a compra
4380540001	RUIZ GOMEZ, JOSE MANUEL	-4.556,25	Cantidades de contrato con opción a compra
4380540004	LEON VIOQUE, ANTONIO	-4.893,75	Cantidades de contrato con opción a compra
4380540005	FISICA FERNANDEZ, CECILIO	-983,38	Cantidades de contrato con opción a compra
4380540006	SANDRA POVEA SANTANA	-675,00	Cantidades de contrato con opción a compra
4380610002	CAMPAÑA PEREZ DE LA LASTRA, ROCIO	-7.525,00	Cantidades de contrato con opción a compra
4380610003	PACHECO SERRANO,, ROSA M ^ª	-750,00	Cantidades de contrato con opción a compra
4380610021	GARCIA RAMIREZ, INMACULADA	-6.750,00	Cantidades de contrato con opción a compra
4380610024	ROLDAN MOLINA, JUAN MANUEL	-3.726,13	Cantidades de contrato con opción a compra
4380610025	ROSAS MONTILLA, CARMEN	-3.562,50	Cantidades de contrato con opción a compra
4380680005	ALCAIDE PINO, MIGUEL	-6.187,50	Cantidades de contrato con opción a compra

465 Remuneraciones pendientes de pago. Cifradas en -1.609,67 €. Responden a unas diferencias y que, según el personal de la empresa, tiene su origen en el abono de la paga extra de diciembre (paga ésta que se abonó por la Diputación) y cuyo desglose es el siguiente :

4650000001	GONZALEZ MERINO, JUAN ANTONIO	-383,66	Diferencias en paga extra de diciembre
4650000002	GARCIA CASTILLO, ASCENSION	-307,35	Diferencias en paga extra de diciembre
4650000003	MARTINEZ TOLEDO JULIO	-475,24	Diferencias en paga extra de diciembre

4650000004	ARRIBAS ROLDAN, NIEVES	-354,14	Diferencias en paga extra de diciembre
4650000009	LOPEZ MELENDEZ, DOLORES	-89,28	Diferencias en paga extra de diciembre

470 Hacienda Publica Deudora. Con un saldo de 12.901,83 euros y cuyo desglose es el siguiente:

4700000000	H.P. Deudor por IVA. PROVICOSA	2.499,94	Se supone se habrá pedido la devolución.
4700000001	Impto. Jta.Andal. "Adamuz". PROVICOSA	811,37	Son actos jurídicos documentados y están prescritos
4700000002	H.P. DEV. A.J. DOCUMENT. PROVICOSA	2.460,52	Son actos jurídicos documentados y están prescritos.
4700000003	JUNTA ECONOMIA "OFICINA". PROVICOSA	1.600,00	Fianzas depositadas por los alquileres opción a compra.
4700130000	JUNTA ECONOMIA "BUJALANCE". PROVICOSA	1.750,00	Fianzas depositadas por los alquileres opción a compra
4700340000	JUNTA ECONOMIA "FUENTE TOJAR". PROVICOSA	500,00	Fianzas depositadas por los alquileres opción a compra
4700350000	JUNTA ECONOMIA "LA GRANJUELA". PROVICOSA	500,00	Fianzas depositadas por los alquileres opción a compra
4700390000	JUNTA ECONOMIA "HORNACHUELOS". PROVICOSA	355,00	Fianzas depositadas por los alquileres opción a compra
4700420000	JUNTA ECONOMIA "LUQUE". PROVICOSA	250,00	Fianzas depositadas por los alquileres opción a compra
4700540000	JUNTA ECONOMIA "PEDROCHE". PROVICOSA	675,00	Fianzas depositadas por los alquileres opción a compra
4700610000	JUNTA ECONOMIA "RUTE". PROVICOSA	1.250,00	Fianzas depositadas por los alquileres opción a compra
4700680000	JUNTA ECONOMIA "LA VICTORIA". PROVICOSA	250,00	Fianzas depositadas por los alquileres opción a compra

(*) Se supone que estarán perfectamente identificados los clientes por los que se han depositado las fianzas.

473 Hacienda Publica, retenciones y pagos a cuenta. Cifrada en 2.353,09 euros. Su desglose es el siguiente:

4730000000	HACIENDA PUBLICA, RETENCIONES Y PAGOS A	189,09	Retención por intereses ctas. bancarias
4730000001	RETENCIONES ALQUILER	2.164,00	Retención por alquiler Local R. Tejares

*) En la Declaración por IS habrá que solicitar la devolución, en su caso.

475 Hacienda Publica Acreedora por IRPF. Con un saldo de -520,56 euros y corresponde al IRPF de las remuneraciones que figuran pendientes de pago.

476 Organismo de la Seguridad Social. Con un saldo de -5.286,31 euros y corresponde a la Seguridad Social del mes de Julio mas el correspondiente recargo por no haberse pagado en su fecha.

490 Deterioro valor de Créditos. Con un saldo de -21.138,64 euros y corresponde a la dotación por el dudoso cobro efectuado sobre las promociones de Algallarín e Iznajar consignadas en la cuenta 436.

513 Deudas a corto plazo. Cifradas en -709.025,91 euros y corresponden a los distintos anticipos efectuados por la Diputación de Córdoba, para facilitarle tesorería. Procede la cancelación de la

deuda con la cuenta acreedora que figura en la contabilidad de Diputación por idéntica cuantía.

520 Deudas a corto plazo con entidades de crédito. Con un saldo deudor de -7.837,47 euros y cuyo desglose es el siguiente:

5200001 300	PRESTAMO C/P "BUJALANCE"	-4.350,51	Parte del préstamo a corto plazo
5200002 812	Préstamo Vda. 12	6.343,94	Saldo con signo contrario a su naturaleza. Corresponde a un préstamo hipotecario liquidado y cuya cuantía quedó pendiente en Espiel. Es del año 2008. En su momento se realizaron las escrituras de la vivienda y el cliente no abonó esta cuantía.
5200003 500	PRESTAMO C/P LA GRANJUELA	-1.026,03	Parte del préstamo a corto plazo
5200004 200	PRESTAMO C/P LUQUE	-2.013,96	Parte del préstamo a corto plazo
5200006 100	PRESTAMO C/P RUTE	-2.918,82	Parte del préstamo a corto plazo
5200030 034	PRESTAMO C/P FUENTE TOJAR	-1.623,75	Parte del préstamo a corto plazo
5200030 054	PRESTAMO "PEDROCHE-4"	-1.644,31	Parte del préstamo a corto plazo
5200030 068	PRESTAMO C/P LA VICTORIA	-604,03	Parte del préstamo a corto plazo

522 Deudas a corto plazo transformable en subvenciones. Con saldo deudor cifrado en -81.183,74 euros y corresponden a las cantidad que se han ido recaudando con posterioridad a la fecha en que fue calculada la liquidación con la Junta de Andalucía (1.140.279,29 euros). De estas cantidades aproximadamente el 80% corresponde a la Junta de Andalucía y engrosaran la cifra pendiente de pago y el 20% será transformable en subvención por la gestión de cobro ejecutada por Provicosa . Su desglose es el siguiente:

5220002014	DEUDA NICOLAS DONCEL	-4.100,00
5220002016	COBROS IPPV 2016	-202,73
5220002019	DEUDA ANTONIO JURADO	-1.600,00
5220002300	DEUDA ANTONIO ACEITUNO	-2.600,00
5220002301	DEUDA MARIANA JIMENEZ RUEDA	-1.245,00
5220002302	COBRO CRISTINO CORDOBA - MANUELA	-1.300,00
5220002303	COBRO JACINTO CUBERO MUÑOZ	-500,00
5220002305	DEUDA JUAN MANUEL TAPIA MORENO	-3.707,81
5220002325	DEUDA ANTONIO JIMENEZ MUÑOZ	-3.380,00
5220002402	DEUDA FRANCISCO MARQUEZ RUIZ	-900,00
5220004000	COBRO JUANA SANCHEZ - GUILLEN GUILLEN	-3.300,00
5220005200	COBRO ANGEL VARGAS JIMENEZ	-1.348,48
5220005201	DEUDA CARLOTA CARRILLO CARRILLO	-20.296,98
5220005217	DEUDA M ^a CARMEN LOPEZ	-15.269,10
5220005500	COBRO IPPV PEÑARROYA	-200,00
5220006508	DEUDA PEDRO HARO	-3.900,00
5220200008	DEUDA CARMEN MOSTAZO LEON	-3.700,00
5220600000	DEUDA JUAN GARCIA MARTINEZ	-13.438,71
5220600001	COBROS LA RAMBLA	-194,93

565 Fianzas constituidas a corto plazo. Cifradas en 11.311,95 euros y cuyo desglose es el siguiente:

5650000003	Fianza Emacsa "Local Nuevo"	6,00	Corresponde al corto plazo de la fianza depositada en Emacsa para el local de C/, Atlántico.
5650000011	Fianza Sevillana "C/ Atlántico"	212,95	Corresponde al corto plazo de la fianza depositada en ENDESA para el local de C/, Atlántico.

5650000019	PROVISION FONDOS PROCURADORA "EL VISO"	1.000,00	Se trata un pago a cuenta y corresponde a la cantidad adelantada al Procurador para la reclamación interpuesta en la promoción de El Viso.
5650002200	FIANZA CONSTITUIDA "CERRO MURIANO"	4.965,00	Fianza constituida por la Urbanización Cerro Muriano
5650003901	Provisión Ofertas "Hordesa"	4.403,00	Esta empresa fue disuelta y liquidada y ha desaparecido.
5650007600	Provisión Fondos "Villaviciosa"	725,00	Provisión fondos promoción Villaviciosa que no se ha podido escriturar por problemas en los terrenos.

570 Caja. Tiene un saldo de 102,57 euros.

572 Bancos e instituciones de crédito a la vista. Con un saldo total de 21.872,34 €, distribuidas en cuatro cuentas en diferentes entidades bancarias y cuya distribución es la siguiente:

5720000001	CAJASUR 3076260091-9152102645	19.721,90
5720000700	LA CAIXA CTA. 0200298840 PRINCIPAL	1.269,16
5720170100	CAJA RURAL DE CORDOBA CTA. 2040469518	2,20
5720680000	UNICAJA CTA. 0030020595 LA VICTORIA	879,08

La cuenta bancaria con la Caja Rural refleja un saldo de 2,20 euros cuando según el extracto bancario debería ser de 4,42 euros.

Notas sobre lo anteriormente expuesto:

- Existen dos viviendas que no figuran entre los activos de las sociedad (Hornachuelos IPPV) por lo que, entendemos, que para regularizar esta situación, procedería incorporar estas viviendas en el activo por el valor de ambas viviendas, así como sus posibles deudas. Una de ellas está pendiente de ser liquidada con la Junta de Andalucía.
- Existen clientes con alquileres en "opción a compra" que no están pagando y no están reflejadas sus deudas en contabilidad.
- Según figura en los contratos de arrendamientos, la cantidad a deducir del precio total de la compraventa, caso de ejercer la opción de compra los arrendatarios, será del 75% de las cantidades abonadas, por lo que el 25% restante pasa a ser propiedad de Diputación.
- Igualmente, en la cláusula octava de los contratos de arrendamiento figura la actualización de la renta, que será revisada conforme al IPC y los arrendatarios siguen abonado las cantidades inicialmente pactadas en los mismos.
- Las promoción de viviendas de Luque está calificada como de "Régimen Especial" y su alquiler y venta deberá efectuarse con un IVA del 4% y los contratos de alquiler están realizado al 10% , por lo que debería analizarse si se trata de un error y adaptar los mismos al IVA que realmente les corresponda. En situación parecida pudieran estar los dos contratos efectuados con las viviendas de Hornachuelos (IPPV).
- Existen saldos contables con signos contrarios a su propia naturaleza que necesitan ser regularizados o compensados para poder ser aplicados a la contabilidad de la corporación.
- No se están reclamando deudas sobre los contratos de alquiler.
- El saldo bancario que figura en la cuenta de la Caja Rural, es erróneo. Figura en Balance con un saldo de 2,20 euros cuando debería ser de 4,42 euros.
- En su momento, será necesario tomar una decisión sobre los solares adquiridos por Provicosa y de los cuales se debe un alto porcentaje del valor de su compra. Será necesario decidir sobre

si revertir los mismos a los ayuntamientos, con los que se firmó contrato de compra (con compromiso de construir viviendas) y dando las consiguientes perdidas por el valor de los proyectos de obras y licencias pagadas en su día, o bien buscar otras posibles soluciones y proceder al abono a los ayuntamientos de las cuantías pendientes de pago.

PROPUESTAS.

- Existen cantidades que debieron ser llevadas directamente a perdidas antes de realizar la cesión de activos y pasivos a Diputación y al no realizarse en su momento hay que proceder a su anulación.

De conformidad con lo expresado en cada una de sus Cuentas, deben ser anulados los siguientes saldos:

3300000300	VDAS. CURSO "ALCARACEJOS"	1.030,00	Gastos de un estudio topográfico sobre una promoción que no llegó a concretarse.
3300001300	ALOJAMIENTOS "BUJALANCE"	35.197,70	Gastos sobre unos alojamientos rurales y que no llegaron a concretarse.
3300003902	VDAS. CURSO "HORNACHUELOS CERRO"	8,27	Sobrante.
3300004600	Vdas. Curso "Montoro"	44.539,73	Actuación que según fuentes de Provicosa no se podrá realizar.
3300007600	Vdas. Curso "Villaviciosa"	12.654,99	Solar comprado, pero que no se puede registrar. Está ocupado por otras construcciones.
4100000263	SERVICIO DE LIMPIEZA Y JARDINERIA	0,10	Asiento con signo contrario a su naturaleza. Diferencia con la cantidad abonada.
4100000357	GALAN ORTEGA, FRANCISCO MANUEL	40,10	Asiento con signo contrario a su naturaleza. Responde a un pago a cuenta en el Registro Mercantil del que no se retiró la factura.
4100000482	RUIZ DE LA PEÑA GONZALEZ, MARIA	-9,21	Es un error por duplicidad.
4300000704	Herruzo González, Sebastián	14,38	Error contable en recibo a favor de Provicosa por IPPV. No lo debe.
4700000001	Impto. Jta.Andal. "Adamuz". PROVICOSA	811,37	Son actos jurídicos documentados y están prescritos.
4700000002	H.P. DEV. A.J. DOCUMENT. PROVICOSA	2.460,52	Son actos jurídicos documentados y están prescritos.

- Dentro de las amortizaciones, figuran las cuentas 281000000 Amortización acumulada del inmovilizado, por importe de 20.247,96 euros CON SIGNO POSITIVO (Contrario a su naturaleza) desconociéndose a que obedece el mismo e igualmente figura la cuenta 282000001 por idéntica cuantía y con signo negativo (lógico al ser una amortización) y que según la Memoria de 2015, se trataría de la amortización realizada sobre el inmueble de Ronda de los Tejares, por lo que al ser una positiva y la otra negativa y no se especifica lo que es, por lo que se propone su compensación.
- La cantidad de 699,99 euros que figura en la cuenta 438 (Anticipos de Clientes), con signo contrario a su naturaleza, corresponde al contrato con opción a compra y que una vez formalizado el mismo el cliente no pago parte del mismo. Así, por ser una deuda por una cantidad pendiente de pago, se propone reflejar la misma en la cuenta correspondiente, es decir la 430 (Clientes).
- La cantidad que figura en la cuenta 52000002818, por importe de 6.343,94 euros (Saldo con signo contrario a su naturaleza) y que corresponde a un préstamo hipotecario liquidado y cuya cuantía quedó pendiente en la promoción de Espiel. En su momento fueron realizadas las escrituras de la vivienda, pero el cliente no abonó esta cuantía. Es del año 2008, se propone, igualmente a la anterior, al ser una deuda, reflejar la misma en su cuenta correspondiente, es decir la 430 (Cliente), ya que se trata de una cantidad

- pendiente de pago.
- Para la incorporación de los saldos de la cuenta 220 (signo contrario a su naturaleza) a la contabilidad de Diputación, y de conformidad con lo explicado en su apartado correspondiente y al objeto de que no cambie el Balance, se propone la compensación de estos saldos llevando la diferencia a la cuenta 29209 "Deterioros en Inversiones Inmobiliarias" por importe de 13.846,23 euros -13.856,23 euros (-104.670,61 + 90.824,38).
 - Procede la cancelación de la deuda de la cuenta 513 "Deudas a Corto Plazo" correspondientes a los distintos anticipos efectuados, con la cuenta acreedora que figura en la contabilidad de Diputación (41909) por idéntica cuantía.
 - Igualmente procede la cancelación de la cuenta 410000300 por importe de 462,380,96, cantidad adeudada a Diputación por la compra de dos terrenos y que solo abonaron el 30% del valor de los mismos, con la cuenta acreedora que figura en la contabilidad de la Diputación (17309).
 - La Fianza que figura en la cuenta 5650003901 depositada a la empresa Hordesa, de capital municipal, propiedad del Ayuntamiento de Hornachuelos, y por importe de 4.403,00 euros, procede hacer las gestiones oportunas para su posible cobro al ayuntamiento, ya que debió figurar entre la cesión de activos y pasivos de la empresa al propio ayuntamiento, o proceder a dar su baja definitiva, ya que la empresa fue liquidada y ha desaparecido.

De acuerdo con lo que se propone en el anterior informe y conforme dictamina la Comisión Informativa de Hacienda, Gobierno Interior y Desarrollo Económico, el Pleno, en votación ordinaria y con el voto afirmativo de los/as Sres/as Diputados/as de los Grupos PSOE-A, IU-LV-CA y Ciudadanos, absteniéndose los/as del Grupo PP-A y la Sra. Diputada del Grupo Ganemos, acuerda aprobar el anterior informe y, por tanto, los acuerdos que en el mismo se proponen.

8. I EXPEDIENTE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO DEL CONSORCIO PROVINCIAL DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS. (GEX:2017/14854). Visto el expediente epigrafiado tramitado en el Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios, en el que consta, entre otros documentos, Memoria de la Vicepresidencia e informe del Sr. Gerente del Consorcio así como el preceptivo de la Intervención de Fondos, a la vista del acuerdo adoptado por la Junta General del Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 5 de mayo en curso, conforme dictamina la Comisión Informativa de Hacienda, Gobierno Interior y Desarrollo Económico, el Pleno en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

Primero. Aprobar inicialmente un suplemento de crédito en las aplicaciones presupuestarias correspondientes a gratificaciones por horas extraordinarias, en la cantidad global de 662.000 €, que se financiarán con cargo al Remanente de Tesorería procedente de la liquidación del presupuesto de 2016.

Segundo. Las aplicaciones presupuestarias afectadas por la modificación, y el importe de la misma son las siguientes:

GASTOS:

APLICACIÓN	CONCEPTO	SUPLEMENTO
103 1360 15101	GRATIFICACIONES LABORAL FIJO	2.000€
200 1360 15101	GRATIFICACIONES H.E PERSONAL PARQUE DE HINOJOSA	20.000€
201 1360 15101	GRATIFICACIONES H.E PERSONAL PARQUE DE BAENA	20.000€
202 1360 15101	GRATIFICACIONES H.E PERSONAL PARQUE DE LUCENA	80.000€

203 1360 15101	GRATIFICACIONES H.E PERSONAL PARQUE DE MONTILLA	80.000€
204 1360 15101	GRATIFICACIONES H.E PERSONAL PARQUE DE MONTORO	80.000€
205 1360 15101	GRATIFICACIONES H.E PERSONAL PARQUE DE PALMA DEL	60.000€
206 1360 15101	GRATIFICACIONES H.E PERSONAL PARQUE DE PEÑARROYA	70.000€
207 1360 15101	GRATIFICACIONES H.E PERSONAL PARQUE DE POZOBLANCO	50.000€
208 1360 15101	GRATIFICACIONES H.E PERSONAL PARQUE DE PRIEGO DE	50.000€
209 1360 15101	GRATIFICACIONES H.E PERSONAL PARQUE DE PUENTE GEN	50.000€
210 1360 15101	GRATIFICACIONES H.E PERSONAL PARQUE DE LA CARLOTA	100.000€
	TOTAL	662.000€

INGRESOS

La aplicación con la que se financian los gastos, anteriores, procedente del remanente líquido de tesorería, es la siguiente:

APLICACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
870.00	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	662.000€
	TOTAL	662.000€

Tercero. Someter la presente modificación a exposición pública, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones. La modificación se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas. La modificación presupuestaria, definitivamente aprobada y resumida por capítulos será insertada en el B.O.P.

9. II EXPEDIENTE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO DEL CONSORCIO PROVINCIAL DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS (GEX: 2017/14874).

También se da cuenta del expediente epigrafiado, instruido igualmente en el Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios, en el que consta, entre otros documentos, Memoria de la Vicepresidencia e informe del Sr. Gerente del Consorcio así como el preceptivo de la Intervención de Fondos, a la vista del acuerdo adoptado por la Junta General del Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 5 de mayo en curso y conforme dictamina la Comisión Informativa de Hacienda, Gobierno Interior y Desarrollo Económico, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

Primero. Aprobar inicialmente un crédito extraordinario de 500.000€ para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Dicho crédito extraordinario se financiará con cargo al Remanente de Tesorería procedente de la liquidación del presupuesto de 2016.

Segundo. Las aplicaciones presupuestarias afectadas por la modificación, y el importe de la misma son las siguientes:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

APLICACIÓN	CONCEPTO	SUPLEMENTO
------------	----------	------------

100 1360 46100	TRANSFERENCIA DIPUTACIÓN LOEPSF	500.000€
----------------	---------------------------------	----------

INGRESOS

APLICACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
870.00	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	500.000€
	TOTAL	500.000€

Tercero. Someter la presente modificación a exposición pública, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones. La modificación se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas. La modificación presupuestaria, definitivamente aprobada y resumida por capítulos será insertada en el Boletín Oficial de la Provincia.

10. RESOLUCIÓN DE LAS AYUDAS CONCEDIDAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA ANUAL DE COOPERACIÓN CON LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA PARA LA DINAMIZACIÓN DE LOS CENTROS GUADALINFO 2017 (GEX: 2017/3379). Visto el expediente de su razón, instruido en el Departamento de Modernización y Administración Electrónica en el que consta, entre otros documentos, informe de la Jefa de dicho Departamento en el que se contienen las siguientes consideraciones:

Primero. El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, en sesión ordinaria celebrada el 15 de marzo de 2017, aprobó el “Programa Anual de Cooperación con los Municipios de la provincia de Córdoba para la dinamización de los Centros Guadalinfo en el año 2017”.

Segundo. Según el artículo 6 del Plan de Cooperación, una vez publicadas las mismas en el Boletín Oficial de la provincia, se abre periodo de solicitudes.

Tercero. Revisadas las solicitudes presentadas cabe decir que de los Ayuntamientos y ELAS que se podían presentar por tener Centro Guadalinfo en su localidad, hemos recibido un total de 71 solicitudes, ya que los Ayuntamientos de Pozoblanco y Moriles no presentan solicitud el presente año.

Cuarto. Abierto periodo de subsanaciones a 16 entidades locales, éstas subsanan todas en el periodo establecido. Habiendo finalizado éste el día 8 de mayo de 2017.

Quinto. La ayuda económica aportada por la Diputación se realizará con cargo a los créditos consignados en la aplicación presupuestaria 274491146200 del presupuesto del año en curso, ascendiendo la cuantía total a 489.355 euros que se distribuirá según artículo 5 de “Financiación y Cuantías” del propio Programa de colaboración con los ayuntamientos. Se adjunta Anexo I sobre distribución por Grupos-Municipios y Asignación.

Sexto. En conclusión, se admiten todas las solicitudes presentadas del Programa de colaboración.

En base con lo que antecede, de acuerdo con la Propuesta de la Presidencia que consta en el expediente y conforme dictamina la Comisión Informativa de Hacienda, Gobierno Interior y Desarrollo Económico, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar provisionalmente las ayudas concedidas en el marco del Programa de Cooperación expuesto con los municipios de la provincia de Córdoba para los centros Guadalinfo en el año 2017 cuya relación se contienen el en Anexo que consta en el expediente, en el caso de que no haya alegaciones y según el artículo 6 de las Bases de la Convocatoria, esta aprobación provisional será definitiva.

SEGUNDO: Instar a Intervención a realizar las transferencias de fondos a los Ayuntamientos destinatarios conforme el artículo 3 del Programa, con objeto que ejecuten la actividad de competencia local señalada en el artículo 1 del mismo.

TERCERO: Trasladar a los Ayuntamientos la resolución del Programa.

COMISIÓN INFORMATIVA DE COOPERACIÓN CON LOS MUNICIPIOS

11. APROBACIÓN DE LA MUTACIÓN DEMANIAL SUBJETIVA ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SANTAELLA Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA DE LA CO-4300 (GEX: 2016/22824). Se da cuenta del expediente de su razón instruido en el Departamento de Planificación de Obras y Servicios Municipales en el que consta informe jurídico favorable suscrito con fecha 5 de mayo en curso, por el Jefe de dicho Departamento, la Técnica de Administración General adscrita a dicho Departamento, así como por el Sr. Secretario General, en el que se contienen los siguientes antecedentes de hecho y consiguientes fundamentos de derecho:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha de 15 de junio de 2016, se ha recibido en el Registro General de Entrada de la excma. Diputación Provincial de Córdoba, con número de entrada 19944, escrito del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santaella, Don José Álvarez Rivas, solicitando que la Diputación Provincial de Córdoba ceda a favor de dicho Ayuntamiento la titularidad de la carretera CO-4300 Acceso a El Fontanar desde CO-4301, con una longitud según inventario de 0,49 km, con inicio en el p.k. 3+540, margen izquierda, de la CO-4301, en el T.M. de Santaella, y final en el núcleo de El Fontanar (Santaella).

SEGUNDO. Se requiere informe al Servicio de Carreteras de la Diputación Provincial sobre el asunto indicado, siendo remitido el día 19 de septiembre de 2016 y siendo favorable a la solicitud formulada, dado el carácter urbano de casi la totalidad de la carretera provincial CO-4300.

TERCERO. Posteriormente, el escrito de solicitud del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santaella, es ratificado en acuerdo plenario por parte del Ayuntamiento interesado el día 27 de octubre de 2016.

CUARTO. El Ayuntamiento de Santaella basa su petición en la pérdida de condición de carretera y la vocación urbana de la misma, de acuerdo con el Plan General de Ordenación Urbanística de dicho municipio.

En el escrito del Ayuntamiento de Santaella se determina que, con carácter previo a la transferencia, deberán realizarse las obras de asfaltado necesarias para garantizar su uso adecuado en el tramo que va desde la carretera CO-4301 hasta el inicio del suelo urbano de El Fontanar.

La parte correspondiente al suelo urbano es realizada por el propio Ayuntamiento, mientras que el restante tramo de asfaltado se llevará a cabo por la Diputación Provincial, correspondiendo al Servicio de Conservación la determinación de las mismas. Dichos trabajos de reparación y adecuamiento de la carretera por parte de la Corporación ya han sido realizados, tal como se dispone en el informe del Servicio de Carreteras de 25 de abril del presente año, según el cual “el pasado mes de marzo se procedió al asfaltado y pintado de las marcas viales, entre el p.k. 0+000 y el p.k. 0+250, aproximadamente”.

En virtud de lo anterior, es preciso estudiar si es viable su cesión por parte de la Diputación Provincial de Córdoba, puesto que el posible cambio de titularidad no alteraría su carácter y funcionalidad.

QUINTO. La transferencia de titularidad de la carretera en cuestión se realizará a través de la denominada “mutación demanial subjetiva”, requiriendo para ello la firma de un CONVENIO DE COLABORACIÓN entre la Diputación Provincial de Córdoba y el Ayuntamiento de Santaella.

NORMATIVA APLICABLE

- Constitución Española de 1978.
- Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Andalucía.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local (en adelante LBRL).
- Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía.
- Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.
- Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.
- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA).
- Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.
- Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. La mutación demanial entre Entidades Locales de Andalucía está regulada en la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y en el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero.

El artículo 7 de esta Ley establece que: “La mutación demanial se produce por el cambio de destino de un bien que sea de dominio público, por el procedimiento que reglamentariamente se determine y en particular en los siguientes supuestos:

- Alteración del uso o servicio al que estuviera destinado el bien.
- Concurrencia de afectaciones que fueren compatibles”.

De acuerdo con el artículo 11 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía: “2. La mutación demanial subjetiva se produce por el cambio de la Administración Pública titular del bien, sin modificar su destino público. La mutación subjetiva deberá formalizarse mediante convenio administrativo entre las Administraciones intervinientes e inscribirse en el Registro de la Propiedad.

3. En los supuestos previstos en los apartados anteriores, no se requerirá la observancia del procedimiento establecido en el artículo 9.1 del presente Reglamento”.

El indicado artículo 9 recoge el procedimiento de alteración de la calificación jurídica de los bienes de las Entidades Locales, por lo que no se precisa dicha autorización para esta mutación demanial.

No obstante a lo anterior, algunos autores consideran que hubiera sido más acertado sustituir el término “convenio administrativo” por “documento administrativo”, ya que la regulación de estos convenios está prevista para la ordenación patrimonial y urbanística de determinados ámbitos que van mucho más allá de la transmisión de un bien, con lo cual, debemos señalar que no nos encontramos ante un convenio ordinario.

En este caso, la vía provincial no es un tramo urbano en virtud de un instrumento de planeamiento; sin embargo, si atendemos a lo establecido en el artículo 9 de la Ley 8/2001 de Carreteras de Andalucía, se puede considerar tramo urbano puesto que este artículo indica que en defecto de instrumento de planeamiento urbanístico general, la consideración de un suelo urbano se realizará conforme a los criterios establecidos en la normativa urbanística vigente; en el supuesto de la CO-4300, la vía contiene las características determinadas por la normativa

urbanística vigente del suelo urbano, en concreto los artículos 21.3 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana y 45 de la LOUA.

Por lo tanto, de acuerdo con ello, se puede aplicar el artículo 19.4 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, que establece la pérdida de la condición de carretera de una vía integrada en la Red de Carreteras de Andalucía (red de especial interés provincial) por su consideración como vía urbana, como es el supuesto que nos ocupa, el cual en su apartado b) faculta al Presidente de la Diputación para resolver esta cesión con el fin de excluirlo de la Red de Carreteras de Andalucía.

SEGUNDO. No obstante, si bien la cesión de carreteras, en virtud de lo establecido en el artículo 19.4 de la Ley de Carreteras de Andalucía, es competencia del Presidente de la Corporación, debemos interpretar esta normativa sectorial en consonancia con lo dispuesto en el artículo 47.2.ñ de la LBRL, según el cual es competencia del Pleno, al requerir mayoría absoluta del número legal de los miembros de la Corporación, la cesión gratuita de bienes a otras Administraciones o instituciones públicas, por lo que será en primera instancia el Pleno el que deberá acordar la cesión y autorizar al Sr. Presidente a que realice dicha cesión.

TERCERO. En relación con la capacidad de las partes firmantes para la suscripción del presente Convenio, según el artículo 5 de la LBRL: “para el cumplimiento de sus fines y en el ámbito de sus respectivas competencias, las Entidades locales, de acuerdo con la Constitución y las leyes, tendrán plena capacidad jurídica para adquirir, poseer, reivindicar, permutar, gravar, enajenar toda clase de bienes, celebrar contratos, establecer obras o servicios públicos, obligarse, interponer los recursos establecidos y ejercitar las acciones previstas en las leyes”.

CUARTO. En cuanto al órgano competente, las partes firmantes del convenio lo hacen en representación de sus respectivas Entidades Públicas, las cuales deberán adoptar el acuerdo a través de sus órganos decisorios, teniendo en cuenta que si el convenio se concibe como modalidad asociativa entre municipios, provincias y entidades de cooperación territorial (artículo 83 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía) deberá recibir aprobación por el Pleno de esta Diputación.

En lo relativo a la firma material del mismo, el Presidente de la Diputación Provincial está plenamente capacitado, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 34.1.b) y n) de la LBRL.

QUINTO. En cuanto a la plasmación concreta de la colaboración interadministrativa por la vía del convenio, el artículo 57 de la LBRL establece que la cooperación económica, técnica y administrativa, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los consorcios o convenios administrativos que se suscriban.

SEXTO. Los convenios administrativos aparecen regulados en los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SÉPTIMO. En cuanto al objeto del mencionado Convenio, consiste en instrumentar la transferencia de titularidad a favor del Ayuntamiento de Santaella de la siguiente vía provincial:

VÍA DE TITULARIDAD PROVINCIAL QUE SE TRANSFIERE AL AYUNTAMIENTO DE SANTAELLA:

1. DATOS DE LA VÍA PROVINCIAL

- Matrícula: CO-4300.
- Denominación: “Acceso a El Fontanar desde CO-4301”.
- Longitud: 0,49 km, según inventario.
- Origen: p.k. 3+540, margen izquierda, de la CO-4301, en el T.M. de Santaella.
- Final: en el núcleo de El Fontanar (Santaella).

2. SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO

La vía objeto de la mutación demanial, discurre en su totalidad por el término municipal de Santaella.

3. FUNCIONALIDAD

Actualmente, la CO-4300 acceso a El Fontanar desde CO-4301, ha perdido su condición de tal y, resaltando la vocación urbana de la misma y atendiendo a la ordenación que establece el Plan General de Santaella, la vía provincial quedaría afectada en sus últimos 315 metros, por lo que se integraría como eje del sistema viario de las zonas de Suelo Urbano de Uso Residencial y Suelo Urbanizable No Sectorizado (SUNS/AMB 08 "Santaella y Pilar") de Uso Incompatible Industrial, incorporándose, por tanto, a vía urbana.

4. CARACTERÍSTICAS

A finales de 2016, el Ayuntamiento de Santaella ejecutó las obras de asfaltado y repintado de marcas viales, del tramo de la CO-4300 comprendido entre el P.k. 0+250 y el P.k. 0+490, solicitando al Servicio de Carreteras de la Diputación Provincial de Córdoba, que procediese al acondicionamiento del tramo comprendido entre el P.k. 0+000 y el P.k. 0+250, antes de adoptar el acuerdo de cesión de la vía de Diputación al Ayuntamiento. Dadas las circunstancias, en marzo de 2017, se procedió a la limpieza y perfilado de taludes y cunetas en tierra, al asfaltado con una capa de mezcla bituminosa en caliente y al repintado de las marcas viales, en el tramo indicado, dando de este modo continuidad a lo ya reparado por el Ayuntamiento, entendiéndose que ha quedado reparada y adecentada la totalidad de la vía.

OCTAVO. Para la realización de la mutación demanial subjetiva, la Diputación Provincial de Córdoba habrá de acordar la baja, mediante acuerdo Plenario, de la CO-4300, objeto de transferencia en el Inventario General de la Corporación.

NOVENO. El Convenio reúne los requisitos de validez y eficacia previstos en el artículo 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como lo dispuesto respecto a su contenido en el artículo 49 de la misma.

DÉCIMO. Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente Convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción del mismo.

UNDECIMO. En cuanto a la financiación, forma de pago y justificación, las actuaciones derivadas de la firma del Convenio no suponen contraprestación económica entre las partes firmantes, por lo que, de acuerdo con el artículo 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el presente expediente no requiere de la fiscalización previa de la Intervención, al no dar lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones

Por todo lo anterior, se informa favorablemente en cuanto a la legalidad del presente Convenio, debiéndose adoptar acuerdo por el Pleno de la Diputación sobre la aprobación del mismo, así como de las correcciones previstas en el Inventario de bienes de la Diputación Provincial de Córdoba y en la Red de Carreteras de Andalucía, autorizándose al Presidente para su firma.

En armonía con lo que antecede, de acuerdo con lo que se propone en dicho informe y conforme dictamina la Comisión Informativa de Cooperación con los Municipios, el Pleno en votación ordinaria y con el voto afirmativo y unánime de los/as 27 Sres/as diputados/as que constituyen el Pleno provincial y, por tanto, número superior al de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Acordar la mutación demanial subjetiva entre el Ayuntamiento de Santaella y la Diputación Provincial de Córdoba de la vía CO-4300, acceso a El Fontanar desde CO-4301.

SEGUNDO. Autorizar la transferencia de titularidad al Ayuntamiento de Santaella de la vía

provincial CO-4300 anteriormente descrita.

TERCERO. Dar de baja a la vía CO-4300 en el Inventario General de la Corporación, una vez que se haya transferido su titularidad al Ayuntamiento de Santaella.

CUARTO. Aprobar el CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA MUTACIÓN DEMANIAL SUBJETIVA DE LA CO-4300 ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SANTAELLA Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA, cuyo texto se inserta con Anexo, y que se acompaña del Acta de Entrega de dicha vía provincial.

QUINTO. Suprimir la CO-4300 de la Red Provincial del Catálogo de Carreteras de Andalucía, al quedar incorporada al viario municipal de Santaella en virtud del Convenio indicado.

SEXTO. Facultar al Ilustre Presidente para la firma de dicho Convenio y cuantos documentos necesarios para su desarrollo.

ANEXO

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA MUTACIÓN DEMANIAL SUBJETIVA DE LA CO-4300 ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SANTAELLA Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA.

En a de de dos mil diecisiete

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. Don Antonio Ruiz Cruz, Presidente de la Diputación de Córdoba, en nombre y representación de la Corporación Provincial, ejerciendo las competencias atribuidas por el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y

De otra parte, el Señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santaella, Don José Álvarez Rivas, ejerciendo las competencias atribuidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Los reunidos se reconocen la capacidad necesaria para formalizar el presente Convenio de colaboración en nombre de sus respectivas administraciones y en consecuencia,

EXPONEN

PRIMERO. Las partes pretenden instrumentar la transferencia de titularidad de la vía conocida como la CO-4300, valiéndose para ello de la figura jurídica de la mutación demanial subjetiva.

La CO-4300, acceso a El Fontanar desde la CO-4301, se encuentra totalmente integrada en el término municipal de Santaella, cuyo origen se encuentra en el p.k. 3+540, margen izquierda, de la CO-4301, en el T.M. de Santaella y su final en el núcleo de El Fontanar (Santaella).

SEGUNDO. En virtud de lo anterior, la Diputación Provincial de Córdoba va a transferir al Ayuntamiento de Santaella la vía provincial CO-4300.

TERCERO. El procedimiento de mutación demanial subjetiva consiste en la transferencia de la titularidad conservando los bienes que se transmiten su uso público. En consecuencia, se procede a la firma de este Convenio de colaboración entre ambas partes.

ESTIPULACIONES

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO

Es objeto del presente Convenio de colaboración instrumentar la mutación demanial subjetiva por parte de la Diputación provincial de Córdoba de la vía provincial CO-4300, con una longitud de 0,49km según inventario.

Las características de la vía son las siguientes:

VÍA DE TITULARIDAD PROVINCIAL QUE SE TRANSFIERE AL AYUNTAMIENTO DE SANTAELLA:

1. DATOS DE LA VÍA PROVINCIAL

- Matrícula: CO-4300.
- Denominación: "Acceso a El Fontanar desde CO-4301".
- Longitud: 0,49 km, según inventario.
- Origen: p.k. 3+540, margen izquierda, de la CO-4301, en el T.M. de Santaella.
- Final: en el núcleo de El Fontanar (Santaella).

2. SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO

La vía objeto de la mutación demanial, discurre en su totalidad por el término municipal de Santaella.

3. FUNCIONALIDAD

Actualmente, la CO-4300 acceso a El Fontanar desde CO-4301, ha perdido su condición de tal y, resaltando la vocación urbana de la misma y atendiendo a la ordenación que establece el Plan General de Santaella, la vía provincial quedaría afectada en sus últimos 315 metros, por lo que se integraría como eje del sistema viario de las zonas de Suelo Urbano de Uso Residencial y Suelo Urbanizable No Sectorizado (SUNS/AMB 08 "Santaella y Pilar") de Uso Incompatible Industrial, incorporándose, por tanto, a vía urbana.

4. CARACTERÍSTICAS

A finales de 2016, el Ayuntamiento de Santaella ejecutó las obras de asfaltado y repintado de marcas viales, del tramo de la CO-4300 comprendido entre el P.k. 0+250 y el P.k. 0+490, solicitando al Servicio de Carreteras de la Diputación Provincial de Córdoba, que procediese al acondicionamiento del tramo comprendido entre el P.k. 0+000 y el P.k. 0+250, antes de adoptar el acuerdo de cesión de la vía de Diputación al Ayuntamiento. Dadas las circunstancias, en marzo de 2017, se procedió a la limpieza y perfilado de taludes y cunetas en tierra, al asfaltado con una capa de mezcla bituminosa en caliente y al repintado de las marcas viales, en el tramo indicado, dando de este modo continuidad a lo ya reparado por el Ayuntamiento, entendiéndose que ha quedado reparada y adecentada la totalidad de la vía.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE SANTAELLA

El Ayuntamiento de Santaella asume las siguientes obligaciones:

- Aceptar la transferencia de la titularidad de la llamada CO-4300 de la Diputación Provincial de Córdoba objeto de la misma.
- La incorporación de la citada vía en su Inventario.
- La explotación, conservación y mantenimiento de la vía cedida.

TERCERA. OBLIGACIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

- Transferir la titularidad de la llamada CO-4300 de la Diputación Provincial de Córdoba objeto de la transferencia.
- Dar de baja en su Inventario Provincial la CO-4300.
- Suprimir la CO-4300 de la Red Provincial del Catálogo de Carreteras de Andalucía, al quedar incorporado al viario municipal de Santaella en virtud de este Convenio.

CUARTA. VIGENCIA

El presente Convenio de colaboración entrará en vigor con su firma, formalizándose la transmisión de la vía con la firma del Acta de Entrega, y se extinguirá por resolución y por conclusión o cumplimiento del mismo.

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, son causas de resolución las siguientes:

- El mutuo acuerdo entre las partes.
- El incumplimiento de alguna de las cláusulas contenidas en el mismo.
- Que la vía objeto de mutación deje de estar destinada a uso público.

QUINTA. PLAZO DEL CONVENIO

Dadas las características del Convenio, no se fija plazo de terminación del mismo, sin perjuicio de que pueda ser resuelto por las causas anteriormente expuestas en el apartado anterior.

SEXTA. NATURALEZA JURÍDICA

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, quedando fuera del ámbito de aplicación del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, según lo dispuesto en su artículo 4.1.c) de dicho texto. Así, atendiendo a la diferencia entre convenio de colaboración y contrato, se considera que nos encontraremos ante un convenio de colaboración cuando las partes persigan fines comunes, mediante la puesta en común de medios personales, materiales o de ambos para la obtención de esa finalidad común; mientras que en el contrato desaparece la idea de comunidad de fin, surgiendo la posición de cada parte como una posición independiente, tendente a la satisfacción de su propio interés. Por ello, se determina el carácter no contractual del presente Convenio, conforme a lo establecido en el artículo 50.1 LRJSP.

No obstante, conforme a lo dispuesto en el apartado 2 del mismo, se aplicarán los principios de esta Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

SÉPTIMA. CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO

En base a lo dispuesto en el artículo 49.f) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se llevará a cabo por parte de la Diputación las actividades de seguimiento, vigilancia y control necesarias, para garantizar que efectivamente se cumple con lo dispuesto en el Presente Convenio, en particular con las obligaciones de explotación, conservación y mantenimiento de la vía, así como la finalidad pública de la misma.

OCTAVA. MEMORIA JUSTIFICATIVA

Se adjunta al presente Convenio memoria justificativa donde se confirma la necesidad, conveniencia y oportunidad de realización del objeto del mismo, tal como establece el artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

NOVENA. LITIGIO

El presente Convenio tiene carácter administrativo.

Las cuestiones litigiosas se someterán a la jurisdicción contencioso administrativa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, de dicha jurisdicción.

Y para que conste, en prueba de conformidad, firman el presente Convenio de colaboración en el lugar y fecha expresada, por triplicado ejemplar.

Don Antonio Ruiz Cruz
Presidente de la Diputación
Provincial de Córdoba

Don José Álvarez Rivas
Alcalde-Presidente del
Ayuntamiento de Santaella

ACTA DE ENTREGA DEL TRAMO AFECTADO DE LA CO-4300 ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SANTAELLA Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA.

En la ciudad de Córdoba, a.....de.....de dos mil diecisiete.

REUNIDOS

El Señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santaella, Don José Álvarez Rivas, ejerciendo las competencias atribuidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

DE OTRA PARTE,

El Señor Don Antonio Ruiz Cruz, Presidente de la Diputación Provincial de Córdoba, en nombre y representación de dicha Corporación, ejerciendo las competencias atribuidas por el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Ambas partes se reconocen mutuamente en la forma y representaciones en que respectivamente intervienen, capacidad jurídica y de obrar suficiente para este acto, a cuyo efecto,

INTERVIENEN

Ambos en razón de su cargo, y en la representación que ostentan.

EXPONEN

I. La Diputación Provincial de Córdoba pretende ceder al Ayuntamiento de Santaella, a petición de éste, la titularidad de la CO-4300, cuya longitud total es de 0,49 km según inventario, cuyas características están especificadas en el Convenio firmado al efecto.

II. Ello conlleva, en virtud del artículo 11.2 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, a la realización de una mutación demanial de terrenos subjetiva, al cambiar la Administración Pública titular del bien.

III. En consecuencia se procede:

*Por parte de la Diputación Provincial de Córdoba, a la entrega al Ayuntamiento de Santaella de la vía provincial CO-4300, cuyas características se especifican en el Convenio de Colaboración firmado al efecto en la misma fecha, pasando a ser de titularidad del Ayuntamiento y exclusiva competencia la gestión, explotación, conservación y mantenimiento de la misma.

Ambas partes declaran conocer la infraestructura anteriormente señalada, su aptitud para los usos correspondientes y estado de conservación en el momento de entrega.

La presente Acta de Entrega es documento susceptible de ser elevado a público. Los gastos de la formalización notarial serán satisfechos por la parte que ello hubiera promovido.

Y, en prueba de conformidad, las partes suscriben el presente Acuerdo, extendido por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha al inicio indicados.

Don Antonio Ruiz Cruz
Presidente de la Diputación
Provincial de Córdoba

Don José Álvarez Rivas
Alcalde-Presidente del
Ayuntamiento de Santaella

12. MODIFICACIÓN DEL PLAN PROVINCIAL PLURIANUAL DE OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 2016-2019, BIENIO 2018-2019, A PETICIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE LUQUE (GEX 2017/14384). Seguidamente se conoce del expediente instruido igualmente en el Departamento de Planificación

de Obras y Servicios Municipales, en el que consta, entre otros documentos, informe favorable suscrito por el Jefe de dicho Departamento y por el Responsable de Planificación e Inversiones, fechado el día 5 de mayo en curso, en el que se relacionan los siguientes antecedentes de hecho y consiguientes fundamentos de derecho:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. El Pleno de esta Corporación Provincial en sesión celebrada el día 18 de mayo de 2016, aprobó definitivamente el Plan Provincial Plurianual de Cooperación a las obras y servicios municipales para el cuatrienio 2016-2019.

SEGUNDO. En dicho acuerdo de aprobación, se incluyeron a petición del ayuntamiento de Luque, las siguientes actuaciones, siendo el sistema de ejecución, el de contratación por la Diputación Provincial:

DENOMINACIÓN ACTUACIÓN	BIENIO 2016-2017		BIENIO 2018-2019		TOTAL ACTUACIÓN
	APORTACIÓN DIPUTACION	EXTRA ENTIDAD LOCAL	APORTACIÓN DIPUTACION	EXTRA ENTIDAD LOCAL	
PROYECTO DE ADECUACION RECINTO PISCINA MUNICIPAL EN C/ PASEO DE LAS DELICIAS	281.961,18	0,00	0,00	0,00	281.961,18
PROYECTO DE ADECUACION DE SOLAR DE EQUIPAMIENTO MUNICIPAL "CIUDAD DE LOS NIÑOS EN C/ FUENTE DEL ESPINO	0,00	0,00	62.182,14	0,00	62.182,14
	281.961,18	0,00	62.182,14	0,00	344.143,32

TERCERO. El Ayuntamiento de Luque, con fecha registro general de 27 de abril de 2017, nº 13444, solicita mediante Resolución de 18 de abril de 2017, modificar la Resolución nº 20/2016 en el sentido de dejar sin efecto la solicitud de "Adecuación de Solar de Equipamiento Municipal "Ciudad de los Niños en c/ Fuente del Espino", y en su sustitución solicitar la inclusión de las obras de 2 fase y finalista de Adecuación de Recinto de la Piscina Municipal en calle Paseo de las Delicias", con el mismo presupuesto de 62.182,14 € y mismo sistema de ejecución, argumentando para ello que al resultar insuficiente la financiación concedida al proyecto de Adecuación Recinto Piscina Municipal en c/ Paseo de las Delicias, se ha considerado conveniente dedicar la aportación de la asignación para el bienio 2018-2019 de 62.182,14 € a la 2 fase de la referida actuación.

CUARTO. Con fecha 3 de mayo de 2017, el Jefe de la Unidad Territorial Guadajoz del SAU de esta Diputación Provincial, remite Memoria Técnica, justificando la necesidad de consignar la asignación prevista para el bienio 2018-2019 de 62.182,14 € en la 2 fase de Adecuación de Recinto de la Piscina Municipal en calle Paseo de las Delicias, no existiendo inconveniente técnico para atender la petición realizada por el Ayuntamiento de Luque.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. El Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales en materia de Régimen Local (TR/86, en las siguientes citas), dispone en su artículo 32.5 que aprobados definitivamente los planes, cualquier modificación requerirá el cumplimiento de los mismos trámites prevenidos en este artículo, a saber, inserción en el Boletín Oficial de la Provincia durante un plazo de diez días a efectos de alegaciones y reclamaciones.

En el mismo sentido se pronuncia el artículo 13.2.h) de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, que dispone que "Si en el curso de la ejecución de un plan o programa surgieran circunstancias especiales en algunos municipios que hiciera conveniente su modificación, se procederá a efectuarla siguiendo los trámites previstos en las letras e), f) y g)".

SEGUNDO. Asimismo los Criterios y Directrices para la elaboración y aprobación del mencionado Plan, hacen referencia en su apartado 11, a lo siguiente:

“Una vez aprobados definitivamente el Plan y las actuaciones financiadas a través del mismo, no se admitirán modificaciones, salvo aquellas que se soliciten para casos excepcionales, debidamente justificados, que serán apreciados por la Diputación Provincial.

Cualquier modificación requerirá el cumplimiento de los mismos trámites seguidos para su aprobación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32.5 del TR/86”.

TERCERO. Dado que la solicitud realizada por el ayuntamiento de Luque, se justifica técnicamente por la Memoria Técnica y el Informe realizado por el Servicio de Arquitectura y Urbanismo de esta Diputación Provincial, es posible atender la citada modificación de los Planes Provinciales de conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 11 de los Criterios de Elaboración y aprobación del Plan Provincial.

CUARTO. La modificación de una obra incluida en un Plan Provincial, así como la inclusión de obras en el mismo, corresponde al Pleno de la Corporación, órgano competente para la aprobación de los Planes de carácter provincial, en virtud de lo establecido en el art. 33.2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En base con lo que antecede y conforme propone la Comisión Informativa de Cooperación con los Municipios, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

Primero. Modificar el Plan Provincial Plurianual de obras y servicios municipales 2016-2019, atendiendo a la petición efectuada por el ayuntamiento de Luque, en el sentido de Modificar la actuación incluida en el segundo bienio (2018-2019), quedando definitivamente las actuaciones de la siguiente forma:

DENOMINACIÓN ACTUACIÓN	BIENIO 2016-2017		BIENIO 2018-2019		TOTAL ACTUACIÓN
	APORTACIÓN DIPUTACION	EXTRA ENTIDAD LOCAL	APORTACIÓN DIPUTACION	EXTRA ENTIDAD LOCAL	
PROYECTO DE ADECUACION RECINTO PISCINA MUNICIPAL EN C/ PASEO DE LAS DELICIAS	281.961,18	0,00	0,00	0,00	281.961,18
2 FASE ADECUACION RECINTO PISCINA MUNICIPAL EN C/ PASEO DE LAS DELICIAS	0,00	0,00	62.182,14	0,00	62.182,14
	281.961,18	0,00	62.182,14	0,00	344.143,32

Segundo. Seguir la tramitación establecida en artículo 32, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, y en su consecuencia, publicar el citado acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de posibles alegaciones o reclamaciones, durante el plazo de 10 días.

Tercero. Dar traslado del acuerdo al Ayuntamiento de Luque.

Cuarto. Comunicar el citado acuerdo al Servicio de Hacienda de ésta Diputación Provincial, a los efectos de la correspondiente modificación presupuestaria y a los Servicios técnicos de esta Diputación Provincial.

13. APROBACIÓN DEL PROYECTO DE OBRA Y EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORA DE TRAZADO Y AMPLIACIÓN DE PLATAFORMA EN LA CO-6302 ENTRE PALOMAR Y SOTOGORDO, T.M. PUENTE GENIL (GEX: 2017/14614). Conocido el expediente epigrafiado instruido en la Sección de Expropiaciones y Valoraciones del Departamento de Planificación de Obras y Servicios Municipales en el que consta informe favorable de fecha 8 de mayo en curso en el que se recogen los siguientes antecedentes de hecho y consiguientes fundamentos de derecho:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. El trazado de la CO-6302 entre Palomar y Sotogordo, por debajo de las vías del FFCC, presenta una anchura que dado lo sinuoso del trazado no permite que dos vehículos se crucen con seguridad.

SEGUNDO. Por el Servicio de Carreteras de la Diputación de Córdoba, se ha redactado el proyecto de la obra "Mejora del trazado y ampliación de plataforma en la CO- 6302 entre Palomar y Sotogordo", en el término municipal de Puente Genil. La actuación consiste en una ampliación de la Plataforma, adaptándola a la Normativa vigente, 3.1- I.C. de Carreteras, asimismo se geometriza el trazado con la correspondiente adaptación de los peraltes.

TERCERO. El proyecto está financiado con cargo a la aplicación presupuestaria 360 4531 61101, del Programa Reposición Carreteras Provinciales, año 2017 del ejercicio vigente y con un Presupuesto previsto total de: 160.000,01 €, (IVA, incluido).

CUARTO. La naturaleza de las obras proyectadas lleva consigo la expropiación de terrenos, pues hay actuaciones que se realizarán en propiedad privada, asimismo es posible que se produzca algún daño en los cultivos derivado de la ejecución de las obras.

La ocupación de terrenos queda definida en el anejo 14 del Proyecto, que recoge la relación de bienes, con la superficie y tipo de plantaciones, de acuerdo con los datos catastrales existentes.

Se hace por todo ello necesario la aprobación del proyecto mencionado, así como la publicación del anuncio de su aprobación provisional junto con la relación de propietarios y bienes objeto de expropiación para poder iniciar el correspondiente expediente de expropiación forzosa de las parcelas catastrales afectadas por las obras previstas.

NORMATIVA APLICABLE

- Constitución Española de 1978.
- Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa (LEF).
- Decreto de 26 de abril de 1957, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiaciones Forzosa (REF).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (PACAP).
- Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP).
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL).
- Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.
- Ley 8/2001, de 12 de julio de Carreteras de Andalucía (LCA).
- Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía (LAULA)

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. El artículo 33.3 de la Constitución Española dice que "nadie podrá ser privado de sus bienes y derechos sino por causa justificada de utilidad pública o interés social, mediante la correspondiente indemnización y de conformidad con lo dispuesto por la Leyes".

Este precepto alude a la Expropiación Forzosa, cuyo procedimiento queda regulado en la Ley de 16 de diciembre de 1954 y su Reglamento de 1957, entendiéndose la expropiación forzosa como "cualquier forma de privación singular de la propiedad privada o de derechos o intereses patrimoniales legítimos, cualesquiera que fueren las personas o Entidades a que pertenezcan, acordada imperativamente, ya implique venta, permuta, censo, arrendamiento, ocupación temporal o mera cesación de su ejercicio".

En cuanto al procedimiento de aprobación del proyecto, éste ha de regirse por el artículo 93 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

SEGUNDO. De acuerdo con lo indicado anteriormente, una vez aprobado provisionalmente el proyecto por el Pleno de ésta Corporación, se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Puente Genil (Córdoba), dicha aprobación provisional, junto con la relación de propietarios y bienes y/o derechos afectados contenida en el anejo de expropiaciones, durante el plazo de 20 días, para que cualquier interesado y/o afectado pueda realizar las alegaciones que considere al respecto, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 17 y 20 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Una vez transcurrido el plazo indicado, se resolverán las alegaciones y se aprobará definitivamente el proyecto por el órgano competente, en este caso el Pleno de la Diputación de Córdoba. En el caso de que no se efectúen alegaciones al proyecto, éste quedará automáticamente aprobado de forma definitiva. Tras todo ello, se acordará el inicio de la expropiación forzosa, que corresponde al Pleno de la Corporación.

TERCERO. La ocupación se considera urgente debido a que actualmente existe un riesgo muy importante de seguridad vial, dado el estrechamiento y la falta de visibilidad en un tramo de unos 200 metros, en los que difícilmente se cruzan dos vehículos. Además, debemos atender para ello al artículo 54.6 de la ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, relacionándolo con el artículo 38.3 y el artículo 25 de la misma ley. Según se desprende de estos artículos, la aprobación del proyecto implicará la declaración de utilidad pública, la necesidad de ocupación de los bienes y la adquisición de los derechos correspondientes, así como la urgencia de la ocupación, todo ello a los fines de la expropiación, de la ocupación temporal o de la imposición o modificación de servidumbres, efectos que se extienden también a los bienes y derechos comprendidos en la ejecución de la infraestructura cartográfica para los replanteos de los mismos y en las incidencias posteriores de las obras. Por tanto el procedimiento que se va a seguir es el procedimiento de expropiación forzosa por urgencia, establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, una vez aprobado definitivamente el proyecto y la relación de terrenos y propietarios.

CUARTO. Según valoración del Jefe de Sección de Expropiaciones y Valoraciones, D. Francisco Márquez Priego, dicha expropiación contempla una estimación inicial de los bienes objeto de ésta por un importe de 479,73 €, para poder consignar dicha cantidad en la Caja General de Depósitos. Posteriormente se realizará una valoración definitiva del justiprecio cuando se ejecute la obra, que se aplicará al vigente ejercicio 2017.

La cantidad de 479,73 €, se aplicará a la partida presupuestaria 360 4531 60001 denominada "Expropiaciones obras Carreteras", con cargo al ejercicio 2017, por lo que en virtud del art. 52 de la LEF., se realiza la retención del crédito correspondiente.

De acuerdo con lo que antecede y conforme dictamina la Comisión informativa de Cooperación con los Municipios, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. Aprobar provisionalmente del proyecto de obra y el inicio del expediente de expropiación forzosa por el procedimiento de urgencia, en relación con la ejecución del proyecto del obra "Mejora

"Mejora de trazado y ampliación Plataforma en CO- 6302 entre Palomar y Sotogordo, en Puente Genil (Córdoba)", en la superficie y términos indicados de las parcelas contenidas en la siguiente relación de terrenos y propietarios de los mismos afectados por la citada expropiación.

SEGUNDO. Aprobar la siguiente relación de terrenos y propietarios de los mismos afectados por expropiación forzosa incluida en el proyecto de obras:

Nº	Término municipal	Polígono	Parcela	PROPIETARIO	Cultivo	Ocupación Superficie
1	PUENTE GENIL	24	578	Manuel Pérez Guerrero	HR	514,46 m
2		24	358	Hdos. de Alejandra Rivas Prieto	HR	177,80 m

TERCERO. Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincial y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Puente Genil, anuncio relativo a la aprobación provisional del proyecto, incluyendo la relación de bienes y propietarios afectados por el expediente de expropiación forzosa, para el inicio del trámite de alegaciones durante el plazo de 20 días, entendiéndose automáticamente aprobado de forma definitiva, en caso de que no se produzcan alegaciones al proyecto. La aprobación del proyecto implicará la declaración de utilidad pública, la necesidad de ocupación de los bienes y la adquisición de los derechos correspondientes, así como la urgencia de la ocupación, todo ello a los fines de la expropiación, de la ocupación temporal o de la imposición o modificación de servidumbres.

CUARTO. Continuar con el procedimiento establecido en la Ley de 16 de Diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa.

14. APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LAS NORMAS Y DIRECTRICES Y FORMALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO (PPU) 2017 (GEX: 2016/17922). Conocido el expediente epigrafiado, instruido en el Servicio de Arquitectura y Urbanismo en el que consta informe Propuesta suscrito, entre otros, por el Jefe de dicho Servicio con fecha 8 de mayo en curso, en el que expresan las siguientes consideraciones:

1. OBJETO

El Protocolo de Asistencia Municipal en Arquitectura y Urbanismo, aprobado en Pleno de la Diputación de 19.04.06, y publicado en el BOP de 04.05.06 contempla entre otros programas, el Programa de Planeamiento Urbanístico (PPU), destinado a la redacción de planeamiento urbanístico de iniciativa municipal, así como de los instrumentos necesarios para su ejecución.

El Programa de Planeamiento Urbanístico 2017 (PPU-2017) tiene como objetivo general que los municipios puedan acometer la elaboración de una serie de instrumentos de carácter urbanístico, o de modificación de los vigentes, con objeto de permitir el posterior desarrollo de iniciativas públicas o de interés público, corregir normativas o instrumentos vigentes, etc.

El Programa se formula a partir de las peticiones de los municipios de población inferior a 20.000 habitantes, y se desarrolla fundamentalmente mediante la contratación de asistencias técnicas externas, financiadas por la Diputación conjuntamente con los ayuntamientos, fijándose una aportación económica municipal proporcional a la población del municipio.

El presente informe constituye la propuesta técnica de modificación de las Normas y Directrices del PPU-2017 y formalización del PPU-2017 a efectos de la aprobación por el Pleno de la Corporación, conforme se establece en el apartado 4.2. *Procedimiento* de las Normas y Directrices que rigen el Programa.

2. ANTECEDENTES

Primero. El Pleno de la Diputación Provincial de Córdoba, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de marzo de 2017, aprobó las Normas y Directrices del Programa de Planeamiento Urbanístico para el ejercicio 2017, con un presupuesto de 120.740,80 €.

Segundo. En las citadas Normas y Directrices se establecía el procedimiento de presentación de solicitudes, así como la documentación que había que acompañar a las mismas.

Tercero. Dicho acuerdo de aprobación, se expuso al público, en el Boletín Oficial de la Provincia número 53, de 20 de marzo de 2017, así como en el Tablón de anuncios electrónico de la Diputación Provincial de Córdoba, abriéndose un plazo de un mes de presentación de solicitudes, por parte de los Municipios beneficiarios, desde el día siguiente al de la publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cuarto. El plazo de presentación de solicitudes y documentación, a través del tramitador electrónico finalizó el día 21 de abril, habiéndose presentado 33 solicitudes, correspondientes a 26 Municipios. Todos los Municipios han presentado sus solicitudes en forma y dentro del plazo señalado.

MUNICIPIO	PETICION
ANORA	Modificación del PGOU para incorporación de suelo urbano
BELMEZ	Modificación para delimitación de UE en PPI-1
BUJALANCE	Subsanación deficiencias contenidas en Acuerdo de A.D. PGOU
	Plan Especial de SUNC ARI/08/08
	Proyecto de Reparcelación del ARI/08/08
CANETE DE LAS TORRES	Avance o documento de innecesariedad en suelo no urbanizable
CONQUISTA	Modificación del Texto Refundido del PGOU
ENCINAS REALES	Avance o documento de innecesariedad en suelo no urbanizable
FUENTE PALMERA	Estudio Previo de alternativas de localización de dotaciones
GUADALCAZAR	Texto Refundido
HINOJOSA DEL DUQUE	Modificación de carácter pormenorizado PGOU
	Modificación Estructural PGOU
HORNACHUELOS	Estudio Previo de accesos y Parque Multiaventura
IZNAJAR	Innovación de intervención en edificaciones Catalogo
	Modificación Adaptación del planeamiento al POTSURCO
LUQUE	Avance o documento de innecesariedad en suelo no urbanizable
MONTALBAN	Modificación de PGOU
MONTEMAYOR	Texto Refundido
MONTORO	Modificación de Planeamiento para ampliación de Cementerio
MONTURQUE	Estudio Previo para localización de aparcamientos
	Modificación PGOU c/ Santo Cristo y Plaza de la Constitución
	Modificación Clasificación suelos
OBEJO	Plan Especial 1 del núcleo de Obejo
	Modificación NN.SS. terrenos en la Estación de Obejo
PALENCIANA	Estudio Previo Inf. diagnóstico desarrollo de las NN.SS.
POSADAS	Modificación de PGOU
RUTE	Modificación de PGOU
S.S. DE LOS BALLESTEROS	Subsanación de deficiencias señaladas en A.D. del PGOU
SANTA EUFEMIA	Avance o documento de innecesariedad en suelo no urbanizable
VILLA DEL RIO	Estudio de Detalle en parcela dotacional
VILLANUEVA DE CORDOBA	Modificación de PGOU
VILLANUEVA DEL DUQUE	Modificación de la delimitación del Sunc-2
ZUHEROS	Estudio Previo de localización para uso de aparcamientos

Quinto. Una vez que los Municipios han presentado sus solicitudes, éstas han sido informadas por el Servicio de Arquitectura y Urbanismo en base a los criterios de valoración-priorización previamente establecidos en las Normas y Directrices aprobadas.

Sexto. En base a los informes mencionados en el párrafo anterior, se ha formalizado la propuesta de Programa de Planeamiento Urbanístico 2017, que contiene la valoración económica de los documentos, efectuada atendiendo a la consideración conjunta de diversos criterios orientativos: tarifas de honorarios del Colegio Oficial de Arquitectos de Córdoba, honorarios de trabajos similares contratados por Diputación y por la Junta de Andalucía, complejidad técnica y procedimental de los instrumentos (necesidad de Evaluación de Impacto en Salud, Evaluación Ambiental Estratégica, estudios geológicos, etc.).

3. ADECUACIÓN DE LAS ACTUACIONES SOLICITADAS

En aplicación de los criterios de las Normas y Directrices aprobadas en marzo de 2017 por el

Pleno de la Diputación Provincial de Córdoba, las siguientes actuaciones cumplen los requisitos establecidos para su inclusión en el Programa:

MUNICIPIO	PETICION
ANORA	Modificación del PGOU para incorporación de suelo urbano
BELMEZ	Modificación para delimitación de UE en PPI-1
CANETE DE LAS TORRES	Avance o documento de innecesariedad en suelo no urbanizable
CONQUISTA	Modificación del Texto Refundido del PGOU
ENCINAS REALES	Avance o documento de innecesariedad en suelo no urbanizable
FUENTE PALMERA	Estudio Previo de alternativas de localización de dotaciones
GUADALCAZAR	Texto Refundido
HINOJOSA DEL DUQUE	Modificación de carácter pormenorizado PGOU
	Modificación Estructural PGOU
HORNACHUELOS	Estudio Previo de accesos y Parque Multiaventura
IZNAJAR	Innovación de intervención en edificaciones Catalogo
	Modificación Adaptación del planeamiento al POTSURCO
LUQUE	Avance o documento de innecesariedad en suelo no urbanizable
MONTALBAN	Modificación de PGOU
MONTEMAYOR	Texto Refundido
MONTORO	Modificación de Planeamiento para ampliación de Cementerio
MONTURQUE	Estudio Previo para localización de aparcamientos
	Modificación PGOU c/ Santo Cristo y Plaza de la Constitución
	Modificación Clasificación suelos
OBEJO	Plan Especial 1 del núcleo de Obejo
	Modificación NN.SS. terrenos en la Estación de Obejo
PALENCIANA	Estudio Previo Inf. diagnóstico desarrollo de las NN.SS.
POSADAS	Modificación de PGOU
RUTE	Modificación de PGOU
SANTA EUFEMIA	Avance o documento de innecesariedad en suelo no urbanizable
VILLA DEL RIO	Estudio de Detalle en parcela dotacional
VILLANUEVA DE CORDOBA	Modificación de PGOU
VILLANUEVA DEL DUQUE	Modificación de la delimitación del Sunc-2
ZUHEROS	Estudio Previo de localización para uso de aparcamientos

Por el contrario, las siguientes actuaciones no se ajustan a los requisitos establecidos en el Programa:

MUNICIPIO	SOLICITUD	MOTIVO DE DENEGACIÓN
BUJALANCE	Subsanación de deficiencias contenidas en el acuerdo de Aprobación Definitiva del PGOU	El objeto solicitado no se encuentra entre los objetos del Programa. Además, existe un contrato vigente de Diputación para la redacción del PGOU que incluye esta fase. Recientemente se ha reactivado este trabajo.
BUJALANCE	Plan Especial ARI 08/08	Este ámbito está afectado por la Resolución de subsanación de deficiencias señaladas en el acuerdo de aprobación definitiva del PGOU y, por tanto, no resulta procedente su redacción hasta tanto se resuelvan las deficiencias señaladas
BUJALANCE	Proyecto de Reparcelación ARI 08/08	No es posible la elaboración de este documento hasta que dicho ámbito cuente con ordenación detallada por parte del Plan Especial.
SAN SEBASTIÁN DE LOS BALLESTEROS	Subsanación de deficiencias señaladas en el acuerdo de aprobación definitiva del PGOU	El objeto solicitado no se encuentra entre los objetos del Programa.

4. PROPUESTA DE PROGRAMA DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO 2017

De acuerdo con los criterios relacionados en el apartado anterior, y en base a los criterios de valoración-priorización establecidos en las Normas y Directrices, se obtiene una ordenación priorizada de las solicitudes realizadas por los Ayuntamientos; en este sentido las segundas o sucesivas solicitudes solo entrarán en programa en caso de que una vez seleccionadas aquellas viables del resto de municipios presentados, hubiera aún disponibilidad presupuestaria, tal y como se establece en el apartado 5 de las Normas y Directrices.

En consideración a lo anteriormente expuesto se propone la inclusión de las siguientes actuaciones en el Programa de Planeamiento Urbanístico 2017, indicándose en cada caso la cuantía económica del contrato y la correspondiente a la aportación de la Diputación y del municipio. En aquellos casos que, en atención al plazo de redacción y tramitación del documento, se prevé que este exceda de la anualidad 2017, se propone que se modifiquen las Normas y Directrices del Programa de Planeamiento Urbanístico 2017, en su apartado tercero "Financiación" para recoger que dicho programa se financia con cargo a la partida 330.1502.22706, con una cuantía de 120.740,80 euros y se acuerde un compromiso de gasto para el ejercicio de 2018 con una aportación de 27.975 euros.

MUNICIPIO	PETICION	Población	Puntuación	Valoración económica	Aportación Diputación 2017	Aportación municipal %	Compromiso gasto 2018
HEROS	Estudio Previo de localización para uso de aparcamientos	657	49	12.200	10.370	1.830 15%	
ORNACHUELOS	Estudio Previo de accesos y Parque Multiaventura	4.598	46	7.300	5.840	1.460 20%	
LLA DEL RIO	Estudio de Detalle en parcela dotacional	7.301	43	2.700	2.025	675 25%	
JENTE ALMERA	Estudio Previo de alternativas de localización de dotaciones	10.893	41	10.200	6.630	3.570 35%	
LENCIANA	Estudio Previo Inf. diagnóstico desarrollo de las NN.SS.	1.506	40	7.300	6.205	1.095 15%	
JADALCAZAR	Texto Refundido	1.591	40	17.850	15.172	2.678 15%	
ONTURQUE	Estudio Previo para localización de aparcamientos	1.981	40	12.200	10.370	1.830 15%	
NCINAS REALES	Avance o documento de innecesariedad en suelo no urbanizable	2.408	40	6.500	5.525	975 15%	
QUE	Avance o documento de innecesariedad en suelo no urbanizable	3.071	37	6.500	5.200	1.300 20%	
ONQUISTA	Modificación del Texto Refundido del PGOU	430	34,5	2.500	2.125	375 15%	
ONTEMAYOR	Texto Refundido	3.924	34,25	17.850	14.280	3.570 20%	
NORA	Modificación del PGOU para incorporación de suelo urbano	1.558	32,5	13.300	5.320	1.995 15%	5.985
ELMEZ	Modificación para delimitación de UE en PPI-1	3.062	31,5	2.500	2.000	500 20%	
NAJAR	Innovación de intervención en edificaciones Catalogo	4.736	31,5	2.500	2.000	500 20%	
BEJO	Plan Especial 1 del núcleo de Obejo	2009	28,75	6.000	2.400	900 15%	2.700
LLANUEVA DEL QUE	Modificación de la delimitación del Sunc-2	1.500	26,25	7.800	3.120	1.170 15%	3.510
ONTALBAN	Modificación de PGOU	4.473	26	7.800	3.120	1.560 20%	3.120
ONTORO	Modificación de Planeamiento para ampliación de Cementerio	9.635	24,5	13.300	5.320	3.990 30%	3.990
NOJOSA DEL QUE	Modificación de carácter pormenorizado PGOU	6.989	23	7.800	3.120	1.950 25%	2.730
OSADAS	Modificación de PGOU	7.468	23	2.500	1.750	750 30%	
JTE	Modificación de PGOU	10.594	17	7.800	3.120	2.730 35%	1.950
LLANUEVA DE	Modificación de PGOU	9.005	14,5	13.300	5.320	3.990 30%	3.990

ORDOBA							
				187.700	120.332	39.393	27.975

A continuación se enumeran las solicitudes que exceden de la disponibilidad presupuestaria, y que se han correspondido con las segundas y sucesivas peticiones municipales, según el orden de prelación resultante de los criterios de valoración-priorización aplicados.

MUNICIPIO	PETICION	Población	Puntuación
MONTURQUE	Modificación PGOU c/ Santo Cristo y Plaza de la Constitución	1.981	34,5
OBEJO	Modificación NN.SS. terrenos en la Estación de Obejo	2.009	23,5
IZNAJAR	Modificación Adaptación del planeamiento al POTSURCO	4.736	23,25
HINOJOSA DEL DUQUE	Modificación Estructural PGOU	6.989	20,25
MONTURQUE	Modificación Clasificación suelos	1.981	23,5

Asimismo, se indican las solicitudes que serán de redacción interna del SAU, por tratarse de peticiones ya realizadas con anterioridad por el Ayuntamiento y que ya estaban programadas en el trabajo del servicio para el año 2017. Estas solicitudes se corresponden con:

MUNICIPIO	PETICION
CANETE DE LAS TORRES	vance o documento de innecesiedad en suelo no urbanizable
SANTA EUFEMIA	Avance o documento de innecesiedad en suelo no urbanizable

De conformidad con lo anterior y a la vista del dictamen de la Comisión Informativa de Cooperación con los Municipios, el Pleno, en votación ordinaria y con el voto afirmativo de los/as Sres/as Diputados/as de los Grupos PSOE-A, IU-LV-CA, PP-A y Ciudadanos, absteniéndose la Sra. Diputada del Grupo Ganemos, adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar la modificación de las Normas y Directrices del Programa de Planeamiento Urbanístico 2017, en su apartado tercero "Financiación" para recoger que dicho programa se financia con cargo a la partida 330.1502.22706, con una cuantía de 120.740,80 euros y un compromiso de gasto para el ejercicio de 2018 con una aportación de 27.975 euros; la modificación de las Normas y Directrices del Programa de Planeamiento Urbanístico 2017 y la formalización del Programa de Planeamiento Urbanístico para el ejercicio 2017, serán expuestas al público en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de alegaciones, durante el plazo de 10 días. transcurridos los cuales sin que se hubiese formulado alegación alguna se entenderá definitivamente aprobado.

Segundo. Aprobar la formalización del Programa de Planeamiento Urbanístico para el ejercicio 2017, incluyendo las actuaciones relacionadas en la tabla siguiente, y autorizando la contratación de las correspondientes asistencias técnicas.

MUNICIPIO	PETICION	Valoración económica	Aportación Diputación 2017	Aportación municipal	%	Compromiso gasto 2018
ZUHEROS	Estudio Previo de localización para uso de aparcamientos	12.200	10.370	1.830	15%	
HORNACHUELOS	Estudio Previo de accesos y Parque Multiaventura	7.300	5.840	1.460	20%	
VILLA DEL RIO	Estudio de Detalle en parcela dotacional	2.700	2.025	675	25%	
FUENTE PALMERA	Estudio Previo de alternativas de localización de dotaciones	10.200	6.630	3.570	35%	
PALENCIANA	Estudio Previo Inf. diagnóstico desarrollo de las NN.SS.	7.300	6.205	1.095	15%	
GUADALCAZAR	Texto Refundido	17.850	15.172	2.678	15%	

MUNICIPIO	PETICION	Valoración	Aportación	Aportación	Compromiso
MONTURQUE	Estudio Previo para localización de aparcamientos	12.200	10.370	1.830 15%	
ENCINAS REALES	Avance o documento de innecesariedad en suelo no urbanizable	6.500	5.525	975 15%	
LUQUE	Avance o documento de innecesariedad en suelo no urbanizable	6.500	5.200	1.300 20%	
CONQUISTA	Modificación del Texto Refundido del PGOU	2.500	2.125	375 15%	
MONTEMAYOR	Texto Refundido	17.850	14.280	3.570 20%	
ANORA	Modificación del PGOU para incorporación de suelo urbano	13.300	5.320	1.995 15%	5.985
BELMEZ	Modificación para delimitación de UE en PPI-1	2.500	2.000	500 20%	
IZNAJAR	Innovación de intervención en edificaciones Catalogo	2.500	2.000	500 20%	
OBEJO	Plan Especial 1 del núcleo de Obejo	6.000	2.400	900 15%	2.700
VILLANUEVA DEL DUQUE	Modificación de la delimitación del Sunc-2	7.800	3.120	1.170 15%	3.510
MONTALBAN	Modificación de PGOU	7.800	3.120	1.560 20%	3.120
MONTORO	Modificación de Planeamiento para ampliación de Cementerio	13.300	5.320	3.990 30%	3.990
HINOJOSA DEL DUQUE	Modificación de carácter pormenorizado PGOU	7.800	3.120	1.950 25%	2.730
POSADAS	Modificación de PGOU	2.500	1.750	750 30%	
RUTE	Modificación de PGOU	7.800	3.120	2.730 35%	1.950
VILLANUEVA DE CORDOBA	Modificación de PGOU	13.300	5.320	3.990 30%	3.990
		187.700	120.332	39.393	27.975

Tercero. Para poder acometer las actuaciones incluidas en el Programa, se tendrían que llevar a cabo las oportunas modificaciones presupuestarias en el Presupuesto de 2017 (generación de crédito por aportaciones municipales de las Entidades Locales).

Cuarto. Dar traslado del acuerdo a los Municipios y a la Intervención de Fondos y al Servicio de Hacienda a los efectos de las oportunas modificaciones presupuestarias.

PROPOSICIONES

Se hace constar en acta que por la Presidencia, a instancia de D^a M^a Jesús Botella Serrano, Diputada del Grupo PP-A y en armonía con lo preceptuado en el artículo 91.3 del ROF, se resuelve alterar el orden del día en el sentido de pasar a tratar en primer lugar la Proposición epigrafiada en el orden del día con el número 22.

22. PROPOSICIÓN CON Nº REGISTRO 16458 RELATIVA A LA PROTECCIÓN PARA LOS BENEFICIARIOS DE PENSIONES DE JUBILACIÓN ANTICIPADA (GEX: 2017/15305). El Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad acuerda ratificar, por motivos de urgencia, la inclusión en el orden del día de la Proposición epigrafiada que presenta la siguiente literalidad:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 41 del Reglamento Orgánico Regulador del Funcionamiento Interno de la Excma. Diputación de Córdoba, Dña Ana María Carrillo Núñez, Portavoz del Grupo Socialista de la Diputación de Córdoba, expone para su debate y, en su caso aprobación, en el Pleno Ordinario a celebrar el próximo 17 de mayo de 2.017, la siguiente PROPOSICIÓN, relativa a:

LA PROTECCIÓN PARA LOS BENEFICIARIOS DE PENSIONES DE JUBILACIÓN ANTICIPADA

Exposición de motivos:

El artículo 41 de la Constitución española configura un sistema de Seguridad Social de naturaleza pública, de cuantía suficiente en cuanto a su nivel de protección, de carácter universal e irregresivo. Diversas normas pertenecientes al sector laboral y de seguridad social del ordenamiento jurídico establecen sistemas de jubilación graduales y flexibles, posibilitándose la anticipación de la misma con el correspondiente quebranto económico que afectan a los prejubilados contraviniéndose la naturaleza contributiva de esta prestación, el derecho constitucional a una pensión suficiente al cumplirse la edad legal de jubilación y vulnerándose la irregresividad que debe ser objeto de especial consideración para los jubilados a partir de los 65 años, en una interpretación concurrente del citado artículo 41 de la norma fundamental y el artículo 50 de la misma.

Debe considerarse que no todas las prejubilaciones son de carácter voluntario, sino que, por el contrario, el mayor porcentaje de las mismas se corresponde con la ejecución de planes de reconversión industrial que afectan a sectores maduros de nuestra economía y que se fundamentan en la aplicación de coeficientes reductores a los prejubilados. Coeficientes que deben ser objeto de remoción en el momento de alcanzar los mismos la edad de 65 años. Razones de equidad y el cumplimiento de los requerimientos constitucionales indicados aconsejan modificar normas como la Ley General de Seguridad Social, que produce un notable quebranto económico en la pensión de jubilación que corresponde a partir de los 65 años a los prejubilados.

También debe considerarse que existe un agravio comparativo con los jubilados a la edad ordinaria de 65 años con 35 años cotizados, ya que estos con menos años de cotización tienen mayores pensiones que los jubilados anticipados con más años cotizados.

En este sentido, el Pacto de Toledo, aprobado por el Pleno del Congreso de los Diputados en sesión celebrada el 6 de abril de 1995, es el principal referente del análisis de los problemas estructurales del Sistema de Seguridad Social y de las principales reformas que han de acometerse. De sus propuestas nacieron los principales derechos que actualmente ostentan los pensionistas, por ejemplo, que las pensiones contributivas se abonen con las cotizaciones sociales de empresa y trabajador, que las no contributivas sean financiadas a través de los Presupuestos Generales del Estado, se garantizó por ley el mantenimiento del poder adquisitivo de los pensionistas, etc.

Por todo ello, hay que realizar determinadas modificaciones legislativas para que aquellas personas que quieran acceder a la jubilación anticipada, y con un determinado número de años cotizados legalmente establecidos, no sean objeto de una aplicación de coeficientes reductores donde vean mermadas su capacidad económica. Baste señalar que habría que proceder a una modificación del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, 30 de octubre; la Ley 35/2002, de 12 de junio, de medidas para el establecimiento de un sistema de jubilación gradual y flexible (Real Decreto-ley 16/2001, de 27 de diciembre); la Ley 24/1997, de 16 de julio, de Consolidación y Racionalización del Sistema de Seguridad Social; el Real Decreto 1647/1991, de 31 de octubre, por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ley 24/1997, de Consolidación y Racionalización del Sistema de Seguridad Social.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista de la Diputación de Córdoba propone para su aprobación los siguientes ACUERDOS:

1. La Diputación de Córdoba rechaza cualquier reforma relativa a las pensiones de jubilación que no se lleve a cabo en el marco del Pacto de Toledo.
2. Instar al Gobierno de la nación a realizar las modificaciones necesarias en la Ley de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, con el fin de

que:

-En los casos de acceso a la jubilación anticipada por voluntad del interesado, en los que se acredite un periodo de cotización efectiva de 40 años, sean excluidos de la aplicación los coeficientes reductores establecidos en el artículo 208 de la citada ley.

-En los casos de acceso a la jubilación anticipada por voluntad del interesado, en los que se apliquen coeficientes reductores por trimestre o fracción de trimestre que, en el momento del hecho causante, le falte al trabajador para cumplir la edad legal de jubilación, conforme a lo dispuesto en el artículo 205.1.a) del mismo texto legal, dejen de aplicarse los coeficientes reductores desde el momento en el que el pensionista cumpla la edad legal de jubilación.

3. Instar al Gobierno de España a realizar aquellos cambios normativos necesarios para que:

-A todos aquellos jubilados anticipados, bien voluntarios o forzosos, cotizantes por el Régimen General, como trabajadores por cuenta ajena, así como por el de autónomos, con cuarenta o más años cotizados, que en el momento de promulgarse las correspondientes modificaciones de la Ley General de la Seguridad Social tengan ya cumplidos los 65 años de edad o más, también se les deje de aplicar los referidos coeficientes reductores, y se les calcule la pensión conforme a su base contributiva y los años cotizados.

-A todos aquellos trabajadores que hayan accedido a la jubilación anticipada derivada del cese en el trabajo por causa no imputable a la libre voluntad del trabajador, de conformidad con lo indicado en el artículo 207.1.d), que hayan percibido ayudas públicas como consecuencia de ello y tengan ya cumplidos los 65 años de edad o más, también se les deje de aplicar los referidos coeficientes reductores, y se les calcule la pensión conforme a su base contributiva y los años cotizados.

-Lo previsto en la presente proposición no se vea afectado por las cláusulas relativas a la jubilación forzosa aprobadas por convenio colectivo, y sea de aplicación en los mismos términos a los supuestos de jubilación anticipada por causas no imputables al trabajador, previstos en el artículo 207.

-Lo previsto en el apartado anterior también sea de aplicación a aquellos trabajadores que el cese en el trabajo se haya producido como consecuencia de una situación de reestructuración empresarial que impida la continuidad de la relación laboral, según alguna de las causas previstas en el artículo 207.1.d), y, como consecuencia de ello, hayan percibido ayudas públicas, no aplicándose en dichos supuestos los coeficientes reductores, y se les calcule la pensión conforme a su base contributiva y los años cotizados.

4. Dar traslado de este acuerdo al Ministerio de Empleo y Seguridad Social, a todos los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados y al Gobierno de España.

Defiende la Proposición D. Salvador Blanco Rubio, Diputado Delegado de Hacienda, Gobierno Interior y Recursos Humanos. Manifiesta que han presentado una Proposición que ya fue objeto de debate en el Congreso de los Diputados así como en el Parlamento andaluz, por lo que todos conocen del tema. En el año 2013 se aprobó un Decreto que cambió aspectos importantes en la jubilación anticipada, entendiendo que esa jubilación anticipada no puede ser una carrera de obstáculos y dice esto porque la normativa actual impone un grave castigo a todas aquellas personas que de forma voluntaria o forzosa, tienen que acceder a la jubilación anticipada. Ya que estamos tratando un asunto que no solo afecta a las personas que quieren jubilarse anticipadamente sino que afecta también a personas que al final de su vida laboral han sido despedidas como consecuencia de expedientes de regulación de empleo y que suelen estar en torno a los 59, 60, 61 o 62 años y todos saben que si una persona se acoge a esa jubilación anticipada ello conllevaría unos coeficientes correctores de pérdida de la pensión para toda la vida.

Con esta Proposición no hacen un brindis al sol sino que piden con seriedad que solo

puedan mantener la pensión íntegra aquellas personas que hayan cotizado al menos cuarenta años, algo que no es muy corriente, por lo que piden que no se le apliquen esos correctores y puedan cobrar la pensión íntegra, todo ello teniendo en cuenta que se está saliendo de la crisis y considera que la situación actual permite lo que ellos están pidiendo.

D. José L. Vilches Quesada, Portavoz del Grupo Ciudadanos, afirma que no considera que esta Proposición se deba debatir en el Pleno de una Diputación provincial, si que considera que el marco en el que se debe debatir es en el Pacto de Toledo. Estima que el tema de las pensiones es muy importante no solo desde el punto de vista social sino, también, desde el punto de vista de la macroeconomía ya que cualquier decisión tiene una influencia importante en la macroeconomía. Su partido defiende un sistema público de pensiones de reparto, es decir, con solidaridad entre generaciones y contributivo para garantizar las pensiones justas y adecuadas teniendo en cuenta una mayor esperanza de vida y el envejecimiento de la población, la relación entre pensionistas y cotizantes así como la situación económica del país, considerando que estas son las ratios que hay que tener en cuenta a la hora de tomar una decisión.

Continúa diciendo que como es el Parlamento el que tiene la última palabra sobre la revalorización de las pensiones, considera que es allí donde hay que discutir este tema. Las pensiones no contributivas o asistenciales o las de viudedad deberían financiarse a través de los Presupuestos Generales del Estado y cree que hay que abordar de forma definitiva y no parcial. Y en cuanto a la Proposición que presenta el Grupo PSOE, si se pudiera votar por puntos, votarían afirmativamente al punto nº 1 y se abstendrían en el 2 y 3 y, en el caso de votar conjuntamente, su posicionamiento sería de abstención por pura lógica.

D^a M^a Ángeles Aguilera Otero, Portavoz del Grupo Ganemos, manifiesta que se debería ir más atrás en el análisis de esta cuestión y es que ya en el año 2011 la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de Seguridad Social, supuso para todas las trabajadoras y trabajadores españoles un aumento de dos años (de los 65 a los 67) en la edad de jubilación y de la mano vino un aumento similar en los años de cotización (de 35 a 37) necesarios para percibir el 100% de la prestación.

Se mantiene la posibilidad de jubilación a los 65 años con el 100% de la pensión, pero para lo cual el periodo de cotización se aumenta gradualmente hasta los 38 años y 6 meses en 2027. Se incrementa el número de años que se tienen en cuenta para el cálculo de la pensión de jubilación: de 15, se pasa gradualmente a 25. Estas modificaciones suponen una reducción de las pensiones en torno al 20% entre 2011 y 2027 que provoca un considerable quebranto y recesión adquisitiva en las jubiladas y jubilados de nuestro país.

Continúa diciendo que la reforma que supuso la Ley 23/2013, de 23 de diciembre, reguladora del Factor de Sostenibilidad y del Índice de Revalorización del Sistema de Pensiones y de la Seguridad, no ha sido sino otra vuelta de tuerca al empeoramiento y endurecimiento de los requisitos y factores reductores de la pensión, incluida las pensiones anticipadas.

Desde Ganemos Córdoba, no consideran que el tema que hoy nos trae a debate el Grupo Socialista se pueda solucionar con un retoque en la actual legislación y reglamentación de las pensiones, consideran que es necesario que se parta de unas premisas distintas a las que actualmente tenemos sobre el tapete. Es por esto que nuestro grupo propone una enmienda de Sustitución a la proposición presentada por el Grupo Socialista y presenta la siguiente literalidad a la que da lectura a los acuerdos que en la misma se contienen:

“M^a ÁNGELES AGUILERA OTERO, PORTAVOZ DEL GRUPO PROVINCIAL GANEMOS CÓRDOBA, PRESENTA LA SIGUIENTE ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN A LA PROPOSICIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO PSOE “LA PROTECCIÓN PARA LOS BENEFICIARIOS DE PENSIONES DE JUBILACIÓN ANTICIPADA”.

ACUERDOS

PRIMERO. Instar al Gobierno de la nación a derogar de manera inmediata las dos últimas reformas del sistema de pensiones:

A) La Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de Seguridad Social.

B) La Ley 23/2013, de 23 de diciembre, reguladora del Factor de Sostenibilidad y del Índice de Revalorización del Sistema de Pensiones de la Seguridad Social.

SEGUNDO. Instar al Gobierno de la nación a que de los pasos necesarios para la entrada en vigor de una legislación en temas de pensiones que incorpore los siguientes criterios:

A) Que las pensiones anticipadas no tengan coeficientes reductores a los 61 años, teniendo 35 años cotizados.

B) El cálculo de las mismas debe basarse en toda la vida laboral.

C) Que la edad de jubilación vuelva a los 65 años y los 61 en caso de anticipada.

D) Que se incluya sectores como el de las trabajadoras del hogar, las camareras de piso y aquellos que se regulan bajo el régimen agrario, como sectores especiales y cuya jubilación anticipada se reduzca hasta los 55 años.

E) Que se contemple un aumento progresivo hasta 2025 tanto del salario mínimo interprofesional como de la pensión mínima de cualquier tipo hasta 1080€ como establecen los organismos y directivas europeas encuadradas en esta materia.

F) Instar al Gobierno del Estado a incorporar las disposiciones de la Carta Social Europea de 2016 y a la ratificación urgente de la Carta Social Europea Revisada como refuerzo a la garantía y efectividad de los derechos sociales reconocidos en este tratado internacional.

Finaliza su intervención manifestando que se debe enfocar la cuestión en fortalecer el sistema con una mirada global del problema que comprenda la visión de los ingresos con una reforma fiscal adecuada, la productividad y la distribución de la renta proponiendo medidas como el incremento de 2 puntos en la cotización de contingencias comunes, incremento de bases máximas de cotización, equiparación de bases medias de cotización en régimen de autónomos y especiales, asunción por parte del Estado del gasto de la Administración de la Seguridad Social y salida por tanto de la caja común, conversión de tarifas planas y reducciones de cuotas bonificadas y el fomento de políticas y planes de empleo públicos específicos que favorezcan la creación de empleo de calidad con sueldos dignos y suficientes que mantengan el sistema desde la vía mixta de cotizaciones y vía impositiva si se precisa.

D^a Ana M^a Guijarro Carmona, Portavoz Adjunta del Grupo IU-LV-CA, afirma que más allá de medidas puntuales que puedan adoptarse para favorecer a uno u otro grupo, en este caso a personas que, voluntaria u obligatoriamente, se vean avocados a la jubilación anticipada, creen que existe una necesidad de abordar el asunto con un debate de calado y que quizás en algunas ocasiones no nos corresponda a nosotros el determinar la fórmula matemática que debe ocupar uno u otro asunto pero sí nos corresponde posicionarnos ideológicamente y, en este sentido, ya en el año 2011 el Partido Socialista hizo una reforma que afectó tanto a las condiciones de cotización como en la edad de la misma con lo que ya se ha iniciado una inseguridad al sistema y al Fondo de Seguridad Social y que ha sido el preludio a la reforma del Partido Popular por lo que considera que no debemos quedarnos en una serie de parches o modificaciones puntuales sino que hay que abordar el tema desde la defensa del sistema público de pensiones, desde la lucha contra la descarada promoción de los fondos privados de jubilación que transforman un derecho que consideran fundamental en un privilegio de las personas con más recursos y también hay que abordarlo desde la lucha contra el deterioro imparable del Fondo de Reserva de la Seguridad Social.

Afirma que coincide con lo comentado por la Portavoz del Grupo Ganemos en cuanto a la separación entre Seguridad Social y Estado que, por ejemplo, para otras materias como la Sanidad no se produce pero para pensiones parece que si no hay recursos en cuanto a cotizaciones sociales, no se van a mantener.

Estima que son más de 9 millones de pensionistas en este país que contribuyen al sostenimiento de muchas familias cuyos miembros están en paro de modo que estas personas

merecen tener asegurado su poder adquisitivo el día de mañana y poder seguir contribuyendo a la mejora de la situación de su familia y el debate está en cómo conseguir más ingresos, cómo conseguir que se pueda mantener artículos de la constitución que, a veces tanto se defiende y se convierte en una bandera que lo tapa todo, pues más allá de la macroeconomía está la propia Constitución cuyo artículo 1 nos define como un Estado Social que debe poner al servicio de un derecho fundamental como es el de las pensiones todos los recursos disponibles y no solo las cotizaciones sociales y, el artículo 50 habla de que las pensiones son un gasto obligatorio y no un gasto opcional que esté en función de una determinada situación.

Finaliza su intervención manifestando que no se opondrán al acuerdo primero pero sí se tendrían que abstener en el resto.

D^a M^a Jesús Botella Serrano, Portavoz Adjunta del Grupo PP-A, manifiesta que le han sorprendido gratamente las intervenciones que se han hecho ya que, en general, se ha hecho un alarde de responsabilidad, especialmente la de Izquierda Unida, pero su Grupo no puede votar a favor de esta Proposición porque no sabe en qué órgano se ha presentado pero la ve inoportuna e irresponsable, considerando que no es propia del Partido Socialista que es un Partido de Gobierno y un partido fundamental en España que permitió el sistema de pensiones por lo que no entiende que se traiga esta moción que es incoherente porque no se puede decir en el primer punto que se quiere que no se acuerde ninguna reforma que no se haya elaborado en el seno del Pacto de Toledo para a renglón seguido hacer una serie de propuestas en relación con el tema de la jubilación anticipada por lo que su postura sería como la de Ciudadanos, es decir, votarían a favor del primer punto y en contra del resto.

Continúa diciendo que traer este tema aquí es una irresponsabilidad porque el tema de las pensiones es uno de los pilares del Estado del Bienestar y tienen que hacer todo lo posible para apartarlo del debate partidista y todos pueden pretender que se reforme y que no se aplique los coeficientes reductores ya que en eso todos están de acuerdo, pero el debate es ver si eso se puede hacer sin hacer peligrar el sistema ya que todos están de acuerdo en que el Partido Socialista, cuando en el año 2010 congeló las pensiones, lo hizo porque no tendría otra salida para mantener el sistema y cuando el Partido Socialista elevó la edad de jubilación de los 65 a los 67 años en el año 2011 no lo haría por gusto sino que lo haría también porque entendía que no había otra solución. Por tanto consideran que esto no es cuestión de hacer una carta a los Reyes Magos y a todos nos gustaría hacerla pero es que aquí no estamos para eso.

Afirma que estamos ante una Proposición muy frívola porque se habla de una serie de reformas que tienen unas consecuencias económicas que no están cuantificadas por lo que no se conoce la repercusión que tendrían en los Presupuestos del Estado, preguntándose de dónde se saca el dinero, considerando que habrá que quitar de otro sitio, en definitiva considera que esto no es serio y es frívolo ya que no se habla de la repercusión económica que esta reforma supondría

Finaliza su intervención diciendo que España dispone de un sistema de pensiones muy importante ya que se destina el 12,5% del PIB al pago de las pensiones y es el 9º porcentaje más alto del mundo preguntándose cómo afecta las reformas planteadas en la Proposición a estos datos. Considera que se debería volver al acuerdo que se alcanzó en el Congreso en el mes de noviembre en el que se reiteraba el compromiso para el mantenimiento y mejora del sistema público de las pensiones basado en el reparto y en la solidaridad y se acordaba que todo esto se hiciera en el ámbito de la Comisión de Seguimiento y Evaluación del Pacto de Toledo, por lo que hay que volver a dicho pacto que a día de hoy está en marcha y se está reuniendo; por lo que si se admite la votación separada, votarían a favor del primer punto y en contra del segundo y tercero.

D. Salvador Blanco Rubio cierra el turno de intervenciones manifestando que están pidiendo una medida justa, se está hablando de que las personas que se jubilan anticipadamente se le aplica un coeficiente reductor y cree que si ha habido alguien frívolo en este país con el tema de las pensiones ha sido el Partido Popular ya que a partir del año 2016, el Grupo Popular electoralmente dijo que todas las mujeres de este país que se jubilaran a partir del 2016, si habían

tenido dos hijos, tendrían un complemento de un 5% de incremento, si habían tenido 3, sería un 10% y cuatro o más tendrían un incremento de un 15%. Esta medida tiene un coste que sale del Fondo de la Seguridad Social y, siendo una medida con la que están de acuerdo, pero que es graciable sin ningún derecho jurídico como sí ocurre con lo que se pide en la proposición que hay unas cotizaciones previas, se pregunta “con quién contaron para esa medida que tiene un coste económico y que fue un brindis al sol”, pero lo que él está pidiendo en la Proposición se refiere a personas que tienen más de cuarenta años de cotización. Recuerda que también hay muchas personas que no cotizan y se benefician muchos empresarios y esas cotizaciones salen de la Seguridad Social pudiendo pagarla el Estado para no comprometer a la Seguridad Social.

Considera que los Gobiernos Socialistas sí han mejorado el Sistema poniendo de ejemplo las pensiones asistenciales y la Ley del año 1985 que costó una Huelga General, llevaba una disposición transitoria para que los nuevos pensionistas pudieran elegir entre el sistema nuevo o antiguo porque parecía que el nuevo era muy malo pero el 95% escogieron el sistema del Partido Socialista y el Pacto de Toledo es un pacto que hizo el Partido Socialista en el año 1995 siendo Ministro D. José Griñán y fue ahí donde se creó el Fondo de Reserva que se originó con poca cuantía pero que se incrementó todo lo que se pudo y el Presidente Zapatero incrementó dicho Fondo en torno a 70.000 millones y de eso hemos estado viviendo y este año, por primera vez, aparece en los Presupuestos y préstamo a la Seguridad Social a los ciudadanos, por lo que pide que no se hable de frivolidad cuando se han tomado medidas sin sustento jurídico que han puesto en problemas a la Seguridad Social y ahora a ellos les critican por pedir que se pague a las personas lo que tienen derecho porque lo han cotizado.

Finaliza su intervención diciendo que hay personas que con 47 años cotizados se le está aplicando un coeficiente reductor cuando a otras personas se les está aplicando un incremento sin haber cotizado y con lo que están de acuerdo, pero con lo que no están de acuerdo es que no se le critique a él una medida que consideran justa y no tiene inconveniente en que se trate en el Pacto de Toledo pero lo comentado anteriormente sobre las madres o las bonificaciones a empresarios no se han visto en el Pacto de Toledo.

Finalizado el debate y al no haber aceptado el Grupo Prononente la enmienda de Sustitución del Grupo Ganemos, se somete únicamente a votación la Proposición del Grupo Socialista sobre la que se acepta y se acuerda unánimemente la votación separada de los acuerdos de la misma y el Pleno, en votación ordinaria y con el sentido de voto que a continuación se expresa, se acuerda.

A) Sometido a votación el acuerdo Primero de la Proposición, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda prestarle su aprobación.

B) Sometidos a votación los puntos segundo y tercero, el Pleno en votación ordinaria al votar afirmativamente los/as 12 Sres/as Diputados/as del Grupo PSOE-A, que constituyen número superior a los votos negativos emitidos por los/as 10 del Grupo PP-A, absteniéndose los/as de los Grupos IU-LV-CA, Ganemos y Ciudadanos, acuerda prestarle su aprobación.

C) Sometido a votación el punto cuarto, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda prestarles su aprobación

Como consecuencia de lo anterior, el Pleno acuerda aprobar la Proposición epigrafiada y, por tanto, adopta los cuatro acuerdos que en ella se contienen.

15. PROPOSICIÓN CON Nº DE REGISTRO 16470 POR UNA CONTRATACIÓN DE ABASTECIMIENTO ELÉCTRICO PROCEDENTE 100% DE FUENTES DE ENERGÍA RENOVABLES (GEX:2017/15291). El Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad acuerda ratificar, por motivos de urgencia, la inclusión en el orden del día de la Proposición epigrafiada, que presenta el siguiente tenor literal:

“DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y

RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, EL GRUPO DE DIPUTADOS DE CIUDADANOS EN LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA, A TRAVÉS DE SU PORTAVOZ, JOSÉ LUIS VILCHES QUESADA, DESEA SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN LA SIGUIENTE PROPOSICIÓN RELATIVA A :

POR UNA CONTRATACIÓN DE ABASTECIMIENTO ELÉCTRICO PROCEDENTE 100% DE FUENTES DE ENERGÍA RENOVABLES

Dada la creciente degradación ecológica que sufre nuestro planeta, han sido varias las medidas que se han adoptado a nivel internacional. Por ejemplo, en la última conferencia sobre el Cambio Climático celebrada en París con la presencia de más de 180 países, se estableció, al igual que en el Protocolo de Kyoto, una serie de objetivos y metas para reducir la producción de gases de efecto invernadero. De este modo, a nivel del ámbito local, también debemos ser responsables para colaborar en reducir las emisiones contaminantes y promocionar las energías renovables, con el fin de preservar un medio ambiente adecuado para las futuras generaciones.

El cambio climático y los impactos derivados de este fenómeno son uno de los retos actuales de carácter global más importantes que las sociedades deben afrontar. Encarar este reto exige una transformación profunda de los actuales modelos energéticos y productivos y un compromiso mundial al más alto nivel. Además, podemos decir que el cambio climático afecta a nuestra economía y nuestro entorno natural y provoca problemas como las sequías, los incendios o las olas de calor, con especial impacto en zonas con ecosistemas más vulnerables.

Las administraciones locales son fundamentales para conseguir que la aplicación de las políticas en materia de cambio climático sea efectiva. La realidad es que la voluntad de los entes locales de la provincia de Córdoba en la contribución activa a la búsqueda de soluciones a los retos del cambio climático, tanto en cuanto a la mitigación de emisiones de GEI (gases efecto invernadero) como con respecto a la adaptación a los impactos, ha quedado patente con su participación en las iniciativas europeas del pacto de Alcaldes, unas iniciativas que suponen la corriente principal del movimiento europeo que implica a las autoridades locales y regionales, comprometidas voluntariamente a aumentar la eficiencia energética y al uso de fuentes energéticas renovables en sus territorios. Por su compromiso, los firmantes del Pacto tienen por objeto cumplir y superar el objetivo de la Unión Europea de reducción del 20% de CO₂ para el año 2020.

Asimismo, la Ley 2/2011 de 4 de marzo, de Energía Sostenible, en su artículo 85, establece que “Todas las administraciones públicas, en el ejercicio de sus respectivas competencias, incorporarán los principios de ahorro y eficiencia energética y de utilización de energías renovables entre los principios generales de su actuación y en sus procedimientos de contratación”.

El ahorro y la eficiencia energética son varias de las principales preocupaciones de la ciudadanía y, en correspondencia, deberían serlos también de las instituciones. Los objetivos energéticos locales establecidos en todos los compromisos institucionales firmados por la Diputación de Córdoba así lo parecen demostrar, aunque todavía queda mucho camino por recorrer.

De esta forma, por una parte, en el Pleno de enero de 2017 de esta Diputación, se aprobó, por unanimidad de todos los grupos, la proposición presentada por el Grupo Ganemos relativa a “Por una contratación pública responsable en materia medioambiental, social y laboral” en la que uno de los acuerdos era el de “Establecer explícitamente que la oferta económicamente más ventajosa se evaluará sobre la base de la mejor relación calidad-precio, determinándose para ello los criterios económicos y de calidad relacionados con el objeto del contrato, que incluirán aspectos sociales y medioambientales”; y por otra, en el Pleno de marzo de 2017, se aprobó, también con la unanimidad de todos los Grupos de esta Diputación, nuestra moción relativa a “Mejora de la Eficiencia Energética en los edificios pertenecientes a la Diputación de Córdoba” en la que se acordó “Marcar objetivos claros de reducción de consumo energético y un Plan de Acción para conseguir aumentar esas reducciones con cambios de hábitos en las instalaciones

provinciales y otras de bajo o nulo coste, para garantizar así que la inversión en eficiencia energética implica realmente una reducción en el consumo”.

Así, hay pequeños actos que pueden suponer un fuerte apoyo para la consecución de nuestros objetivos de mejora ambiental, como la sustitución de todas las luminarias de los edificios e instalaciones de la Diputación que no sean de bajo consumo, o la de contratar el suministro eléctrico con una empresa que garantice que el 100% de la energía consumida es producida en origen por fuentes de energía renovables.

Por todo lo expuesto solicitamos los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO. Realizar los trámites necesarios para sustituir paulatinamente los contratos de abastecimiento eléctrico de la Diputación hacia empresas que garanticen un abastecimiento eléctrico proveniente 100% de fuentes de energía renovable.

SEGUNDO. Sustituir todas aquellas luminarias de los edificios e instalaciones de la Diputación que no sean de bajo consumo.

Seguidamente se hace constar en acta que se ha presentado una Enmienda de Sustitución a la totalidad de la Proposición, fechada el día 17 de mayo en curso y suscrita por todos los Grupos con representación corporativa y que presenta la siguiente literalidad:

“De acuerdo con lo establecido en el artículo 97.5 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, D^a Ana María Carrillo Nuñez, Portavoz del Grupo Socialista de la Diputación de Córdoba, M^a Ángeles Aguilera Otero, Portavoz del Grupo Ganemos; D. Francisco A. Sánchez Gaitán, Portavoz del Grupo IU-LV-CA de la Diputación de Córdoba; D. Andrés Lorite Lorite, Portavoz del Grupo PP-A, y D. José Luis Vilches Quesada, Portavoz del Grupo Ciudadanos de la Diputación de Córdoba, formulan las siguientes ENMIENDAS DE SUSTITUCIÓN al apartado de acuerdos sobre la proposición presentada por el Grupo Provincial del Partido Socialista relativa a

POR UNA CONTRATACIÓN DE ABASTECIMIENTO ELÉCTRICO PROCEDENTE 100% DE FUENTES DE ENERGÍA RENOVABLES.

1. Realizar los trámites necesarios para sustituir paulatinamente los contratos de abastecimiento eléctrico de la Diputación incorporando las cláusulas necesarias en los pliegos de condiciones que favorezcan a empresas que únicamente suministren electricidad proveniente de fuentes de energía renovable, previo informe de los servicios jurídicos; valorando especialmente que san cooperativas y que se priorice la generación de empleo y riqueza en el ámbito cercano de la provincia de Córdoba.”

Al haber aceptado el Grupo proponente la Enmienda de Sustitución se somete ésta última a votación y el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda prestarle su aprobación y, por tanto, adopta el único acuerdo que en la misma se contiene.

Se hace constar en acta que por la Presidencia se resuelve que tenga lugar un receso en el desarrollo de esta sesión plenaria que se inicia a las 12:32 horas y finaliza a las 12:53 horas del mismo día.

16. PROPOSICIÓN CON Nº REGISTRO 16467 SOBRE "HOMOLOGACIÓN DE LA RENTA AGRARIA Y DEL SUBSIDIO AGRARIO EN UN SISTEMA ESPECIAL AGRARIO, MÁS ÁGIL, QUE ELIMINE DISCRIMINACIONES Y GARANTICE LOS DERECHOS DE TRABAJADORES/AS DEL MEDIO RURAL (GEX 2017/15294). El Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad acuerda no ratificar, por motivos de urgencia, la inclusión en el orden del día de la Proposición epigrafiada.

17. PROPOSICIÓN CON Nº REGISTRO 16469 RELATIVA A "LA CONSTRUCCIÓN DE UN BYPASS EN NUESTRA PROVINCIA" (GEX: 2017/15296). El Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad acuerda ratificar, por motivos de urgencia, la inclusión en el orden del día de la Proposición epigrafiada, que presenta el siguiente tenor literal:

M^a ÁNGELES AGUILERA OTERO, PORTAVOZ DEL GRUPO PROVINCIAL GANEMOS CÓRDOBA, PRESENTA LA SIGUIENTE PROPOSICIÓN AL PRÓXIMO PLENO DE DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA DEL DÍA 26 DE ABRIL DE 2017

“La construcción de un by pass en nuestra provincia”

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con motivo de la conmemoración del vigésimo quinto aniversario de la puesta en marcha del AVE Madrid-Sevilla, el Presidente del Gobierno nos sorprendió a los cordobeses y a las cordobesas anunciando a los medios de comunicación la construcción de un “By Pass” en Almodóvar del Río para el año 2018, valorado en 23,2 millones de euros y trazado de 7 Km de vías de alta velocidad.

Por parte del Gobierno se ha vendido esta inversión como muy importante para la ciudadanía de Madrid, Sevilla, Málaga y Granada, puesto que mejorará los tiempos de conexión. El Presidente explicó que esta obra permitirá que el AVE no pare en Córdoba, para así justificar la mejoría de los tiempos de conexión entre las ciudades beneficiarias.

Sin embargo, no explicó que con este ahorro de tiempo mínimo (14 minutos entre Málaga y Sevilla), los cordobeses y cordobesas perderemos paradas de AVE en Córdoba, con lo cual, perderemos opciones de viajar a los distintos destinos que en la actualidad se nos ofrece y, de igual modo, también puede perjudicar de manera importante la llegada de viajeros a Córdoba, por lo que el sector turístico puede sufrir un varapalo importante.

Es difícil comprender que la inversión más importante del Gobierno de España en nuestra provincia sea la construcción de un “by pass” que sobre todo va a perjudicar a los intereses de nuestra ciudad.

Sin embargo, no se destina ni un solo euro en los PGE 2017 al proyecto del Cercanías, al igual que tampoco se ha llevado a cabo ninguna gestión para cumplir con una demanda histórica de los vecinos y vecinas de Alcolea como es el cambio del trazado de las vías fuera de la barriada.

Por todo lo anterior expuesto, se proponen los siguientes:

ACUERDOS

1. Instar al Gobierno de la Nación a mantener todas las paradas que realiza el AVE en Córdoba en la actualidad, garantizando las frecuencias de salidas y llegadas actuales, para no perjudicar tanto a los usuarios de la provincia de Córdoba como a los turistas.
2. Instar al Gobierno a que desista de construir el by pass en Almodóvar del Río sobre la línea de alta velocidad, y destine esas decenas de millones de euros y las que sean necesarias, a inversiones en la provincia de Córdoba, que ayuden a fomentar el empleo y la economía y movilidad sostenibles en nuestro territorio.
3. Que se de traslado a la Delegación de Gobierno, los grupos parlamentarios, los diputados y diputadas por Córdoba, al Ministerio de Fomento, a la FAMP y a la FEMP.

Defiende la proposición D^a M^a Angeles Aguilera Otero, Portavoz del Grupo Ganemos Córdoba, manifestándose en los siguientes términos:

“Cuando una escucha que nuestro Presidente del Gobierno, el Sr. Mariano Rajoy, el mismo que ha presentado un borrador de Presupuestos Generales del Estado para este 2017, en el que Córdoba figura a la cola en inversiones, cuando una escucha al Sr. Mariano Rajoy, pregonando a bombo y platillo, que se va a gastar decenas de millones de euros en nuestra provincia para hacer que los viajeros entre Sevilla y Málaga no tengan que pasar por Córdoba; se hace insoportable la necesidad de hacer ver a la ciudadanía cordobesa, que esa inversión, que se contabilizaría como hecha en la provincia de Córdoba, no va a generar ningún beneficio a nuestra provincia. Ninguno.

En un primer momento, a mi me da la sensación de que el Presidente del Gobierno se está riendo de los cordobeses y las cordobesas, luego caigo en que la realidad es que le importamos bien poco. Creo que tenemos un reto para hacer frente a este proyecto y hacer todo lo posible por pararlo.

La inversión anunciada y que hoy traemos a consideración del Pleno a través de esta Proposición, no sólo no va a traer ningún beneficio a la provincia de Córdoba, sino que además va a suponer una reducción en la frecuencia de los trenes que pasen por Córdoba.

Desde Ganemos Córdoba, consideramos necesario el replantearnos este tipo de inversiones ya que, desde nuestro punto de vista, no van en la dirección adecuada. Este país es el que más kilómetros tiene en alta velocidad en términos relativos y en términos absolutos sólo nos gana China. Pero es que además, este país está en primera línea tanto en kilómetros de autovía por habitante y en cuanto a número de aeropuertos una de dos, o somos los más listos del universo, o algo hemos hecho mal en la planificación de nuestro desarrollo.

Aquí, en la provincia de Córdoba, lo que pedimos es que impulsen inversiones que fomenten el empleo y que fomenten la economía y la movilidad sostenible y eso es justamente lo opuesto a lo que plantea el Presidente del Gobierno con esta propuesta que se desarrollaría en 2018. Esto nos da margen para posicionarnos en contra de este proyecto y hacerle ver que tenemos necesidades reales que cubrir, pues este no soluciona ningún problema que haya en Córdoba.

Podemos entender que las personas de Málaga y/o Sevilla puedan considerar ventajosa esta inversión pues se ahorrarían 14 minutos en sus trayectos entre estas ciudades y digo, podríamos entenderlo, pero en ningún caso compartirlo pues entendemos que este tipo de inversiones son desastrosas porque la propia ADIF tiene ya 14 millones de € en deuda, y esta deuda es parte de lo que amenaza la estabilidad financiera que, por cierto, siempre se intenta resolver a través de recortes a la población.

Sería penoso, que llegáramos al 2018 y que el Gobierno de España se pusiera la medalla en Córdoba, argumentando que hemos salido de la cola en inversiones, y que estas inversiones sean de varias decenas de millones para hacer una inversión ferroviaria en la provincia que va a suponer la reducción de la periodicidad de las paradas del tren en Córdoba y, por lo tanto, una reducción del número de visitas a nuestra ciudad.

Desde Ganemos Córdoba pedimos que reflexionemos y aunemos voluntades la construcción de un bypass no nos aporta nada, sino todo lo contrario, es un proyecto que no solo perjudica a la capital, de modo que ellos apuestan por el proyecto de cercanías que no solo beneficia a la ciudad sino que vertebrata a la provincia de este a oeste y si lo hacen llegar de Palma a Villa del Río incluso de centro a sur y por eso defienden este proyecto.

D. José L. Vilches Quesada, Portavoz del Grupo Ciudadanos, afirma que se queda asombrado en la toma de decisiones que tienen una vital importancia para la economía cordobesa, la andaluza, la española e incluso la europea; considera de un simplismo el decir bypass si o bypass no sin tener en cuenta una serie de datos y le preocupa que esa idea llegue a quien tiene que tomar las decisiones. Considera que hay una guerra del ferrocarril iniciada hace muchos años, el AVE Madrid-Córdoba fue el primer proyecto de Europa en comunicación por AVE y considera que no se puede permanecer ignorantes a que hoy el Gobierno de la Nación está

haciendo inversiones imptantísimas en el País Vasco o en el corredor del Mediterráneo del Levante y que una parte de ese corredor del Mediterráneo que debe unir Algeriras, vía Bobadilla y Córdoba para el corredor central, que es de vital importancia para Europa y que fue proyectado con fondos europeos, se quiere diluir con un bypass que no va a afectar tal y como dice la Portavoz de Ganemos porque no se sabe y lo que se está intentando hacer es electrificar la vía Málaga-Sevilla con gasoil y hay que quitar el gasoil pero nadie dice, porque no está hecho el plan de negocios, que no vayan a parar aquí, eso es algo que dependerá de la demanda pero además hay que tener en cuenta que Granada se queda colgada a ese eje que fue estudiado por la Junta y ese proyecto es el que ahora pretende ejecutar el Gobierno del Estado. Considera que a estas alturas nadie puede decir que vaya a perder frecuencia la ciudad de Córdoba e invitaría a estar muy atentos para que las Instituciones que pretendemos representar a Córdoba, para que no se produzca esa pérdida de frecuencia, considerando que hay otras alternativas que se pueden negociar como la de unir la estación de clasificación del Higuierón que supone poca inversión, concretamente un presupuesto de 2,7 millones lo cual se puede conseguir fácilmente de las ayudas al metro-tren, no obstante hay que negociar las cosas.

Finaliza su intervención diciendo que hay que defender a Córdoba pero con visión, altura, formación, información, con todos los ratios que permitan decidir en base al interés general.

D. Francisco A. Sánchez Gaitán, Portavoz del Grupo IU-LV-CA, afirma que en el debate se han planteado dos cuestiones que, a su juicio, son distintas ya que no se está cuestionando si va a haber más o menos incidencia de paradas y aunque no tiene datos, todo apunta a que va a perder la ciudad de Córdoba máxime cuando se trata de algo que va a computar como inversión para Córdoba pero que va a beneficiar bastante poco a la provincia como tal.

Afirma que se quiere centrar en cuestiones que afectan a la provincia y en tal sentido recuerda que en la exposición de motivos se aludía a las palabras del Sr. Rajoy con motivo del aniversario del AVE y cree que todos los que han tenido responsabilidades, sobre todo en Ayuntamientos, saben que no se puede traer esta Proposición recriminando la cuestión del bypass cuando en el 2015 se trae un estudio del mismo y las únicas entidades que presentan alegaciones al mismo es el Ayuntamiento de Almodovar y el Grupo de Desarrollo Rural del que emerge la Plataforma "No pases de mí" en la que están participados todos los sectores y que reclaman otra prioridad que es el cercanías. Por lo tanto no están en contra de inversiones ferroviarias en la provincia de Córdoba sino que la prioridad es hacer otras inversiones.

Estima que el municipio de Almodóvar tiene dos millones de m² ocupados por infraestructuras ferroviarias a los que hay que unir las distintas afecciones de dominio público y con las obras que se plantean en este bypass, el 2% del término va a estar ocupado por este tipo de infraestructuras y lo más sangrante es que en Almodóvar no para ni un solo tren por eso quería plantear el debate en el sentido de que no están en contra de inversiones en la provincia sino que se le de prioridad a las demandas que plantean los ciudadanos y la demanda de todos los pueblos del Valle del Guadalquivir es el Cercanías, de modo que el Gobierno Central desoye a la ciudadanía y vende una inversión que no tiene ningún sentido y eso está avalado por informes como el que ha elaborado Comisiones Obreras sobre la necesidad de vertebración de la provincia de este a oeste y de norte a sur llegando a Puente Genil.

Por todo lo anterior entienden que no es prioritario el bypass en la provincia y esos recursos destinados al mismo serían más provechosos si se destinasen al tren de cercanías.

D. Luis Martín Luna, Diputado del Grupo PP-A, afirma que están preocupados por la propuesta que presenta el Grupo Ganemos ya que es una iniciativa con una falta de visión, de progreso y, desde luego, se aleja totalmente de la realidad. Considera insoportable que, al día de hoy, aún no se conozca el modelo de inversiones que quiere implantarse si Ganemos/Podemos llega al poder ya que están en contra de todos los kilómetros de autovía y de todos los kilómetros de AVE que hay en nuestra Comunidad Autónoma y en nuestra provincia y eso es un contra sentido porque si se está en contra del Ave, no entiende cómo se pide que se mantengan las paradas del mismo.

Continúa diciendo que el Grupo Ganemos presenta una Proposición para pedir que no se realice una inversión del Gobierno, el famoso bypass de Almodóvar, inversión cercana a los 30 millones de euros, pero no explican por qué están en contra de dicha inversión que no ha sido inventada ni por el Sr. Rajoy ni por el Partido Popular sino que, desde hace mucho tiempo, concretamente desde la aprobación del Plan Estratégico de Infraestructuras y Transporte 2005-2020 del Ministerio de Fomento o el Plan de Infraestructuras para la sostenibilidad del transporte en Andalucía 2007-2013, se viene hablando del eje ferroviario transversal de Andalucía y sobre eso se está debatiendo y durante ese tiempo ha habido gobiernos socialistas, tanto a nivel central como autonómico y en esos gobiernos se defendía que había que articular un eje ferroviario transversal.

Estima que esa idea de fortalecimiento de la infraestructura motivó que el Gobierno Andaluz aprobase una actuación que todos recuerdan para hacer una conexión de AVE de Sevilla-Antequera y que motivó un préstamo al Banco Europeo de Inversiones por un importe de 200 millones de euros de los que se han devuelto por no hacer la inversión 180 millones, de manera que cuando se proyectaban esos planes a los que se ha referido anteriormente, no escuchó a nadie de IU ni a ningún sindicato hablar en contra de este eje ferroviario y ahora que se plantea una propuesta con un informe medioambiental y económicamente sostenible, hay que criticar simplemente porque viene del Partido Popular.

Continúa diciendo que lo que ahora se quiere hacer, según palabras del propio Consejero de la Junta de Andalucía, es que el eje transversal ferroviario de Andalucía es una infraestructura vital para la estructura económica y desarrollo logístico de Andalucía y tiene todo el sentido económico y social de articulación territorial y favorecedora del empleo, de modo que de eso se trata el bypass de Almodovar y si quieren hablar del tren de cercanías pide que se traiga una Proposición sobre eso o si se quiere de un incremento de inversiones en los PGE para Córdoba pero no que, ante una inversión que viene para Córdoba, que se diga que es insoportable y que no tiene lógica.

Finaliza diciendo que si se quiere pedir que se garanticen las paradas del AVE su Grupo votaría a favor del primer punto pero no pueden apoyar el segundo que, hasta la mañana de hoy esa postura era compartida por el Grupo Socialista.

D^a Ana M^a Carrillo Nuñez, Portavoz del Grupo PSOE-A, afirma que, para que todos lo entiendan, el bypass significa una circunvalación de la línea del AVE entre los trenes de Sevilla y Málaga y eso quiere decir que no van a parar en Córdoba y eso va a ser perjudicial para el turismo de Córdoba así como también se va a ver perjudicada la estación del AVE de Puente Genil, pasando seguidamente a poner un ejemplo práctico, mostrando su preocupación si esta inversión provoca la desaparición de las líneas AVANT que son más económicas considerando que todos estarán de acuerdo en que no se pierdan esas frecuencias, sino todo lo contrario, para facilitar la vida de los ciudadanos.

Continúa diciendo que ellos no están en contra de ninguna inversión para la provincia de Córdoba, de hecho, en el pasado Pleno se pedía que Córdoba no fuera la última provincia en inversiones de modo que, todas las inversiones que vengan para Córdoba, serán bienvenidas y por eso piden que se suprima la parte de la Proposición en la que se pide al Gobierno que desista de esta inversión ya que cree que todos están de acuerdo en que vengan inversiones para Córdoba, sin perjuicio de que no se comparte que con todas las necesidades que tiene Córdoba no se hayan contemplado en los PGE y sí se haya contemplado esta inversión que no es prioritaria.

Le dice al Sr. Martín que ella se alegra de que vengan inversiones para Córdoba pero el Grupo Popular votó en contra en el Pleno pasado para pedir esa igualdad de oportunidades en los PGE en todo el territorio nacional por lo que le pide que tenga un poco más de coherencia.

D^a M^a Ángeles Aguilera Otero le dice a la Sra. Carrillo que no entiende la petición de

supresión de esa parte del acuerdo ya que la Proposición que se trae es la misma que se presentó en el Ayuntamiento y allí tuvo el apoyo del Grupo Socialista considerando que están a tiempo de frenar esta locura que se plantea y cree que si quitan esa parte del acuerdo de que se desista de la construcción del bypass se omitiría lo más importante de la Proposición y de lo que se persigue con ella que es paralizar la construcción de ese bypass.

Afirma que se van a perder líneas ya que actualmente hay viajeros que pueden ir de Córdoba a Málaga y que tienen una frecuencia determinada porque hay trenes que vienen de Sevilla con una carga de personas que recogen a los que viven en Córdoba y que sigue para Málaga y si hay que disponer de un tren solamente para cinco personas para llegar a Málaga, evidentemente no va a ser posible sostener económicamente ese tren y eso se podría ejemplificar tanto con el AVANT que venga de Sevilla como la línea de AVE que viene de allí, pero esto no solo ocurre en este tipo de frecuencia sino, también, se está hablando de invertir entre 30 y 60 millones para 14 minutos y no cree que sea tan importante esa inversión para tan poco tiempo y, además, supondría un gran perjuicio para el desarrollo turístico y económico de la ciudad ya que esos trenes van a dejar de parar en Córdoba.

Continúa diciendo que, por otra parte, hay otro modelo que repercute a otra clase social como es el proyecto del cercanías y es que hay muchas personas que no tienen capacidad ni para el AVANT y mucho menos para el AVE por lo que no considera que se argumente en su contra que no están en desacuerdo con ese proyecto porque venga del Partido Popular sino porque es una propuesta que va en contra de la provincia de Córdoba y de la ciudadanía a la que ella intenta defender. En definitiva le pide al Partido Socialista que reconsidere esa petición de modificar la enmienda que han suscrito junto con su Grupo y con el Grupo IU y que supondría la desnaturalización de su objetivo, Enmienda de Sustitución que presenta la siguiente literalidad:

“De acuerdo con lo establecido en el artículo 97.5 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, M^a Ángeles Aguilera Otero, Portavoz Grupo GANEMOS; Dña Ana María Carrillo Núñez, Portavoz del Grupo Socialista de la Diputación de Córdoba y D. Francisco Ángel Sánchez Gaitán, Portavoz Grupo IULV-CA de la Diputación de Córdoba formulan las siguientes ENMIENDAS DE SUSTITUCIÓN al apartado de acuerdos sobre la proposición presentada por el Grupo Provincial de GANEMOS relativa a:

LA CONSTRUCCIÓN DE UN BY PASS EN NUESTRA PROVINCIA

1. Instar al Gobierno de la Nación a mantener todas las paradas que realiza el AVE en Córdoba en la actualidad, garantizando las frecuencias de salidas y llegadas actuales, para no perjudicar tanto a los usuarios de la provincia de Córdoba como a los turistas.
2. Instar al Gobierno de la Nación a destinar partida presupuestaria suficiente en los Presupuestos Generales del Estado 2017 para el desarrollo del Proyecto de Cercanías.
3. Instar al Gobierno a que desista de construir el by pass en Almodóvar del Río sobre la línea de alta velocidad, y destine esas decenas de millones de euros y las que sean necesarias, a inversiones en la provincia de Córdoba, que ayuden a fomentar el empleo y la economía y movilidad sostenibles en nuestro territorio.
4. Dar traslado de estos acuerdos a la Delegación de Gobierno, los grupos parlamentarios, los diputados y diputadas por Córdoba, al Ministerio de Fomento, a la FAMP y a la FEMP.

D. José L. Vilches Quesada inicia un segundo turno de palabra manifestando que parece que toda la inquietud es la frecuencia por lo que considera que habrá que debatir sobre eso y todos estamos de acuerdo en eso por lo que todos podríamos instar al Gobierno de la Nación a mantener todas las paradas de AVE en Córdoba en la actualidad, garantizando las salidas y llegadas actuales para no perjudicar ni a los ciudadanos de la provincia de Córdoba ni a los turistas y en eso estamos todos de acuerdo, de modo que él se suma a esa solicitud y lo demás le parece que es perderse.

D. Francisco A. Sánchez Gaitán afirma que le gustaría responder a alguna de las cuestiones planteadas por el Sr. Martín y en tal sentido entiende que es un “papelón” del Partido Popular tener que defender los Presupuestos Generales sobre todo en el tema de inversiones y eso es lo que le ha ocurrido al Sr. Martín en este momento ya que hablar de inversiones de Córdoba cuando ésta es la última provincia en inversiones en el proyecto de Presupuestos.

Continúa diciendo que no acaba de entender y de ver las bondades de esta inversión del bypass para Córdoba, considerando que hay que optimizar los recursos públicos y lo que la ciudadanía está demandando es otra inversión totalmente distinta a la que se plantea que es el tren de cercanías y no se trata de que se presenten nuevas mociones pues ya en el año 2009 el Partido Popular trajo una Proposición sobre el tren de cercanías, pasando a dar lectura al recorte de prensa del momento, por lo que le pide que ahora que están en el Gobierno de la Nación apuesten por el tren de cercanías.

D. Luis Martín Luna le dice al Sr. Sánchez que está muy orgulloso de ser del Partido Popular y le ha encantado defender la propuesta del Partido Popular y, además, todos reconocen en todos los foros que España, con el gobierno del Partido Popular, es el país que más está creciendo por lo que está orgulloso del modelo que está estableciendo el Partido Popular con el apoyo de otras fuerzas políticas pues se está llegando a acuerdos con otras fuerzas políticas y agentes sociales.

Afirma que se está hablando del bypass y sabe que se mantienen las líneas convencionales entre ese eje transversal con este bypass y, sin embargo, el Sr. Sánchez sigue hablando del tren de cercanías y él en el año 2009 hizo aquellas declaraciones porque el Sr. Velasco, Secretario de Política Institucional del PSOE Andaluz hizo unas declaraciones asegurando la creación del tren de cercanías y él, en apoyo de esa cuestión, hizo esas declaraciones.

D^a Ana M^a Carrillo Nuñez afirma que todos estamos de acuerdo en el primer punto de la enmienda que es pedir el mantenimiento de las frecuencias de todas las paradas, en el segundo acuerdo que es instar al Gobierno para el desarrollo del proyecto de cercanías, con el que todos también están de acuerdo y en cuanto al punto tercero no le gustaría dar argumentos para decir que no quieren que se hagan inversiones en la provincia de Córdoba sino todo lo contrario por lo que le pide al Grupo de Ganemos que votemos sobre lo que hay unanimidad y no se diga “no” a esa inversión para no dar argumentos a la idea de que están en contra de las inversiones para Córdoba y ojalá el Gobierno de la Nación esté de acuerdo en atender a las necesidades y prioridades de la provincia de Córdoba.

D^a M^a Ángeles Aguilera Otero afirma que ella acepta la votación separada ya que en otro caso no saldría la Proposición y, aunque pierdan el punto tercero no quiere perder la Proposición.

Al haberse aceptado por el Grupo proponente la Enmienda de sustitución conjunta se somete esta última a votación e igualmente se acepta unánimemente la votación separada de los acuerdos de referida Enmienda y el Pleno, en votación ordinaria y con el sentido de voto que a continuación se indica, acuerda:

A) Sometidos a votación los acuerdos 1º, 2º y 4º se aprueban por unanimidad.

B) Sometido a votación el acuerdo 3º, al votar negativamente los/as 11 Sres/as Diputados/as presentes en el momento de la votación del Grupo PSOE-A, los/as 10 del Grupo PP-A y el Sr. Diputado del Grupo Ciudadanos, que constituyen número superior a los votos afirmativos emitidos por los/as 3 del Grupo IU-LV-CA y la Sra. Diputada del Grupo Ganemos, el Pleno acuerda no aprobar dicho acuerdo.

Como consecuencia de la anterior votación el Pleno adopta los siguientes acuerdos:

1. Instar al Gobierno de la Nación a mantener todas las paradas que realiza el AVE en Córdoba en la actualidad, garantizando las frecuencias de salidas y llegadas actuales, para no perjudicar tanto a los usuarios de la provincia de Córdoba como a los turistas.

2. Instar al Gobierno de la Nación a destinar partida presupuestaria suficiente en los Presupuestos Generales del Estado 2017 para el desarrollo del Proyecto de Cercanías.

3. Dar traslado de estos acuerdos a la Delegación de Gobierno, los grupos parlamentarios, los diputados y diputadas por Córdoba, al Ministerio de Fomento, a la FAMP y a la FEMP.

18. PROPOSICIÓN CON Nº REGISTRO 16464 PARA LA ELIMINACIÓN DE LA DISPOSICIÓN ADICIONAL 27 DEL PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA ESTE AÑO 2017 (GEX: 2017/ 15297). El Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad acuerda ratificar, por motivos de urgencia, la inclusión en el orden del día de la Proposición epigrafiada, que presenta el siguiente tenor literal:

Francisco A. Sánchez Gaitán, Portavoz del Grupo Provincial de IULV-CA en esta Diputación Provincial, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su aprobación la siguiente

PROPOSICIÓN PARA LA ELIMINACIÓN DE LA DISPOSICIÓN ADICIONAL 27 DEL PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA ESTE AÑO 2017.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Consejo de Ministros el pasado 31 de marzo de 2017 aprobó el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado que fue publicado en el Boletín Oficial de las Cortes Generales el 6 de abril de 2017. La Disposición Adicional 27 de dicho Proyecto hace referencia a la limitación de incorporación de personal laboral al sector público y supone un ataque directo a los procesos de reversión hacia la gestión pública directa por las administraciones públicas bien sean ayuntamientos o Comunidades Autónomas en relación a los procedimientos de subrogación de los trabajadores.

Esta nueva medida regresiva ataca al principio autonomía consagrado en el artículo 140 de la CE: “La Constitución garantiza la autonomía de los municipios. Estos gozarán de personalidad jurídica plena. Su gobierno y administración corresponde a sus respectivos Ayuntamientos, integrados por los Alcaldes y los Concejales. Los Concejales serán elegidos por los vecinos del municipio mediante sufragio universal, igual, libre, directo y secreto, en la forma establecida por la ley. Los Alcaldes serán elegidos por los Concejales o por los vecinos. La ley regulará las condiciones en las que proceda el régimen del concejo abierto”.

La Disposición Adicional 27 obstaculiza severamente los procesos de reversión hacia la gestión directa de los servicios y obras de titularidad pública que actualmente están gestionados por empresas y entidades privadas mediante contratos, al no poder incorporar a los trabajadores que actualmente prestan sus servicios con probada experiencia y profesionalidad. Supone un nuevo obstáculo legal a los ya conocidos, y que contradicen uno de los supuestos pilares de la ley de sostenibilidad cual es la eficiencia en la prestación de los servicios públicos.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Provincial de IULV-CA somete a consideración del Pleno de la Corporación, la aprobación de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO. Instar al Gobierno de la Nación y a los Grupos Parlamentarios en el Congreso de los Diputados a la eliminación de la Disposición Adicional 27 del proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para este año 2017.

SEGUNDO. Dar traslado de este acuerdo al Gobierno Central así como a los Grupos Parlamentarios con representación en el Congreso de los Diputados.

Defiende la Proposición D^a Ana M^a Guijarro Carmona, Portavoz Adjunta del Grupo IU-LV-CA, manifestando que agradece el apoyo de los Grupos Socialista y Ganemos así como sus aportaciones que han dado lugar a una Enmienda de Sustitución conjunta que presenta la siguiente literalidad:

“De acuerdo con lo establecido en el artículo 97.5 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, D. Francisco A. Sánchez Gaitán, Portavoz del Grupo IUILV-CA de la Diputación de Córdoba; D^a Ana M^a Carrillo Nuñez, Portavoz del Grupo Socialista de la Diputación de Córdoba y María de los Ángeles Aguilera Otero, Portavoz del Grupo Ganemos , formulan las siguientes Enmiendas de Sustitución al apartado de acuerdos sobre la proposición presentada por el Grupo Provincial de IULV-CA relativa a

La eliminación de la Disposición adicional 27 del proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para este año 2017.

1. Instar al Gobierno de la nación y a los Grupos Parlamentarios en el Congreso a eliminar toda la disposición que siga limitando o impidiendo a la Administración Local llevar a cabo con autonomía, la gestión de las políticas de servicios públicos a los ciudadanos de Córdoba, como es el caso de la disposición adicional 27 que impide recuperar servicios municipales.

2. Instar al Gobierno central a que elimine la tasa de reposición que limita la contratación pública por parte de las Administraciones y que libere los recursos a las Entidades Locales donde se prestan los servicios para la ciudadanía como le exige la Carta Europea de Autonomía Local.

3. Dar traslado de este acuerdo al Gobierno Central así como a los Grupos Parlamentarios con representación en el Congreso de los Diputados.

Continúa diciendo que a través de esta Proposición pretenden defender el modelo público de gestión de servicios municipales y, en este caso, la Disposición Adicional 27 incluida en el proyecto de Presupuestos Generales para el ejercicio 2017 imposibilita la reversión de esta gestión municipal para muchos Ayuntamientos o empresas públicas que, con la prohibición de poder contratar a más personal laboral, ven mermada esa autonomía local y no pueden elegir libremente la forma de prestación de los servicios municipales, existiendo por tanto una ingerencia del Estado en la forma con la que tienen que llevarse a cabo. Considera que el único objetivo de esa Disposición es menoscabar esa autonomía local y, por lo tanto, favorecer que siga existiendo el régimen de externalización de muchos de estos servicios; finalizando su intervención dando lectura a los acuerdos que en la Enmienda de sustitución se someten a la consideración del Pleno.

D. José L. Vilches Quesada, Portavoz del Grupo Ciudadanos, afirma que no pueden estar de acuerdo con la Proposición porque, aunque se diga que defiende los derechos de los Ayuntamientos y de las Instituciones públicas, conculca el derecho de la gente que ha adquirido su plaza de una forma completamente distinta y el hecho de que sea legítima la petición, ello no implica que se tenga que adoptar saltándose la Ley, de modo, que cubrir estos puestos por la vía de los hechos, una vez integrados los trabajadores de una empresa contratista al terminar el contrato, no solo supone saltarse la ley intentando esquivarla sino que, a su vez, un incumplimiento fragante de los principios de acceso a la función pública ya que el funcionario para acceder a una plaza pública debe pasar un procedimiento basado en el mérito como una oposición o concurso y, sin embargo, el trabajador que antes formaba parte de una contrata pública pasa a incorporarse a la plantilla sin cumplir ningún requisito y sin pasar ningún tipo de prueba lo cual no solo es ilegal sino que, también, es injusto y discriminatorio para el resto de los empleados públicos.

D^a M^a Ángeles Aguilera Otero, Portavoz del Grupo Ganemos, afirma que hace tiempo que

los Tribunales vienen diciendo que en la Ley de acompañamiento no debería promulgarse con la Ley de Presupuestos Generales del Estado estableciendo que ésta es una mala praxis legislativa y se utilizan multitud Disposiciones Adicionales que regulan normas que van más allá de lo meramente presupuestario y, en relación con esta Disposición Adicional 27, lo único que ve es una técnica que utiliza el Sr. Montoro y lo que no pudo ganar en las urnas en aquellas ciudades que no gobierna pretende poner normas adicionales a través de los Presupuestos Generales del Estado y limitar a aquellos procesos y posibilidades de municipalización que se están dando en otras ciudades.

En definitiva con esta Disposición se está maniatando a las Corporaciones que no pueden defender su servicio público en contra de esas privatizaciones que tantos beneficios dicen que han ocasionado y que ellos ven que son, en algunos casos, bastante perjudiciales para los ciudadanos.

D. José M^a Estepa Ponferrada, Portavoz Adjunto del Grupo PP-A, manifiesta que después de escuchar a la Sra. Aguilera parece que el Sr. Montoro se levanta todas las mañanas pensando en cómo fastidiar a los Municipios. Afirma que coincide plenamente con lo manifestado por el Sr. Vilches porque le sorprende un poco la incoherencia de Izquierda Unida ya que han estado durante años criticando diariamente la Administración paralela de la Junta de Andalucía y dicho Grupo pedía constantemente adelgazar esa Administración y perseguían que si todo ese personal se tuviera que reintegrar a la Administración pública tendrían que hacerlo en base a los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad y como bien ha dicho el Sr. Vilches, lo que pretenden al quitar esa Disposición Adicional 27 supone quitar esos principios y todos saben que para entrar en la Administración pública hay que cumplir con esos requisitos y todos conocen que hay muchas empresas públicas y consorcios en los que no se han cumplido esos principios constitucionales de modo que con esta Disposición Adicional lo que se pretende es que se pueda asegurar que aquellas personas que por Sentencia judicial se introduzca un procedimiento en el que se garanticen estos principios de igualdad, mérito y capacidad, podrán ingresar en la Administración Pública por lo que sí permite esa posibilidad pero con la ley en la mano ya que lo que no se puede hacer es integrar a todas esas personas en la Administración sin ningún tipo de procedimiento.

Finaliza su intervención diciendo que hoy en día estamos en una mejor situación gracias a que se han tomado una serie de medidas en el pasado para garantizar una estabilidad presupuestaria y financiera en España y gracias a ellas se pone actualmente a España como un ejemplo y eliminar este tipo de políticas no cree que sea algo acertado. También se refiere a que se les olvida en su Proposición aludir a que la oferta de empleo público de este año ha sido la mayor de los últimos 25 años con una tasa de reposición del cien por cien e incluso se ha incrementado el número de servicios prioritarios como el de atención a la ciudadanía en el cual se ha puesto una tasa de reposición mayor para que se pueda garantizar por los Ayuntamientos con esa tasa de reposición; por tanto no están de acuerdo con la Proposición y creen que es una garantía esta medida que figura en los Presupuestos que, aun no están aprobados ya que necesitan el apoyo de muchos Grupos, recordando que, hasta ahora no les ha ido mal y que les ha permitido garantizar los servicios públicos.

D. Martín Torralbo Luque, Diputado Delegado de Juventud y Deportes, afirma que le queda claro tras las intervenciones vertidas que se pretende excusar en la crisis un planteamiento ideológico. Desde el Grupo Socialista, junto con los Grupos IU y Ganemos, han presentado una Enmienda conjunta que incide en el respeto de la autonomía local en la gestión pública ya que en el proyecto de Presupuestos Generales del Estado para el 2017 abunda en lo que el Partido Popular viene haciendo desde el año 2012 en la gestión de los servicios públicos, que no es otra cosa que reducir a la mínima expresión la Administración local procurando que la mayoría de los servicios municipales, bajo la falsa excusa de la crisis, se externalicen, poniendo de ejemplo la prohibición de contratar el personal necesario para llevar los distintos servicios públicos hasta el punto de hacer imposible la prestación de los mismos con recursos públicos, obligando a estos Ayuntamientos al camino de la gestión indirecta y, con esta Disposición Adicional 27, el Partido Popular da una nueva vuelta de tuerca ya que bajo su punto de vista y desde un punto de vista

coloquial, esta Disposición es una auténtica barbaridad para la autonomía de nuestros Ayuntamientos porque lo que impide fundamentalmente es subrogar a los trabajadores de contratas de los servicios concedidos y a que aquel Ayuntamiento que está cumpliendo con la norma y pretenda rescatar un servicio externalizado no lo pueda hacer; y no le cabe la justificación del techo de gasto ya que si fuera así no se trataría de la misma forma a los Ayuntamientos que cumplen con la norma.

Considera que no estamos ante un planteamiento técnico sino ideológico ya que se trata simplemente de estrechar la franja de lo público para engrosar, al mismo tiempo, la actividad privada. Concluye manifestando que creen que se debe compatibilizar la estabilidad presupuestaria defendiendo la autonomía local ya que mientras un Ayuntamiento cumpla con los parámetros de sostenibilidad y estabilidad presupuestaria debe tener la autonomía presupuestaria para rescatar un servicio externalizado y también están de acuerdo con que aquel Ayuntamiento que no cumpla la Ley se le hagan las limitaciones necesarias pero no tiene justificación que una Administración local esté permanentemente intervenida por el Estado

D^a Ana M^a Guijarro Carmona agradece las intervenciones de los Grupos que acompañan a IU en esta Enmienda. Afirma que ha faltado poco para acusarles de conculcar los derechos de la clase trabajadora cuando la propia Disposición Adicional 27 conculca el propio Estatuto de los trabajadores que los protege en cuanto a esa incorporación tras finalizar el contrato y, en este caso, una Ley de acompañamiento de los Presupuestos Generales no está a la altura del Estatuto de los Trabajadores.

Continúa diciendo que, por desgracia, hay Ayuntamientos que cumplen y que sí podían haber realizado ese tipo de gestión directa de los servicios municipales, se vieron abocados a no hacerlo en pro de ese sector privado del que hablaba el Sr. Torralbo y, efectivamente, ese gran negocio, incluido el de los cuidados que ha devenido en un yacimiento de empleo atractivo para determinado sector empresarial que ha visto cómo pequeños y medianos Ayuntamientos han tenido que gestionar de forma indirecta. Estima que hay que trabajar con la ley en la mano pero el problema es que quien ha utilizado el rodillo, ha legislado a medida y ha hecho leyes con las que tienen que bregar que están hechas a medida de grandes corporaciones que han ido socavando el artículo 140 de la Constitución Española de la autonomía local y se puede comprobar cómo la Constitución Española, unas veces es intocable y en otras ocasiones se ignora. En este caso el Gobierno del Partido Popular de los últimos años no ha dado puntada sin hilo porque esto no son medidas concretas para mejorar solamente la sostenibilidad, amparados en la eficacia y en la eficiencia de la que tanto se habla últimamente en este Pleno y han conseguido que los Ayuntamientos pierdan la única posibilidad que tenían de asumir responsabilidades y servicios que podían redundar en el bienestar de la ciudadanía y si no pueden contratar, no pueden sacar plazas a concurso y si no pueden recuperar todos esos puestos de trabajo de funcionarios que se han ido perdiendo, pronto los Ayuntamientos se convertirán en pequeñas empresas de gestión controladas por los magnates y lo último sería que las Alcaldías estuvieran gestionadas también desde una empresa.

Finalizado el debate y sometida a votación la Enmienda Conjunta de sustitución que ha sido aceptada por el Grupo proponente, el Pleno en votación ordinaria y al votar afirmativamente los/as 12 Sres/as Diputados/as del Grupo PSOE-A, los/as 3 del Grupo IU-LV-CA y la Sra. Diputada del Grupo Ganemos Córdoba que constituyen número superior a los votos negativos emitidos por los/as 9 presentes en el momento de la votación del Grupo PP-A y el Sr. Diputado del Grupo Ciudadanos, acuerda aprobar la citada Enmienda y, por tanto, adopta los tres acuerdos que en ella se someten a su consideración.

19. PROPOSICIÓN CON Nº DE REGISTRO 16465 RELATIVA A LA AMPLIACIÓN DE LA PARTIDA DEL PROGRAMA PFEA (GEX: 2017/15300). El Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad acuerda ratificar, por motivos de urgencia, la inclusión en el orden del día de la Proposición epigrafiada que presenta la siguiente literalidad:

Francisco A. Sánchez Gaitán, Portavoz del Grupo Provincial de IULV-CA en esta Diputación Provincial, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su aprobación la siguiente

PROPOSICIÓN RELATIVA A LA AMPLIACIÓN DE LA PARTIDA DEL PROGRAMA PFEA

EXPOSICION DE MOTIVOS

En 1983 se puso en marcha un Plan de medidas dirigido a los trabajadores agrarios de Andalucía y Extremadura que contemplaba tres líneas, una de las cuales era el Plan de Empleo Rural (PER), actualmente denominado Plan de Fomento de Empleo Agrario (PFEA).

Este programa ha posibilitado que, a lo largo de todos estos años, en Andalucía y Extremadura miles de jornaleros y jornaleras pudieran realizar algunos jornales suplementando la ya difícil situación que este sector atraviesa desde tiempo inmemorial, así como conseguir que esos jornales le sirvieran para alcanzar los necesarios para poder solicitar el subsidio agrario.

La aplicación de estos proyectos en el medio rural ha supuesto el dotar a estos municipios de una serie de infraestructuras tan básicas y necesarias que han elevado el nivel de vida de sus habitantes: polideportivos, piscinas, ambulatorios, guarderías, calles, plazas, viviendas, y hasta arreglo de cuarteles de la Guardia Civil.

Esto es el PER, proyectos de obras que los distintos Ayuntamientos presentan en el SEPE, antiguo INEM, para su aprobación; y que después ejecutan con mano de obra jornalera en un 80% y un 20% restante de para técnicos.

El dinero destinado para este concepto en Andalucía, Extremadura y el resto del Estado en el 2016 ha sido el siguiente:

Andalucía -----	147.712.000€
Extremadura -----	39.200.000€
Resto del Estado -----	29.200.000€
TOTAL -----	206.112.000€

Este dinero solo ha posibilitado una media de entre 3 y 5 jornales por jornalera/o y año. En el medio rural el paro alcanza hasta el 50%. Por ello, la ampliación de estos fondos es una ayuda fundamental para un sector tan golpeado por el desempleo y tan necesitado de estos jornales, los cuales le ayudarán, como ya se ha señalado, a conseguir el Subsidio o Renta Agraria.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Provincial de IULV-CA somete a consideración del Pleno de la Corporación, la aprobación de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO. Instar al Gobierno del Estado a la ampliación de la partida del Programa PFEA hasta conseguir al menos 30 días de trabajo al año para todos los jornaleros de Andalucía, Extremadura y el resto de comunidades en las que se aplican estos proyectos.

SEGUNDO. Solicitar al Gobierno del Estado que estas jornadas sean validadas para todas aquellas personas que trabajen en estos proyectos, así como para que puedan solicitar el Subsidio Agrario o Renta Agraria.

TERCERO. Dar traslado de estos acuerdos a todos los grupos parlamentarios con representación en el Congreso de los Diputados y al Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

Seguidamente se da cuenta de una Enmienda de Sustitución a la totalidad de la Proposición suscrita con fecha 17 de mayo en curso por la totalidad de los Portavoces provinciales

y que presenta la siguiente literalidad:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 97.5 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los Grupos Provinciales de IULV-CA, PSOE-A, PP-A, GANEMOS y CIUDADANOS de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, formulan la siguiente ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN a la PROPOSICIÓN DE IULV-CA RELATIVA A LA AMPLIACIÓN DE LA PARTIDA DEL PROGRAMA PFEA

Sustituir los puntos de acuerdo por los siguientes ACUERDOS

PRIMERO. Instar al Gobierno del Estado a la ampliación de la partida del Programa PFEA para todos los jornaleros de Andalucía, Extremadura y el resto de comunidades en las que se aplican estos proyectos.

SEGUNDO. Solicitar al Gobierno del Estado que, dentro del Pacto de Toledo, se estudie que las jornadas trabajadas en los proyectos del Programa PFEA sean validadas para solicitar el Subsidio Agrario o Renta Agraria.

TERCERO. Dar traslado de estos acuerdos a todos los grupos parlamentarios con representación en el Congreso de los Diputados y al Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

Finalmente y al haber aceptado el Grupo proponente la Enmienda de Sustitución Conjunta se somete ésta última a votación y el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda prestarle su aprobación y, por tanto, adopta los tres acuerdos que en aquélla se contienen.

20. PROPOSICIÓN CON Nº DE REGISTRO 16463 RELATIVA AL PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AGRARIO 2017 (GEX: 2017/15301). El Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad acuerda ratificar, por motivos de urgencia, la inclusión en el orden del día de la Proposición epigrafiada que presenta la siguiente literalidad:

El Grupo Provincial del Partido Popular de Andalucía y, en su nombre, su Portavoz Andrés Lorite Lorite, al amparo de lo establecido en el artículo 41 del Reglamento Orgánico Regulador del Funcionamiento Interno de la Excm. Diputación de Córdoba, formula para su debate y, en su caso, aprobación en el Pleno Ordinario a celebrar el próximo día 17 de Mayo de 2.017, la siguiente PROPOSICIÓN, relativa al

PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AGRARIO 2017

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la actualidad se acaba de iniciar el plazo de presentación de proyectos por parte de las entidades locales a la nueva convocatoria del Programa de Fomento del Empleo Agrario correspondiente al ejercicio 2017.

En la convocatoria correspondiente al ejercicio 2016 la Institución Provincial presentó el “Proyecto de acondicionamiento de Áreas recreativas y Vías Verdes provinciales”, en el que enmarcaba la adecuación para uso de interés público de las Vías Verdes de la Subbética, el Camino Natural del Aceite, de la Maquinilla, de la Minería y de Fuente Obejuna a Fuente Arco; así como las áreas recreativas de Dos Torres, El Viso, Castro del Río y Villaharta.

Este Programa tiene como finalidad favorecer la contratación de desempleados del régimen agrario, anclar la población a los municipios y mejorar sus infraestructuras. Para la convocatoria del ejercicio 2016 la Diputación Provincial de Córdoba modificó el modelo que en las últimas cuatro convocatorias se venía aplicando. Así, pasó a un modelo que sólo incluye actuaciones en Vías verdes y áreas recreativas, en lugar de destinar parte del presupuesto del Programa a la adecuación de Vías verdes y otra al mantenimiento y reparación de caminos

provinciales, como se venía haciendo con anterioridad.

Este cambio de modelo ha significado un importante descenso de los municipios que se han podido beneficiar del Programa de Fomento del Empleo Agrario, e indirectamente a supuesto una merma en la atención a nuestros agricultores y ganaderos, que no han visto mejoradas y conservadas como en los últimos años unos caminos provinciales que dan acceso a sus explotaciones y salida a los productos del sector primario cordobés.

En cifras podemos señalar que durante el periodo comprendido entre el año 2011 a 2015 se pudo actuar a través de este Programa en 48 caminos provinciales que beneficiaron directamente a otros tantos municipios cordobeses de toda nuestra geografía. También se actuó en todas las Vías Verdes, en alguna incluso en más de dos ocasiones. Sin embargo en esta anualidad, y con el cambio de modelo, al margen de los municipios que integran las Vías Verdes incluidas en el Proyecto, sólo cuatro municipios se han sido seleccionados para actuaciones muy concretas en sus áreas recreativas.

Desde el Grupo Provincial Popular, entendemos que se está a tiempo de modificar el modelo ante la nueva convocatoria correspondiente al ejercicio 2017 y recuperar la inversión destinada a la mejora y conservación de los caminos provinciales, que resulta más beneficiosa para el desarrollo agrícola y ganadero de nuestra provincia, y cubre las necesidades de un mayor número de municipios.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Provincial del Partido Popular en la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, somete a Pleno para su debate, y en su caso aprobación los siguientes

ACUERDOS

Primero. Instar a la Delegación de Medio Ambiente a que redacte una memoria que incorpore las actuaciones en Vías Verdes a incluir en la convocatoria del Programa de Fomento del Empleo Agrario correspondiente al ejercicio 2017.

Segundo. Instar a la Delegación de Caminos Rurales y Agricultura a que redacte una memoria que incorpore las actuaciones de mantenimiento y reparación en caminos provinciales a incluir en la convocatoria del Programa de Fomento del Empleo Agrario correspondiente al ejercicio 2017.

Tercero. Instar al Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba a que en el marco de la convocatoria del Programa de Fomento del Empleo Agrario correspondiente al ejercicio 2017, se presente ante el Servicio Público de Empleo Estatal un proyecto que incluya actuaciones de adecuación de Vías Verdes y actuaciones de mantenimiento y reparación de caminos provinciales atendiendo a las memorias elaboradas por las Delegaciones de Medio Ambiente y Caminos Rurales y Agricultura.

Cuarto. Dar traslado de estos acuerdos a todos los Ayuntamientos y ELA,s de la provincia y a las organizaciones agrarias ASAJA, COAG y UPA.

Defiende la Proposición D. Andrés Lorite Lorite, Portavoz del Grupo PP-A, manifestando que el motivo de esta iniciativa es que próximamente se va a abrir el plazo para que todos los Ayuntamientos y la Diputación soliciten, ante el Servicio de Empleo Público Estatal, los distintos proyectos dentro del Programa de Fomento del Empleo Agrario que repartirá un total de 22,7 millones de euros procedentes del Ministerio de Empleo más la propia participación de la Diputación de Córdoba y la Junta de Andalucía en concepto de materiales y con esa previsión a la que hoy se ha hecho referencia de incremento de estos fondos por parte del Gobierno de España en un 3,5 % en el momento en el que estén aprobados los Presupuestos Generales del Estado.

Continúa diciendo que como en el marco de ese programa tradicionalmente la Diputación de Córdoba se le reserva una parte, entre materiales y mano de obra sobre 865.000 euros, es por lo que se trata de hablar hoy de una competencia propia de la Diputación y la gestión de esos fondos

procedentes del PROFEA en el ámbito de la Diputación provincial de Córdoba y para eso considera conveniente hacer una referencia a lo que ha ocurrido en otras etapas a las que pasa a referirse.

Finaliza su intervención extendiéndose en la exposición de motivos de la Proposición y en los acuerdos que en la misma se someten a la consideración del Pleno.

D^a M^a Ángeles Aguilera Otero, Portavoz del Grupo Ganemos, comienza su intervención diciendo que entiende el origen de esta Proposición y valora la labor que se ha desempeñado pero considera que la función de la Delegación de Caminos que se ha creado para tal efecto y que tiene una dotación presupuestaria, también debe de realizar la función de mejorar estos caminos provinciales, asume que el Programa de Fomento del Empleo Agrario es muy beneficioso para toda la provincia pero cree que las vías verdes, como ha dicho el Sr. Lorite, abarcan gran parte de la provincia y afecta a gran parte de los municipios. Le gustaría que por parte de la Delegación de Medio Ambiente se explicaran los criterios a la hora de hacer estas mejoras en los espacios de recreo y simplemente, conforme se vaya dando del debate así formará su voto.

D. Francisco A. Sánchez Gaitán, Portavoz del Grupo IU-LV-CA, afirma que el tema que les ocupa hoy ya se explicó en su momento cuando se debatieron los Presupuestos provinciales del 2017 y se establecían las líneas y prioridades en las inversiones en esta materia. Considera que tiene que darle la razón al Sr. Lorite cuando decía que el Equipo de Gobierno anterior, de la mejor forma posible y con el consenso de todos, se destinó tanto a caminos provinciales como vías verdes pero el nuevo Equipo de Gobierno y, concretamente en la parte que a él le afecta que son los caminos, comprobó que los resultados no fueron del todo satisfactorios porque el PFEA es un programa bastante peculiar en el que el 80% hay que destinarlo a mano de obra y las actuaciones que requieren los caminos van más allá de lo que es la mano de obra ya que ese 20% es menor porque también hay que contratar algunos técnicos para llevar la dirección de dicho programa por lo que la partida se quedaba bastante pobre incluso para materiales, y prueba de ello es que recuerda que en los últimos años del mandato se repetían y se incluían caminos que se habían hecho en el año anterior porque no dieron el resultado esperado.

Creo que había que hacer una apuesta importante por los caminos de titularidad municipal y recuerda que fue aceptando una demanda del Grupo Popular para ampliar la partida que hablaba solamente de caminos provinciales también se amplió a caminos municipales y provinciales y eso les ha dado pie para hacer el Plan Anual de Reposición y Mejora de caminos de titularidad municipal y eso ha salido del Presupuesto y ha habido predisposición del Equipo de Gobierno para aumentarlo de 1,5 a 1,8 millones de euros.

Afirma que le gustaría que el Grupo PP fuera más activo en los diferentes foros, concretamente se refiere a la mesa a la que se convocaron recientemente para poder trasladar las propuestas del Equipo de Gobierno, recibir también las propuestas de la oposición y así, entre todos, decidan cuáles son las mejores actuaciones y se refiere concretamente al Plan de adaptación inmediata de caminos provinciales.

Recuerda que le ha recriminado el Sr. Lorite en algún momento que no existía el Área de Caminos como tal pero cree que han configurado un buen Departamento que con muy poco personal ha sabido sacar ese primer Plan y se está trabajando ya en el segundo cuyo plazo de presentación de proyectos se acaba mañana y quizás el único problema que tienen sea la escasez de medios pero a pesar de ello se han realizado 88 proyectos y el porcentaje de ejecución ha sido también bastante bueno y no cree que haya ningún Alcalde/sa que hable mal del Plan aunque, obviamente, sí demandan más recursos.

Finaliza su intervención diciendo que viendo que las actuaciones en caminos provinciales no habían tenido el resultado esperado, decidieron optimizar los recursos haciendo menos actuaciones pero más visibles para conseguir los objetivos más a corto plazo y eso ha sido aceptado por los Alcaldes y quizás eso lo explique con más detalle la compañera Delegada de Medio Ambiente.

D^a Auxiliadora Pozuelo Torrico, Diputada Delegada de Medio Ambiente, manifiesta que entiende que la Proposición del Grupo PP-A es un retroceso para los intereses de la provincia y no aborda realmente las necesidades que tienen nuestros municipios y como decía el Sr. Sánchez, ellos se han planteado otro nuevo modelo de gestión del Programa de Fomento de Empleo del 2016 para optimizar los recursos existentes porque se dieron cuenta de que las actuaciones realizadas no eran suficientes. Un nuevo modelo que fue consensuado tanto con el Diputado de Caminos como con la Delegación de Medio Ambiente que se basa en el Plan de Caminos con más de 1.800.000 euros que este Equipo de Gobierno ha puesto en marcha para abordar las necesidades reales de los caminos municipales frente a la inversión que se hacían en el anterior mandato con los fondos PROFEA de 400.000 euros, por lo que la inversión en los caminos se ha incrementado notablemente, destacando también que en las actuaciones del anterior Equipo de Gobierno había un desequilibrio territorial.

Continúa diciendo, en relación con las partida para Vías Verdes, que se ha incrementado la partida actual en torno a un 30% con 1.100.000 € para actuaciones en vías verdes pero en los primeros años del anterior mandato solo se actuaba en dos vías verdes y, sin embargo, las actuaciones que hoy se están realizando ha aumentado de forma considerable habiéndose recuperado una vía verde entre los municipios de Villanueva del Duque y Hinojosa del Duque por lo tanto, no solo se ha ampliado el presupuesto sino que, también, se han ampliado las actuaciones en las vías verdes de la provincia de Córdoba.

En cuanto a lo destinado en el ejercicio 2016 en vías verdes, afirma que también se ha visto incrementado ya que han sido cerca de 700.000 € los invertidos en hasta hasta cinco vías verdes y el 40% se ha destinado a áreas recreativas y han sido 17 Municipios los que se han visto beneficiados por actuaciones del PROFEA por parte de la Delegación de Medio Ambiente y el objetivo principal sigue siendo la creación de empleo agrario y, de hecho, en el ejercicio 2016 han sido más de 500 las contrataciones que se han hecho en toda la provincia de Córdoba, concretamente 483 peones y 17 oficiales en toda la provincia y se ha aumentado la partida de mano de obra con este nuevo modelo que está llevando a cabo el actual Equipo de Gobierno con actuaciones que fomentan la agricultura y la ganadería, recupera espacios medio ambientales, concretamente han sido cuatro áreas recreativas que, por poner un ejemplo, convierten espacios que son un vertedero en áreas periurbanas para el disfrute de las familias de ese municipio y que tienen un aumento del valor medioambiental y, finalmente, se promociona el turismo rural.

Finaliza su intervención diciendo que están en buena línea porque se está invirtiendo mucho más en caminos y en vías verdes, se está recuperando nuevas vías y estamos ante un modelo que favorece los intereses de la provincia.

D. Andrés Lorite Lorite afirma que no se le ha contestado a la pregunta de cómo se baremaron las ofertas y las solicitudes de los distintos Ayuntamientos y si se le ha comunicado a los Ayuntamientos que estaba abierta la posibilidad de acogerse al PROFEA de la Diputación. Afirma que si hay un aumento de la partida de mano de obra tiene que recordarle a la Sra. Pozuelo que esos fondos vienen del Gobierno de España, concretamente del Ministerio de Empleo.

Afirma que tanto el Sr. Sánchez como la Sra. Pozuelo han mezclado dos conceptos que no tienen nada que ver y es que el Sr. Sánchez, ha estado hablando el 90% de su intervención de actuaciones de arreglo de caminos de titularidad municipal y ellos hablan en esta Proposición de caminos de titularidad provincial, es decir, caminos que son competencia, única y exclusiva de la Diputación y que suman 635 km y que en el anterior mandato, con el consenso de todos y con cargo a estos fondos se pudieron arreglar 48 caminos.

Continúa diciendo que hoy le están diciendo con su postura es un “no” al sector agrícola y ganadero de la provincia de Córdoba, un “no” al arreglo de los caminos de la Diputación que hay en todo el territorio provincial y ya llevan dos años en el gobierno provincial y se podría hacer un balance de lo que han hecho en ese tiempo con los caminos provinciales, en primer lugar

terminaron con el contrato de conservación y mantenimiento de caminos provinciales que ya no existe, en segundo lugar, si nos vamos al perfil del contratante, se podrá comprobar como en esta etapa de dos años se han licitado y contratado tres actuaciones en tres caminos de titularidad provincial, es decir, sale una media de un camino y medio al año y esa es la realidad ya que esos son los datos objetivos y, finalmente, con este asunto vuelven a decirle “no” a ese motor económico que es nuestra agricultura y ganadería porque no quieren arreglar caminos a través de los fondos del Programa de Fomento Agrario, de modo que la gestión en materia de caminos de titularidad provincial ha sido un fracaso.

Se hace constar en acta que se ha presentado una Enmienda de Sustitución suscrita por los/as Sres/as Portavoces de los Grupos PSOE-A e IU-LV-CA, que presenta la siguiente literalidad:

“De acuerdo con lo establecido en el artículo 97.5 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Dña Ana María Carrillo Núñez, Portavoz del Grupo Socialista de la Diputación de Córdoba y D. Francisco Ángel Sánchez Gaitán, Portavoz Grupo IULV-CA de la Diputación de Córdoba; formulan la siguiente ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN al apartado de acuerdos sobre la proposición presentada por el Grupo Provincial del PP relativa a:

PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AGRARIO 2017

1. Instar a la Delegación de Medio Ambiente a que continúe con la política establecida en este mandato de que los Proyectos que se han venido redactando en este último año presentarlos dentro del PFEA relativos al acondicionamiento y recuperación de vías verdes y áreas recreativas y parque periurbanos; y que la Delegación de Caminos, con un presupuesto de 1,8 millones de €, continúe con su línea de mejora, mantenimiento y reparación de caminos provinciales y municipales.

Seguidamente D. José L. Vilches Quesada, Portavoz del Grupo Ciudadanos abre un segundo turno de intervenciones manifestando que parece que las distintas posturas son notables y hay unas grandes diferencias pero no es menos cierto que se propone por parte del PSOE un cambio en el modelo de gestión, fundamentalmente eso es lo que él ha sacado, es decir, hay dos planteamientos para gestionar estos fondos y cree que debe dar la confianza al Equipo de Gobierno para elegir el modelo de gestión que considere pero hay que ser consecuentes y pedirán las explicaciones oportunas para que se pueda apreciar, al final del mandato, que se ha acertado con el modelo de gestión, pero, ahora mismo, cree que hay que darle la confianza oportuna a la hora de decidir la forma de gestión que considere más adecuada, por lo que su voto va a ser en contra de la Proposición del Grupo Popular.

D. Francisco A. Sánchez Gaitán afirma que, como ha dicho anteriormente, esto es una cuestión de criterios y a la hora de la gestión, ellos han apostado por los caminos porque considera que era necesario crear el Área y respecto al contrato de mantenimiento de los caminos le dice al Sr. Lorite que sí existe porque está dentro del de carreteras y, como ha dicho anteriormente, al apostar por los caminos municipales ello va en detrimento de los provinciales y a él le gustaría poder disponer de más fondos para poder atender ambos pero, una vez escuchados los Alcaldes, han apostado por los municipales y si el Sr. Lorite quiere los caminos provinciales, habrá que detraer de los municipales o habrá que multiplicar el presupuesto y él no sabe cómo hacer esto último.

Le dice al Sr. Lorite que no diga que no se apuesta por el sector agrario o ganadero porque los caminos municipales también están en el territorio y se lo piden los Ayuntamientos, es decir, los que conocen los caminos de primera mano. Asimismo manifiesta que el Sr. Lorite tiene que reconocer que antes no se gestionaba bien el tema de los caminos pues de muchas actuaciones el último en enterarse de la actuación era el Alcalde y es que todos los Planes tienen fallos y nuestra obligación es mejorarlos y hay cuestiones de prioridades que hay que tener en cuenta y, en la próxima mesa, se llevará la propuesta de los caminos provinciales en los que se va a actuar en base a los informes técnicos, a las distintas demandas y al presupuesto.

D^a Auxiliadora Pozuelo Torrico comienza su segundo turno diciendo que no va a dar lecciones a nadie pero le gustaría preguntar cuántos caminos municipales se arreglaron en el anterior mandato e insiste en que para los ganaderos y los agricultores de nuestra provincia les da igual quién es el propietario del camino y quién tiene la competencia, lo que quieren es que se arreglen los caminos que dan acceso a sus fincas y tiene que decir que se ha quintuplicado la inversión y el esfuerzo que este Equipo de Gobierno está haciendo por los agricultores y ganaderos de la provincia porque no es lo mismo invertir 400.000 € que invertir 1.800.000 €.

Finaliza su intervención que reiterando que no van a propiciar ningún desequilibrio territorial manifestando que el procedimiento es el mismo que el del anterior mandato ya que es ADIF la que determina qué proyectos se llevan a cabo y en el ejercicio 2016, se introdujo una nueva vía que no existía anteriormente que la denominada Vía Verde de la Minería entre Villanueva del Duque y Hinojosa del Duque, haciéndose así un esfuerzo en la zona norte de la provincia de Córdoba.

D. Andrés Lorite Lorite cierra el turno de intervenciones diciéndole a la Sra. Pozuelo que sigue sin contestar a sus preguntas y ha dicho cosas que no son ciertas, reitera que él ha preguntado por el procedimiento que se ha utilizado en el PROFEA 2016 para determinar a qué áreas recreativas de la provincia iban destinados esos fondos del PROFEA de la Diputación, por qué han sido esos cuatro municipios y no otros, por lo que aprovechará el turno de ruegos y preguntas para volver a preguntárselo a ver si ahí es capaz de contestar.

Le dice al Sr. Sánchez que le pregunte a los Alcaldes, considerando que con 10.000 euros de media por actuación no se arregla ningún camino. Afirmo que no es cierto que no se arreglaban caminos municipales; lo que ocurre es que se hacía con Fondos FEDER que hoy en día no tenemos porque no se han solicitado y tienen abandonados los 635 km de caminos de titularidad de la Diputación, pidiendo que deben pensar en los agricultores que, como bien han dicho, a éstos les da igual el titular de la vía pero lo cierto es que están hechos un desastre y no han hecho nada, recordando que el Sr. Sánchez ha dicho que el contrato de conservación de caminos está incluido en el de carreteras cuando antes había dos contratos de conservación y mantenimiento, uno de carreteras dotado con 5 millones de euros y otro de caminos con un millón de euros y ahora hay uno solo de cinco millones con lo que han quitado fondos.

Finaliza su intervención reiterando que solo se han adjudicado tres caminos en lo que va de mandato según el perfil del contratante y eso no lo considera un gestión eficaz y eficiente.

Finalizado el debate y al no aceptarse por el Grupo proponente la Enmienda de Sustitución suscrita por los Grupos PSOE-A e IULV-CA se somete únicamente a votación la Proposición del Grupo PP-A y el Pleno, en votación ordinaria y con el voto en contra suscrito por los/as 12 Sres/as Diputados del Grupo PSOE-A, 2 presentes en el momento de la votación del Grupo IULV-CA, la Sra. Diputada del Grupo Ganemos y el Sr. Diputado del Grupo Ciudadanos, que constituyen número superior a los votos afirmativos emitidos por los/as 9 presentes en el momento de la votación del Grupo PP-A, acuerda no aprobar la Proposición.

21. PROPOSICIÓN CON Nº DE REGISTRO 16460 RELATIVA A LA TRANSFERENCIA DE LA TITULARIDAD A LA JUNTA DE ANDALUCÍA DE LAS VÍAS PROVINCIALES DE ACCESO AL CONJUNTO ARQUEOLÓGICO DE MEDINA AZAHARA PARA SU MEJORA (GEX: 2017/15304). El Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad acuerda ratificar, por motivos de urgencia, la inclusión en el orden del día de la Proposición epigrafiada que presenta la siguiente literalidad:

“El Grupo Provincial del Partido Popular de Andalucía y, en su nombre, su Portavoz Andrés Lorite Lorite, al amparo de lo establecido en el artículo 41 del Reglamento Orgánico Regulador del Funcionamiento Interno de la Excm. Diputación de Córdoba, formula para su debate y, en su caso, aprobación en el Pleno Ordinario a celebrar el próximo día 17 de Mayo de 2.017, la siguiente PROPOSICIÓN, relativa a

TRANSFERENCIA DE LA TITULARIDAD A LA JUNTA DE ANDALUCÍA DE LAS VÍAS PROVINCIALES DE ACCESO AL CONJUNTO ARQUEOLÓGICO DE MEDINA AZAHARA PARA SU MEJORA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El conjunto arqueológico de Medina Azahara es uno de los referentes culturales y turísticos de nuestra provincia. En la actualidad se encuentra inmerso en un complejo proceso previo a obtener de la Unesco su declaración de Patrimonio de la Humanidad en 2018.

A principios de este año el Estado español presentó su opción ante la Unesco, como única candidatura, para obtener la citada declaración. En caso de conseguirse, se sumaría a las que en su día obtuvieron la Mezquita Catedral, su casco histórico (la Judería) y la declaración de Patrimonio Inmaterial de la Fiesta de los Patios.

Recientemente el Consejo de Patrimonio Histórico celebrado el 10 de Marzo en Córdoba, por aclamación y unanimidad eligió a la ciudad palatina califal como única candidata española para 2018, avanzando así su opción en este completo procedimiento.

Se encuentra enclavado este conjunto arqueológico a los pies de Sierra Morena y a unos ocho kilómetros de la capital cordobesa. La vía de acceso discurre por la carretera autonómica A-431 hasta la intersección con la provincial CO-3314, si bien en su tramo final, y en concreto en sus algo más de 500 metros, el trayecto se realiza por otra vía de titularidad provincial CO-3400.

Este recorrido por ambas vías provinciales no reúne las características necesarias para su total accesibilidad, movilidad y cómoda llegada de los visitantes. Especialmente a través de transporte colectivo y sostenible (peatones y bici). Por ello desde hace tiempo se han sucedido diferentes contactos entre representantes de la Administración autonómica y Institución provincial para plantear opciones de mejora y adecuación de estas vías, llegando incluso a presentarse en el año 2011, por parte del entonces responsable provincial de Obras Públicas de la Junta de Andalucía en Córdoba, un proyecto de desdoble, acerado y ensanche de la plataforma. Por el cuál el responsable del Área de Infraestructuras y Cooperación Municipal del anterior Gobierno provincial también mostró su interés y disponibilidad a poder abordar las actuaciones necesarias. Al tratarse de dos vías de titularidad provincial se requiere previamente una transferencia de titularidad de las mismas a la Administración andaluza.

Desde el Grupo Popular, consideramos crucial que se aborden de manera definitiva la transferencia de titularidad de estas vías a la Administración andaluza, así como la ejecución de las mejoras necesarias para hacer más accesible la llegada de visitantes al conjunto arqueológico de Medina Azahara. Estas actuaciones deberían realizarse en el presente ejercicio 2017, más teniendo en cuenta el punto en que se encuentra el expediente ante la Unesco y el impacto positivo que pueda tener en las fases que quedan pendientes, entre ellas la evaluación in situ de la misión de ICOMOS dentro de unos meses.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Provincial del Partido Popular en la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, somete a Pleno para su debate, y en su caso aprobación los siguientes ACUERDOS

Primero. La Excm. Diputación Provincial de Córdoba acuerda iniciar, antes de finalizar el ejercicio 2017, el procedimiento de transferencia de titularidad de las siguientes vías provinciales a la Junta de Andalucía con la finalidad de mejorar el acceso al conjunto arqueológico de Medina Azahara:

CO-3314 “De A-431 a CO-3405 por Medina Azahara y Las Ermitas” en sus primeros dos kilómetros y doscientos cincuenta metros.

CO-3400 “Acceso a Madina Azahara desde CO-3314” completa en sus quinientos setenta metros.

Segundo. Instar a la Junta de Andalucía a que, una vez transferida la titularidad de las citadas vías, recupere y aborde a la mayor brevedad el proyecto de desdoble, carril peatonal y ensanche de la plataforma.

Tercero. Dar traslado de este acuerdo al Consejo de Gobierno Andaluz y a la Asociación Amigos de Medina Azahara.

Se hace constar en acta que se ha presentado una Enmienda de sustitución a la totalidad de la Proposición, suscrita por todos los Grupos con representación corporativa, del siguiente tenor:

“AL ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN QUE PRESENTAN LOS GRUPOS PROVINCIALES DEL PP-A, PSOE-A, IU-LV-CA, CIUDADANOS y GANEMOS DE LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA A LA PROPOSICIÓN 21 DEL GRUPO PROVINCIAL POPULAR RELATIVA A TRANSFERENCIA DE TITULARIDAD A LA JUNTA DE ANDALUCÍA DE LAS VÍAS PROVINCIALES DE ACCESO AL CONJUNTO ARQUEOLÓGICO DE MEDINA AZAHARA PARA SU MEJORA, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 41.5 DEL REGLAMENTO ORGÁNICO REGULADOR DEL FUNCIONAMIENTO INTERNO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA.

Sustituir los Acuerdos originales por los siguientes puntos de

ACUERDO

Primero. La Excma. Diputación Provincial de Córdoba acuerda someter a la consideración de la Mesa de Trabajo para el Estudio y Análisis de la Red de Carreteras en la Provincia de Córdoba, el estudio de la posible transferencia de titularidad de las siguientes vías provinciales a la Junta de Andalucía con la finalidad de mejorar el acceso al conjunto arqueológico de Medina Azahara:

CO-3314 “De A-431 a CO-3405 por Medina Azahara y Las Ermitas” en sus primeros dos kilómetros y doscientos cincuenta metros.

CO-3400 “Acceso a Madina Azahara desde CO-3314” completa en sus quinientos setenta metros.

Segundo. La Excma. Diputación Provincial de Córdoba acuerda que Mesa de Trabajo para el Estudio y Análisis de la Red de Carreteras en la Provincia de Córdoba tenga en consideración el Proyecto “Caminando a Medina” elaborado por la Asociación Amigos de Medina Azahara como actuación inicial hasta la ejecución de la inversión definitiva sobre las referidas vías.

Tercero. Solicitar a la Junta de Andalucía a que, una vez transferida la titularidad de las citadas vías, recupere y aborde a la mayor brevedad el proyecto de desdoble, carril peatonal y ensanche de la plataforma.

Cuarto. Dar traslado de este acuerdo al Consejo de Gobierno Andaluz, al Excmo. Ayuntamiento de Córdoba y a la Asociación Amigos de Medina Azahara.”

Finalmente y al haberse asumido la Enmienda de Sustitución por el Grupo proponente, se somete ésta a votación y el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda prestarle su aprobación y, por tanto, adopta los cuatro acuerdos que en ella se contienen.

Antes de pasar a tratar del Control de los demás Órganos de la Corporación, se pasa a tratar, con carácter de urgencia, de los siguientes asuntos:

URGENCIA A). PROPUESTA DE RECTIFICACIÓN DEL ANEXO I DE LA ORDENANZA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA (GEX: 2016/30033). Seguidamente se da cuenta del siguiente Informe-Propuesta

suscrito por el Sr. Secretario General, con fecha 16 de mayo en curso, del siguiente tenor:

“INFORME-PROPUESTA

Asunto: Rectificación-modificación Anexo I de la Ordenanza de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Diputación Provincial de Córdoba.

1. El Pleno de la Diputación Provincial, mediante acuerdo adoptado con fecha 26 de abril de 2017, procedió a la aprobación inicial de la Ordenanza de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Diputación Provincial de Córdoba.

2. Se ha procedido a la publicación en BOP Córdoba número 87, de 10 de mayo del año en curso del anuncio por el que se somete a información pública el texto de la Ordenanza.

3. Mantenido reunión informativa monográfica con los Servicios y Departamentos de la Diputación Provincial, para la puesta en marcha de obligaciones en materia de Transparencia, se detecta la necesidad de rectificar, modificándolos, apartados concretos del Anexo, en lo relativo no al fondo ni a las obligaciones, sino a la distribución interna de responsabilidades de tipo organizativo.

Visto el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986 según el cual:

“La aprobación de las Ordenanzas locales se ajustará al procedimiento establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Para la modificación de las Ordenanzas y Reglamentos deberán observarse los mismos trámites que para su aprobación”.

Por lo anterior, se Propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos, previa apreciación de la urgencia concurrente derivada de la entrada en vigor y exigibilidad inmediata de las obligaciones y deberes derivados de la normativa sobre transparencia administrativa, principalmente contenidos en Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y Ley 1/2014 de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Primero. Rectificar Anexo I de la Ordenanza de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Diputación Provincial de Córdoba en lo siguiente:

Apartado 6. Responsabilidades de la Unidad Técnica de Modernización y Administración Electrónica: supresión del epígrafe d, por duplicidad con apartado 3, epígrafe e, del mismo Anexo, reenumerándose el apartado 6 en consecuencia.

Apartado 9. Departamento de Planificación de Obras y Servicios Municipales: Supresión del epígrafe c y reubicación del mismo en el apartado 21. c. Servicio de Arquitectura y Urbanismo.

Apartado 10. Servicio de Carreteras: Introducción de letra b) con el siguiente contenido: “La información medioambiental exigible con arreglo al art. 6 y ss. de la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente”

Apartado 13. Servicio de Bienestar Social: Deberá quedar suprimido, añadiéndose los dos epígrafes que contiene al apartado 25. Instituto Provincial de Bienestar Social, procediendo consecuentemente a la reenumeración de este último.

Apartado 21. Servicio de Arquitectura y Urbanismo: Introducción de letra d) con el siguiente contenido: “La información medioambiental exigible con arreglo al artículo 6 y siguientes de la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de

participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente”.

Segundo. Proceder a la publicación del presente a efectos de información pública por plazo de 30 días hábiles, siguientes a la publicación del anuncio en BOP.

Previa especial declaración de urgencia justificada en las razones que se esgrimen en el informe Propuesta que se ha transcrito con anterioridad y acordada por el Pleno, en votación ordinaria y con el voto afirmativo y unánime de los/as 26 Sres/as Diputados/as asistentes que constituyen número superior al de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda tratar del asunto.

Finalmente el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda aprobar el citado Informe Propuesta transcrito y, por tanto, adopta los dos acuerdos que en el mismo se someten a la consideración plenaria.

URGENCIA B). PROPUESTA DE ADHESIÓN A LA PETICIÓN AL MINISTERIO DE JUSTICIA LA CONCESIÓN DE LA CRUZ DISTINGUIDA DE LA ORDEN DE SAN RAIMUNDO DE PEÑAFORT AL ILMO. SR. FRANCISCO DE PAULA SÁNCHEZ ZAMORANO, PRESIDENTE DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE CÓRDOBA. Previa especial declaración de urgencia justificada en la necesidad de atender cuanto antes y a la mayor brevedad la petición de que se trata para su elevación al Ministerio de Justicia y acordada por el Pleno, en votación ordinaria y con el voto afirmativo de los/as 26 Sres/as Diputados asistentes que constituyen número superior al de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, se pasa a tratar del fondo del asunto.

Seguidamente se da cuenta del expediente instruido en el Departamento de Protocolo y Relaciones Institucionales en el que consta Propuesta de la Presidencia, fechada el día 16 de mayo en curso, del siguiente tenor:

PROPUESTA AL PLENO PARA ADHESIÓN A LA PETICIÓN AL MINISTERIO DE JUSTICIA DE LA CONCESIÓN DE LA CRUZ DISTINGUIDA DE PRIMERA CLASE DE LA ORDEN DE SAN RAIMUNDO DE PEÑAFORT AL ILMO. SR. FRANCISCO DE PAULA SÁNCHEZ ZAMORANO, PRESIDENTE DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE CÓRDOBA

Francisco de Paula Sánchez Zamorano ingresa en 1982 por oposición en la Carrera Judicial, siendo destinado ese mismo año, tras su estancia en la Escuela Judicial, al Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción de Pozoblanco (Córdoba). En 1984 asciende a Magistrado, desempeñando funciones jurisdiccionales en Las Palmas de Gran Canaria y Córdoba. En septiembre de 1990 es nombrado magistrado de la Audiencia Provincial de Córdoba. Desde diciembre de 2006 es Presidente de su Sección Tercera, siendo finalmente nombrado Presidente de la Audiencia Provincial en noviembre de 2014.

Ha sido miembro electivo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía entre 1995 y 1999, formando parte durante un año de su Comisión Permanente.

Ha sido profesor asociado de Derecho Penal de la Universidad de Córdoba desde 1995 hasta 2012.

Actualmente es miembro numerario de la Ilustre Sociedad Andaluza de Estudios Histórico Jurídicos y miembro de número de la Real Academia de Córdoba de Ciencias Bellas Letras y Nobles Artes.

Colaborador de numerosas publicaciones, como la “Revista General de Derecho”, “Aranzadi Civil”, “Actualidad Inmobiliaria”, “Calle de letrados” y “Considerando”.

Ha impartido numerosos cursos de formación para expertos para el Instituto Andaluz Interuniversitario de Criminología y para el Instituto Andaluz de Administración Pública, así como multitud de ponencias y conferencias. Igualmente ha participado en numerosos foros y mesas

redondas y presentado un gran número de comunicaciones.

También es muy prolífica su faceta literaria contando con 8 libros publicados y participando como colaborador en varias revistas literarias y diarios.

Cuenta con varias distinciones en su haber. Por su labor académica como estudiante fue nombrado en 2009 “Alumno Benemérito” del Instituto de Enseñanza Media “Aguilar y Eslava” de Cabra, bajo cuyo patrocinio cursó los dos primeros años de Bachillerato en el “Colegio Libre y Adoptado Sagrado Corazón de Jesús” de Rute. En el ámbito judicial fue distinguido en 2010 con la Cruz de San Raimundo de Peñafort; en 2013 con la Medalla al Mérito de la Guardia Civil con Distintivo Blanco, y en 2015 con la Medalla al Mérito Policial. Por su labor cultural ha sido galardonado con el “Premio a la cultura Villa de Rute 2007”, concedido por el Excmo. Ayuntamiento de Rute con motivo del Día de Andalucía.

Por todo ello y a la vista de estos antecedentes, tengo a bien proponer al Pleno de esta Corporación Provincial la adopción del siguiente acuerdo:

La adhesión a la propuesta de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla de proponer al Ministerio de Justicia la concesión de la Cruz Distinguida de Primera Clase de la Orden de San Raimundo de Peñafort al Ilmo. Sr. D. Francisco de Paula Sánchez Zamorano, Presidente de la Audiencia provincial de Córdoba.

Finalmente el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda aprobar la anterior propuesta y, por tanto, la adhesión a la propuesta de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de proponer al Ministerio de Justicia la concesión de la Cruz Distinguida de Primera Clase de la Orden de San Raimundo de Peñafort al Ilmo. Sr. D. Francisco de Paula Sánchez Zamorano, Presidente de la Audiencia provincial de Córdoba.

II. CONTROL DE LOS DEMÁS ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN

23. DANDO CUENTA AL PLENO DEL INFORME DE INTERVENCIÓN RELATIVO A LA INFORMACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS PRESUPUESTOS, DEL MOVIMIENTO Y SITUACIÓN DE TESORERÍA Y SITUACIÓN DE LA DEUDA DEL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 2017 (GEX: 2017/13642). de acuerdo con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Hacienda, Gobierno Interior y Desarrollo Económico, queda enterada del informe suscrito por el Sr. Interventor el día 3 de mayo en curso relativo a la información de la ejecución de los Presupuestos, del movimiento y situación de Tesorería y situación de la deuda del primer trimestre del año 2017 y que consta en el expediente.

24. DANDO CUENTA DE DECRETOS DE LA PRESIDENCIA SOBRE DELEGACIÓN DE LA COMPETENCIA PARA LA SUSCRIPCIÓN DE DETERMINADAS ESCRITURAS PÚBLICAS EN D. MAXIMIANO IZQUIERDO JURADO Y DE AVOCACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE COMUNICACIÓN Y NUEVAS TECNOLOGÍAS. El Pleno queda enterado de los siguientes Decretos de la Presidencia fechados los días 2 de mayo y 21 de abril del 2017:

“D E C R E T O

Con fecha 31 de marzo de 2016 esta Presidencia dictó Resolución sobre Delegaciones Genéricas y Especiales figurando, entre otras y dentro del Área de Hacienda, Recursos Humanos y Gobierno Interior, la Delegación Especial en lo tocante a la dirección interna y gestión del Servicio de Comunicación y Nuevas Tecnologías realizada en favor del Sr. Diputado Provincial D. Francisco Juan Martín Romero.

Habida cuenta que el Sr. Diputado D. Francisco Juan Martín Romero ha causado baja laboral por enfermedad común, se hace necesario para el normal funcionamiento de los Servicios avocar la competencia que, en su día, fué objeto de delegación en favor de dicho Diputado provincial.

De base con lo que antecede y en armonía con el art. 10 de la Ley 40/2015 de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y art. 116 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales aprobado por R.D. 2568/1986, por el presente Decreto vengo en avocar temporalmente la

competencia para la Delegación Especial en lo tocante a la Dirección Interna y Gestión del Servicio de Comunicación y Nuevas Tecnologías desde el día de la fecha hasta el día en el que se produzca el alta del Sr. Diputado D. Francisco Juan Martín Romero, fecha en la cual volverá a tener efectos la Delegación Especial objeto de avocación sin necesidad de tramitar nueva resolución de delegación.

Del presente Decreto que surtirá efectos desde el día de la fecha, dese traslado a los interesados y, de conformidad con el art. 64 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales dese cuenta al Pleno en la primera sesión que éste celebre.

“D E C R E T O

Teniendo en cuenta que esta Diputación provincial ha asumido, a través de la Unidad de la Vivienda, las funciones que desarrollaba la Sociedad provincial “Promotora Provincial de Viviendas de Córdoba, S.A”. (PROVICOSA) actualmente liquidada y visto que referida Unidad de Vivienda depende administrativamente del Área de Cooperación con los Municipios, se hace necesario para una mayor operatividad y eficacia administrativa que el Sr. Diputado Delegado de Cooperación con los Municipios, D. Maximiano Izquierdo Jurado suscriba determinadas escrituras públicas relacionadas con expedientes que, en su día, tramitó la Sociedad Mercantil antes mencionada y que, a día de hoy, se gestionan desde la Unidad de Vivienda.

Considerando que el art. 61.11 del R. D. 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales le atribuye al Presidente de la Diputación, entre otras, la competencia relativa a la suscripción de escrituras, documentos y pólizas; y que el art. 63.5. a) del mismo texto reglamentario establece que el Presidente podrá efectuar delegaciones especiales relativas a un proyecto o asunto determinado, en cuyo caso la eficacia de la delegación, que podrán contener todas las facultades delegables del Presidente, incluida la de emitir actos que afecten a terceros, se limitará al tiempo de gestión o ejecución del proyecto.

En armonía con lo que antecede y de acuerdo con la normativa invocada, por el presente Decreto vengo en delegar en el Sr. Diputado Delegado de Cooperación con los Municipios, D. Maximiano Izquierdo Jurado la suscripción de las escrituras públicas relacionadas con los expedientes que a continuación se expresan:

A) Expedientes tramitados al amparo del Convenio entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía y Provicosa para la regularización de viviendas de promoción pública concertadas anteriores al Plan Andaluz de Vivienda de fecha 23 de febrero de 1999 y que son las siguientes:

Alcaracejos	32	CO-82/360-C
Dos Torres	10	CO-82/3603-C
Hornachuelos-1	21	CO-82/31029-C
Nueva Carteya-1	20	CO-82/31028-C
Nueva Carteya-2	18	CO-82/3608-C
Pedroche	10	CO-82/31026-C
Peñarroya	21	CO-82/31030-C
Villanueva de Córdoba	10	CO-82/3605-C
Villanueva del Duque	20	CO-82/3604-C
Añora	6	CO-85/070-C
Castro del Río	20	CO-85/020-C
Doña Mencía	29	CO-85/090-C
Hornachuelos-2	20	CO-85/050-C
Iznájar	19	CO-85/040-C
La Rambla	30	CO-85/060-C
Monturque	11	CO-85/030-C
Obejo	7	CO-85/010-C
Palma del Río	17	CO-85/080-C
Torrecampo	10	CO-85/100-C

B) Expedientes de viviendas de protección oficial cuya titularidad ha pasado a Diputación provincial de Córdoba y cuyos expedientes ante la Junta de Andalucía son:

Bujalance	14-PO-G-00-0025/09
Rute	14-PO-G-00-0028/07
Fuente Tójar	14-PO-G-00-0012/06

La Victoria	14-PO-G-00-0027/06
Pedroche	14-PO-G-00-0025/06
La Granjuela	14-PO-G-00-0004/08
Luque	14-PO-E-00-0027/09

Del presente Decreto que surtirá efectos desde el día de la fecha, deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y darse cuenta el Pleno en la primera sesión que éste celebre.”

25. DANDO CUENTA DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2016 DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL (GEX: 2017/6996). El Pleno queda enterado del Decreto de la Presidencia fechado el día 23 de marzo en curso por el que se aprueba la liquidación del Presupuesto del Instituto Provincial de Bienestar Social correspondiente al ejercicio 2016.

26. DISPOSICIONES, COMUNICACIONES Y CORRESPONDENCIA RECIBIDA. El Pleno queda enterado de las siguientes Disposiciones y Correspondencia recibida:

DISPOSICIONES

- Orden de 19 de abril por la que se delega en la persona titular de la Dirección General de Administración Local determinada competencia de régimen disciplinario con respecto a personal funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional (BOJA 75 de 21/04/2017)

- Orden de 27 de abril por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia no competitiva, para la elaboración y revisión de los planes municipales de vivienda y suelo en la Comunidad Autónoma de Andalucía. (BOJA 83 de 4/05/2017)

- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local. (BOE núm. 113 12 de mayo)

CORRESPONDENCIA RECIBIDA

- Escrito del Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Montemayor por el que remite certificación del acuerdo de pleno referido a la aprobación de “Adhesión a la Campaña BDS contra el apartheid Israelí”

- Escrito del Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Cabra por el que remite certificación del acuerdo plenario de 27 de marzo sobre Moción del Grupo Político Municipal Popular sobre solicitud de ayuda a la Diputación de Córdoba para la Protección y conservación de bienes inmuebles del Patrimonio Histórico-Artístico de nuestro Municipio”

- Escrito del Sr. Director General de Administración Local de la Junta de Andalucía por el que remite Corrección de error de la Orden del Consejero de la Presidencia y Administración Local de 27 de marzo de 2017 por la que se establecen, mediante actuaciones de replanteo, los datos identificativos de la línea que delimita los términos municipales de Carcabuey y Zuheros, ambos en la provincia de Córdoba (BOJA núm. 31 de 3,03,2017), publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 80 de 28 de abril.

- Escrito del Sr. Director General de Administración Local de la Junta de Andalucía por el que remite Orden del Consejero de la Presidencia y Administración Local de 24 de abril de 2017, por la que se establecen, mediante actuaciones de replanteo, los datos identificativos de la línea que delimita los términos municipales de Iznájar y Rute, ambos en la provincia de Córdoba, publicada en el BOJA núm. 80 de 28/04/2017.

- Escrito de D. Miguel A. de Casas, representante de la Confederación Autismo España por el que expresa el agradecimiento personal y de la Confederación Autismo España por el acuerdo

adoptado por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba en relación a la conmemoración del Día Mundial de Concienciación sobre el Autismo el pasado 2 de abril.

27. RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA. El Pleno queda enterado de las Resoluciones de la Presidencia números del 1635 al 2171 correspondientes a los días del 1 al 30 de abril, ambos inclusive.

28. INFORMES DE LA PRESIDENCIA. No se informó de ningún asunto en este punto del orden del día.

29. RUEGOS Y PREGUNTAS. Se formularon los/as siguientes.

29.1. D. José Luis Vilches Quesada, Portavoz del Grupo Ciudadanos, manifiesta que en el transcurrir de esta sesión plenaria les ha faltado algunas de las enmiendas que se han presentado y que las desconocían por lo que ruega que, en sucesivos Plenos, se les hagan llegar las enmiendas que se presenten.

29.2. D^a M^a Ángeles Aguilera Otero, Portavoz del Grupo Ganemos, ruega que en un futuro próximo todos/as los/as Sres/as Diputados/as puedan disponer en el Pleno de acceso al agua pública ya que disponemos de dos grandes empresas que gestionan el servicio de abastecimiento de agua potable.

29.3. D. Francisco A. Sánchez Gaitán, Portavoz del Grupo IU-LV-CA, procede a dar lectura al siguiente ruego escrito.

“El 13 de mayo en la localidad de Dos Torres se realizó una Jura o Promesa de Bandera dirigido al personal civil, organizado conjuntamente por el Ayuntamiento de Dos Torres y la Base Aérea de Morón. Dicho acto, que contó con la presencia de la corporación municipal, el Subdelegado del Gobierno en Córdoba y el Secretario de Estado de Interior, incluyó un “homenaje a los caídos” en la cruz de los caídos de la parroquia de la Asunción conmemorativa de los que murieron defendiendo el golpe militar, que consistió en la colocación de una corona de laureles en la citada cruz de la parroquia. Dicho acto es una exaltación del golpe militar y la dictadura y una ofensa a las víctimas del franquismo sus familiares.

La Ley de Memoria democrática de Andalucía, en su artículo 32.12 establece que las Administraciones Públicas de Andalucía, en el marco de sus competencias prevendrán y evitarán la realización de actos efectuados en público que entrañen descrédito, menosprecio o humillación de las víctimas o de sus familiares, exaltación del golpe militar o del franquismo, u homenaje o concesión de distinciones a las personas físicas o jurídicas que apoyaron el golpe militar y la dictadura.

Por ello, desde el grupo provincial de IULV-CA, rogamos que esta Diputación Provincial refrende la condena de estos hechos en la sesión ordinaria de pleno del mes de junio y que se incorpore al orden del día en su convocatoria.”

29.4. D. Luis Martín Luna, Diputado del Grupo PP-A, afirma que le gustaría hacer una pregunta dirigida a la Sra. Diputada de Cultura y es que han podido ver en el pasillo un anuncio que pone “exposición clausurada”, se trata de una exposición que concluyó el día 5 de marzo pero ven que continúa montada a pesar de estar ya concluida y que está ocupando un pasillo que puede servir también para dar accesibilidad a dependencias y no quiere entrar en otros temas de evacuación por lo que pregunta por los motivos por lo cuales no se ha desmontado dicha

exposición y que sigue ocupando ese pasillo.

29.5. D. Andrés Lorite Lorite, Portavoz del Grupo PP-A, afirma que en mayo del 2016 la Junta de Gobierno de la Diputación de Córdoba, a propuesta de la Delegada de Medio Ambiente, D^a Auxiliadora Pozuelo Torrico, aprobó este proyecto para presentarlo ante el Servicio de Empleo Público Estatal en el marco del Programa de Fomento del Empleo Agrario del 2016, denominado "Acondicionamiento de Áreas recreativas y Vías Verdes Provincial" y querían saber si para determinar y aprobar en esa Junta de Gobierno a propuesta de la Sra. Delegada, cuatro Áreas recreativas de titularidad municipal, es decir, de cuatro ayuntamientos de la provincia de Córdoba, si previamente se hizo una comunicación a los Ayuntamientos que quisieran adherirse y, en el caso de que se hubiera hecho, también les gustaría saber cuántas solicitudes llegaron por parte de los Ayuntamientos, qué Ayuntamientos fueron los afectados y, cómo se baremó de cara a elegir únicamente esos cuatro proyectos concretos ya que Áreas recreativas y parques periurbanos en la provincia de Córdoba hay en los 75 municipios.

29.6. D. Andrés Lorite Lorite, Portavoz del Grupo PP-A, también le gustaría hacer una nueva pregunta en relación al posible nuevo Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles y es que todos saben que, a propuesta del Partido Popular, el Congreso de los Diputados va a aprobar una prórroga en el plazo de ejecución de los nuevos planes de inversiones financieramente sostenibles con cargo al remanente y se podrán ejecutar durante los años 2017 y 2018 con cargo a los remanentes del ejercicio 2016 y por eso pregunta por la previsión que tiene el Equipo de Gobierno para ese nuevo Plan de Inversiones ya que son varios los Alcaldes de distintos municipios los que se han interesado ya por esta cuestión y por eso le gustaría saber cuándo tienen previsto empezar a confeccionar esos planes de inversiones.

29.7. D. Andrés Lorite Lorite, Portavoz del Grupo PP-A, afirma que, en relación al debate mantenido anteriormente en este Pleno, le gustaría preguntar al Sr. Sánchez que, habida cuenta que hay una partida en el Presupuesto que se denomina "Programa de reposición y mejora de caminos provinciales y municipales" con una dotación de 1.800.000 € y aunque saben que la mayoría de la partida se la van a llevar los caminos municipales pero que, al día de hoy, está ejecutada al cero por ciento, por lo que le gustaría preguntarle al Sr. Sánchez cuándo tienen previsto empezar a ejecutar inversiones en caminos municipales pero, especialmente, en caminos de titularidad de la Diputación de Córdoba.

29.8. D. Luis Madrid Olmo, Diputado del Grupo PP-A, afirma que le gustaría hacer una pregunta sobre Fondos FEDER a la Sra. Vicepresidenta 2^a, acaba de recibir un correo en el que se les dice: que a la vista de los proyectos que a dichos Fondos han presentado los Ayuntamientos, se les pide la aceptación de la propuesta. Le sorprende, ya que él con la Sra. Vicepresidenta lleva en contacto permanente durante más de siete meses y siempre se le ha dicho que se iba a convocar una reunión con los Ayuntamientos para explicar la Propuesta que se iba a llevar y observa ahora la premura para contestar sobre la aceptación de una Propuesta con los proyectos presentados que no conoce, por lo que le gustaría que se le explicara esta situación, a qué se debe y qué posibilidades tienen los Ayuntamientos de presentar posibles modificaciones a esta propuesta.

D^a Marisa Ruz García, Diputada Delegada de Cultura y Vicepresidenta 3^a, afirma en relación con la pregunta del Sr. Martín que, efectivamente la exposición está clausurada y debía estar retirada pero el día que tenían que retirarla no había personal suficiente para su desmontaje y traslado al lugar en el que se va a exponer, concretamente Hornachuelos porque es el municipio con más colonización, y han tenido que licitar la contratación del desmontaje y el transporte y eso ha hecho que se retrase todo porque no se puede llevar a otro sitio mientras se desmonta y por eso está clausurada y espera que en estos días esté solucionado.

D^a Auxiliadora Pozuelo Torrico, Diputada Delegada de Medio Ambiente, en relación con la

pregunta formulada por el Sr. Lorite, afirma que teniendo en cuenta que el día 16 de mayo fue cuando recibieron la carta del Ministerio de Empleo con fecha tope del 13 de junio, está claro que ni la nueva Delegada de Medio Ambiente ni el anterior Diputado Delegado de Medio Ambiente, tenían la oportunidad en esos veinte días naturales, de poder abrir ninguna convocatoria. En esta ocasión se ha conseguido un equilibrio territorial entre los proyectos que se han presentado entre la zona sur y la zona norte de la provincia y, evidentemente, los criterios medioambientales están encima de la mesa y le invita al Sr. Lorite a que se vea cada una de las actuaciones que se han hecho teniendo conocimiento que, a día de hoy hay dos solicitudes que se llevarán al PROFEA 2017.

D. Salvador Blanco Rubio, Diputado Delegado de Hacienda, RR.HH. y Gobierno Interior, en relación con la pregunta formulada por el Sr. Lorite sobre las previsiones de un Plan de Inversiones, manifiesta que hasta que los Presupuestos Generales del Estado no se aprueben no pueden hacer nada y es que la situación a nivel nacional sobre los Presupuestos es muy cambiante y no hay nada claro y, de momento, lo único claro es que hay más plazo para ejecutar pero lo lógico es poder disponer del superávit para inversiones y no para deuda que bastante deuda se ha amortizado ya; esperan que la negociación parlamentaria vaya en este sentido y se llegue a un cierto acuerdo que si bien no pueda invertirse todo el superávit, al menos una parte pero, al día de hoy no saben nada más de la presentación de una enmienda para ampliar el plazo de ejecución de las inversiones de este año para poder terminarlas en el ejercicio 2018. De modo que de lo que se dispone en estos momentos es de millón y medio de euros que considera que no es suficiente para montar un plan a la vista de la normativa actual y con los remanentes que han salido pero espera que se negocie y se busque una salida que al menos permita destinar una parte y en el caso de que hubiera inversiones financieramente sostenibles, con muy buen criterio, no se podría gastar en medio año por lo que sería lógico ampliar el plazo y que se pueda ejecutar en el ejercicio 2018.

D. Francisco A. Sánchez Gaitán, Diputado Delegado de Caminos, en relación con las cuestiones planteadas por el Sr. Lorite, hay algunas que sí puede dar y es que hablaba de un cero por ciento y no sabe si se refiere al ejercicio 2017 ya que en este ejercicio aún no se ha terminado el plazo de presentación de proyectos ya que están en el periodo de admisión de solicitudes. Respecto al 2016 se han ejecutado a 17 de mayo unos 862.267,74 € y eso son los datos de los que dispone que le han pasado desde la Delegación. Respecto a las actuaciones en caminos provinciales afirma que están barajando una inversión entre a 400.000 y 500.000 euros y como decía en su anterior intervención, en la mesa de trabajo puede dar más detalle sobre los trabajos en las distintas vías y están a la espera de que se busque un consenso en dicha mesa, a la que invita al Sr. Lorite para que participe activamente. Afirma que están esperando un Convenio de la Junta que va a suponer una inyección muy importante no solo para los Ayuntamientos sino que, también, va a permitir actuaciones en los caminos de titularidad provincial, de modo que están trabajando en una serie de proyectos para que cuando salga ese convenio puedan ponerse inmediatamente en marcha.

D^a Ana M^a Carrillo Nuñez, Diputada Delegada de Desarrollo Económico, afirma que es cierto que en varias ocasiones ha tenido la oportunidad de hablar con el Sr. Madrid sobre estas cuestiones pero le quiere aclarar, en primer lugar, que la convocatoria de economía baja en carbono no ha salido y lo único que están haciendo desde los servicios técnicos de esta Diputación es ir adelantando trabajo porque parece ser que va a salir de forma inminente aunque ello no ha ocurrido y de ahí la carta que le han dirigido a todos los Ayuntamientos y es cierto que comenzaron a trabajar con esta convocatoria hace bastante tiempo y son numerosas las notificaciones que tienen todos los Ayuntamientos menores de 20.000 habitantes que son a los que van dirigidas estas ayudas cuando se convoque, así como innumerables visitas de los técnicos del SAU para hablar directamente con los Ayuntamientos sobre sus necesidades y lo primero que hicieron fue ponerse en contacto con ellos para ver si estaban interesados en acudir estas ayudas porque cada Ayuntamiento tiene la libertad de poder presentarse por sí solo y ellos les han mostrado el proyecto de forma conjunta y por eso se les pidió las necesidades y prioridades de modo que hay Ayuntamientos que les han remitido un proyecto con sus necesidades y sus prioridades y hay otros Ayuntamientos que les han trasladado ocho proyectos

y lo que han hecho con los servicios técnicos es analizar todos los proyectos y ver cuáles son los viables haciendo consultas a Madrid para no tener ningún tipo de problema con los tres objetivos claros que hay en economía baja en carbono, una vez que disponían de los proyectos viables, han intentado hacer el reparto porque entiende que a la provincia de Córdoba le corresponderán 15 millones de euros; han cogido los criterios de los Planes provinciales y han ido adjudicando y aquél municipio que ha presentado solo un proyecto no va a tener ningún problema y a los que han presentado varios proyectos se les ha llamado para que elijan cuál es el proyecto prioritario y de sobre ese prioritario es del que han mandado las notificaciones pero la comunicación que han hecho ahora es para adelantar trabajo, en la cual van dos anexos, en el primero explican los criterios y directrices de valoración y el segundo anexo es para aceptar esa propuesta que Alcaldes/as les han dicho que es esa y lo que pretenden es reafirmarse en que ese Ayuntamiento siga apostando por ese proyecto porque el plazo pasa y como van saliendo otros planes esos proyectos se podrían hacer con esos nuevos planes. De manera que en la misma carta que se les remite a los Ayuntamientos se les dice que están totalmente en contacto para aclarar cualquier tema y ella no tienen ningún inconveniente en reunirse con los Alcaldes para explicar de primera mano, caso por caso, lo que se está haciendo e insiste en que no es nada definitivo pero tienen que ir trabajando porque son muchos los proyectos que hay que redactar.

Y no habiendo ningún otro asunto de que tratar se levanta la sesión por la Presidencia, a las quince horas y cinco minutos del día de su comienzo, de la que se extiende la presente acta de que yo, el Secretario, certifico.